

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 6693 ORDINARIA**

CELEBRADA EL JUEVES 27 DE ABRIL DE 2023  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6720 DEL JUEVES 3 DE AGOSTO DE 2023



**TABLA DE CONTENIDO**  
**ARTÍCULO ÚNICO**

**PÁGINA**

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6661, 6670, 6672, 6674, 6677 y 6678 .....	3
2. INFORMES DE RECTORÍA.....	5
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	8
4. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES.....	15
5. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-13-2023. Pronunciamiento Tolerancia cero hacia cualquier tipo de violencia contra las mujeres.....	16
6. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	19
7. GALERIA CU. Inauguración de la exposición <i>Mamografías de una Mujer que no existe</i> , de Mariela Porras-Chaverri.....	19
8. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	20
9. SESIÓN. Ampliación de tiempo.....	21
10. VISITA. MBA. Gonzalo Valverde Calvo, gerente general de la Jafap. Presenta el Informe de Labores correspondiente al periodo 2022 .....	22
11. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	40
12. APOYO FINANCIERO. Dr. Carlos Araya Leandro.....	41
13. ORDEN DEL DÍA. Modificación .....	43
14. VISITA. Dra. Lydiana Ávila De Benedictis, directora y Mag. Paula Villarreal Galera, del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.....	44
15. DICTAMEN CAFP-4-2023. Modificación presupuestaria 2-2023 .....	55
16. DICTAMEN CAFP-5-2023. Modificación de las instancias adjudicadoras de la Universidad de Costa Rica .....	62
17. PERMISO. Dr. Carlos Araya Leandro .....	96

Acta de la **sesión N.º 6693**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veintisiete de abril de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph.D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, Sedes Regionales; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Srta. Natasha García Silva y la Srta. Valeria Bolaños Alfaro, sector estudiantil, y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que la MTE Fallas se encuentra en una cita médica y que se incorporará en unos minutos.

La señora directora del Consejo Universitario, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.º 6670, ordinaria, del jueves 2 de febrero de 2023; N.º 6672, ordinaria, del jueves 9 de febrero de 2023; N.º 6661, extraordinaria, del miércoles 14 de diciembre de 2022; N.º 6674, ordinaria, del jueves 16 de febrero de 2023; N.º 6677, ordinaria, del martes 28 de febrero de 2023 y N.º 6678, ordinaria, del jueves 2 de marzo de 2023.
2. Informes de la Rectoría.
3. Informes de miembros.
4. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
5. **Propuesta de Miembro:** pronunciamiento: Tolerancia cero hacia cualquier tipo de violencia contra las mujeres. (Propuesta de Miembros CU-13-2023).
6. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Modificación presupuestaria 2-2023. (Dictamen CAF-4-2023).
7. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Modificación de las instancias adjudicadoras de la Universidad de Costa Rica. (Dictamen CAF-5-2023).
8. **Inauguración de la Exposición:** Mamografías de una Mujer que no existe. Expositora Mariela A. Porras-Chaverri, curaduría por Tatiana Muñoz y Vicente Alpízar.
9. Informe de Labores correspondiente al periodo 2022, de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (G-JAP-086-2023).
10. Visita del Programa de Especialidades Médicas, en relación con los acuerdos de sesión extraordinaria del 10 de febrero del 2023. (PPEM-688-2023).
11. LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que en la mañana les remitió una ampliación del orden del día para incluir como punto 11 un permiso del Dr. Carlos Araya Leandro para ausentarse de la sesión del martes 2 de mayo del presente año y el punto 12 de la Comisión de Docencia y Posgrado para ratificar la solicitud de apoyo financiero del Dr. Carlos Araya Leandro.

Expresa un agradecimiento muy sentido a cada uno de los miembros del Consejo Universitario, quienes hicieron una sustitución de sus labores en la última semana y en especial al Dr. Carlos Araya por haber llevado a cabo las funciones de la Dirección *a. i.* en estos días.

## ARTÍCULO 1

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a conocimiento del plenario las actas N.ºs 6661, extraordinaria, del miércoles 14 de diciembre de 2022; 6670, ordinaria, del jueves 2 de febrero de 2023; 6672, ordinaria, del jueves 9 de febrero de 2023; 6674, ordinaria, del jueves 16 de febrero de 2023; 6677, ordinaria, del martes 28 de febrero de 2023, y 6678, ordinaria, del jueves 2 de marzo de 2023.**

### **En discusión el acta de la sesión N.º 6670.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la aprobación del acta N.º 6670, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

### **En discusión el acta de la sesión N.º 6672.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la aprobación del acta N.º 6672 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

### **En discusión el acta de la sesión N.º 6661.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la aprobación del acta N.º 6661 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión N.º 6674.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la aprobación del acta N.º 6674 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión N.º 6677.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la aprobación del acta N.º 6677 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

**En discusión el acta de la sesión N.º 6678.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la aprobación del acta N.º 6678 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

\*\*\*\*

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar las actas N.ºs 6661, extraordinaria, del miércoles 14 de diciembre de 2022; 6670, ordinaria, del jueves 2 de febrero de 2023; 6672, ordinaria, del jueves 9 de febrero de 2023; 6674, ordinaria, del jueves 16 de febrero de 2023; 6677, ordinaria, del martes 28 de febrero de 2023, y 6678, ordinaria, del jueves 2 de marzo de 2023 sin observaciones de forma.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ expresa que es una enorme cantidad de actas; expresa su reconocimiento a la Unidad de Actas por el esfuerzo de completar este importante trabajo.

## ARTÍCULO 2

### Informes de Rectoría

#### El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ envía, como ya lo ha hecho en diferentes ocasiones, un abrazo muy solidario a toda la familia de la M.Sc. Velázquez por el fallecimiento reciente.

#### a) Actividad en Jardín Botánico Lankester con personas embajadoras

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comparte sobre una reunión importante que sostuvo el sábado anterior (22 de abril de 2023) con catorce embajadores, embajadoras y representantes de embajadas; había unas setenta personas en total en la actividad. Los recibieron en el Jardín Botánico Lankester, con el objetivo de compartir doce proyectos de interés institucional que seleccionaron, para favorecer la cooperación internacional.

Agradece al personal del Jardín Botánico Lankester, quienes le dieron una muy cordial bienvenida y, en conjunto con el equipo de la Rectoría, lograron una coordinación extraordinaria de este importante evento. Informa que ya se ven los frutos, pues algunas embajadas han contactado a los diferentes responsables de los proyectos para establecer o iniciar algún lazo de cooperación.

#### b) Establecimiento de fechas para reuniones de la Comisión de Enlace para la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ recuerda que les había dicho que el martes tras anterior los visitaría la ministra de Educación, quien llegó acompañada de los dos viceministros y una asesora. Al principio la ministra optó por quejarse, decir que la relación con los rectores no era buena y los responsabilizó de algunos aspectos; afortunadamente, después el tono de la conversación cambió. Uno de los objetivos más importantes de esta reunión fue que calendarizaron las fechas para las reuniones de las comisiones de enlace, las cuales darán inicio el martes 30 de mayo de 2023 y de ahí, de forma continua, martes, viernes, martes, viernes y martes –en caso de que sea necesario– hasta terminar con la negociación.

#### c) Actividades “UCR te mueve”

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica que en la última semana ha asistido a muchas “cleteadas”, incluyendo una nocturna organizada por la Municipalidad Montes de Oca y otras dos a propósito de “UCR te mueve”.

#### d) Acto de homologación de la carrera de Marina Civil

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que asistió al acto de homologación de la carrera de Marina Civil. Recuerda que lo indicó en la celebración del 55.º aniversario de la Sede Regional de Occidente, pues la llegada tardía a ese evento obedeció a que el señor ministro llegó tarde y eso lo atrasó. Como lo dijo en esa oportunidad, es un hito histórico lograr la homologación quinquenal de la carrera de Marina Civil.

#### e) Acto de donación de ejemplares de la biblioteca del Dr. Walter Antillón Montealegre

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ menciona que, posterior a la celebración del 55.º aniversario de la Sede Regional de Occidente, asistieron al acto de donación de dieciocho mil ejemplares, prácticamente la biblioteca completa del Dr. Walter Antillón Montealegre; esto se hizo en la biblioteca de la misma Sede y hubo muy buena asistencia. Extiende un agradecimiento público al señor Antillón y a su esposa por la donación de estos ejemplares a la Universidad de Costa Rica.

**f) Recibimiento a exrector de la Universidad de Navarra**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que recibieron al señor Alfonso Sánchez Tabernero, exrector de la Universidad de Navarra, quién está muy interesado en establecer vínculos de colaboración científica y de otra naturaleza con la Institución.

**g) Convenio con la Red Costarricense de Instituciones Educativas Sostenibles**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comenta que asistió como testigo a la firma del Convenio con la Red Costarricense de Instituciones Educativas Sostenibles (Redies), los acompañó la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) en representación de la Universidad. Expresa que es un espacio muy pertinente en esta área de la educación sostenible, en el cual participan la Universidad Técnica Nacional (UTN), la UCR, algunas otras universidades públicas y también universidades privadas.

**h) Análisis de centros laboratorios con la Facultad de Educación**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica que sostuvo una reunión con la Dra. Magda Sandí Sandí y otras personas de la Facultad de Educación para analizar, principalmente, los centros laboratorios y los convenios respectivos con el Ministerio de Educación Pública (MEP). Cree que en otra oportunidad lo había indicado en este espacio: lo que concierne al Liceo Laboratorio no opera como tal y tienen el interés de que cada estudiante realice sus pasantías y trabajos finales de graduación en estos centros, pues todos dicen “UCR”, pero se queda únicamente en el rótulo.

**i) Esfuerzos para la recuperación de los ríos María Aguilar y Torres**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ informa que esta semana sostuvo una reunión con las municipalidades de la Unión, Montes de Oca, Curridabat y San José, las cuales invitaron a la UCR a sumarse a los esfuerzos para la recuperación de los ríos María Aguilar y Torres. Lo acompañó la profesora Ph.D. Karina Castro Arce, de la Escuela de Arquitectura, quien lidera el proyecto Biodistritos, para la recuperación del río Torres. Se sumarán a estos esfuerzos para ver si trabajan en conjunto y logran limpiar estos dos ríos.

**j) Flexibilización de la regla fiscal para gastos de capital y vínculo externo**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ menciona que el lunes pasado (24 de abril de 2023) los cinco rectores del Consejo Nacional de Rectores (Conare) se reunieron con toda la fracción del Partido Liberación Nacional (PLN). Detalla que han estado haciendo *lobby* para la flexibilización de la regla fiscal, particularmente para gastos de capital y vínculo externo. No tenían claro que era con toda la fracción, originalmente los había invitado la jefa, la señora Kattia Rivera Soto, pero afortunadamente había dieciocho diputaciones presentes, faltó la señora Alejandra Larios Trejos porque tenía otro compromiso. Cree que se entendió la buena iniciativa del Conare con la flexibilización de la regla fiscal, sobre todo –reitera– cuando se habla de gastos de capital y vínculo externo.

**k) Rendición de cuentas de la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ exterioriza que asistieron, por invitación de la fracción del Partido Unidad Social Cristiana (PUSC), a la rendición de cuentas 2022-2023. Las únicas dos personas que no militaban con el PUSC eran él y el Dr. Emmanuel González Alvarado, rector de la Universidad Técnica Nacional, el resto eran personas del PUSC; de hecho, se discutió si era pertinente o no asistir, pero concluyeron que era lo ideal; incluso, esperan que las otras fracciones los inviten y, obviamente, tienen el deber de asistir a la rendición de cuentas.

**l) Régimen de Empleo Público Universitario**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ sabe que estuvieron presentes en el Conare ampliado del pasado martes 25 de abril de 2023, en el cual hablaron del régimen de empleo público universitario.

**m) Seguimiento a la carrera de Marina Civil**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ retoma lo de la carrera de Marina Civil, pues ayer sostuvo una reunión con el vicerrector de Docencia, el Dr. Felipe Alpízar Rodríguez; la señora María Alejandra Ramírez Ramírez, coordinadora de la carrera, y la M.Sc. Lorna Chacón Martínez, para ver los siguientes pasos que debe dar esta carrera, siempre pensando en que la prioridad son sus estudiantes.

**n) Convenio con el Movimiento Solidarista**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ comunica que ayer firmaron un convenio con el Movimiento Solidarista, indica que tanto la Facultad de Ciencias Económicas como el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (Cicap) están involucrados y está completamente seguro de que generará frutos muy positivos para ambas instancias.

**ñ) Participación en celebración de la Fiesta Nacional del día del Rey**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ manifiesta que en la noche asistió a la Fiesta Nacional del Día del Rey, invitado por la Embajada de Holanda.

**o) Partido de Fútbol**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ indica que, tal y como les había comentado en un informe anterior, jugaron un partido de fútbol contra la Sede Regional de Occidente, en el Estadio Ecológico y los golpearon 6-1.

**p) Participación en conferencia Democracia y Paz**

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ dice que ayer participó en la conferencia “Democracia y paz”, una actividad organizada por la Asociación Fulbright, la embajada de Estados Unidos, la Revista.CR y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), en el auditorio de la Ciudad de la Investigación. Las instancias organizadoras estaban agradecidas de que la UCR les abriera las puertas para esta importante actividad. Queda anuente a cualquier comentario o pregunta que deseen hacerle.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión los informes de Rectoría.

EL DR. CARLOS PALMA agradece al Dr. Gutiérrez el informe brindado, pues se nota una amplia participación del Dr. Gutiérrez y de la Universidad de Costa Rica en temas fundamentales, sobre todo por la relación que debe existir entre la UCR y los distintos grupos políticos; resalta que ahora más que nunca deben generar esa vinculación.

Comenta, a raíz de lo mencionado sobre el Liceo Laboratorio Emma Gamboa, que estos días han estado viendo la situación de la Fundación Omar Dengo, por lo que le parece muy importante que determinen qué está pasando entre el Ministerio de Educación Pública (MEP) y dicha fundación. Propone que en algún momento soliciten la presencia del Dr. Eldon G. Caldwell Marín en el Consejo Universitario para que les explique lo sucedido con ese convenio, porque existe mucha incertidumbre.

Observa que existe información muy tergiversada de unos y otros, tanto de la ministra como del viceministro y no se sabe qué está pasando; tampoco tiene claro por qué el acuerdo se hace con la Cámara Costarricense Norteamericana de Comercio (AmCham), que según entiende es el acuerdo firmado por la ministra. Enfatiza en que en algún momento deberían llamar al señor Caldwell.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ aplaude que el Dr. Palma haya traído esto a colación y apoya la iniciativa de convocatoria no solo al señor Caldwell, sino también a las personas de la Fundación Omar Dengo, pues le parece que tener la versión directa de la Fundación es extremadamente importante; así que

amplía la propuesta del Dr. Palma para que inviten a todos, no necesariamente en el mismo espacio, a fin de que les cuenten qué fue lo que pasó. Señala que esto ha generado muchísima preocupación y no imaginan la cantidad de reacciones que han recibido, de manera que es fundamental aclararlo y que después de tener bien recopilada la información emitan el respectivo pronunciamiento del Consejo Universitario.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ se compromete a coordinar la visita del señor Caldwell y de la directora de la Fundación Omar Dengo al Órgano Colegiado.

### ARTÍCULO 3

#### Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Actividades en el marco de la Feria de la Salud en la Sede Regional del Atlántico**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA comunica que el lunes 24 de abril de 2023 conversó con el Dr. Noé Ramírez Elizondo, director de la Escuela de Enfermería, quien le comentó sobre la Feria de la Salud que se está realizando en colaboración con la Sede Regional del Atlántico. Muchos objetivos de esta actividad se vinculan con el fortalecimiento de la salud de la comunidad universitaria, pero otros están relacionados con el fortalecimiento de la salud de la comunidad de Turrialba.

Detalla que se han realizado, entre otros procedimientos, valoraciones físicas, citologías o papanicolaou por profesionales especialistas en el área de Enfermería Ginecobstetricia, alcanzando, en el marco de esta colaboración, a poblaciones autóctonas o poblaciones indígenas. Ayer tuvo la oportunidad de conversar con la profesora Hanna Sanabria Barahona y le habló de una atención superior a las cien personas, lo cual celebra y reconoce el esfuerzo de estas dos instancias; incluso, lo hace extensivo a todas las personas colaboradoras de la Sede y de la Escuela de Enfermería.

- **Encuentro para definir la hoja de ruta para garantizar las evidencias de aportes de la Universidad a la Caja Costarricense del Seguro Social**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA menciona que tuvo la oportunidad de participar de un encuentro organizado por el Área de Salud y afines que busca definir la hoja de ruta para seguir garantizando las evidencias de las contribuciones de la Universidad a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), que se materialice por medio de un instrumento que permita dar ese seguimiento y que, en el próximo marco del convenio, que finalizaría en seis años, tengan una evidencia robusta en esta materia.

Añade que en esta reunión contaron con la participación del M.Sc. César Alfaro Redondo, director de la Escuela de Tecnologías en Salud; la Dra. Vivian Vilchez Barboza, en representación de la Escuela de Enfermería; la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, vicedecana de la Facultad de Microbiología, y el M.Sc. Norman Rojas Campos, decano de la Facultad de Microbiología; la Mag. Pilar Meléndez Chanto, en representación de la Escuela de Trabajo Social; la Dra. Milania Rocha Palma, en representación de la Facultad de Farmacia; el Ph.D. Willem Buján Boza, director de la Escuela de Medicina; la Licda. Sylvia Vargas Oreamuno, subdirectora de la Escuela de Salud Pública; la M.Sc. Viviana Esquivel Solís, directora de la Escuela de Nutrición; la Dra. Jessenia Hernández Elizondo, en representación de la Escuela de Educación Física y Deportes; la MBA Silvia Navarro Ceciliano, en representación del Núcleo de Investigación para el Desarrollo Educativo en Salud (NIDES), y el Dr. Orlando Hernández Cruz, quien colabora desde el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (Cicap) en la formulación de esta herramienta; también se contó con la participación del señor Francisco Solera Lobo y la señora Laura Castro Jiménez, del Centro de Informática.



Destaca que es un equipo bastante robusto, que está interesado en la creación de este instrumento y herramienta que, reitera, busca fortalecer la evidencia que a largo plazo se necesitará para el proceso de negociación del próximo convenio marco entre la CCSS y la UCR.

- **Oficio recibido por parte de coordinación del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA hace referencia a un oficio que recibió por parte de quien coordina el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM), específicamente de la especialidad en Nefrología. Es un oficio bastante extenso, de manera que dará lectura a algunos párrafos, que desea que tengan como puntos de referencia para darles la atención y el seguimiento correspondiente. A la letra dice:

*13 de abril de 2023*

*PPEM-ENefro-880-2023*

*Lydiana Avila De Benedictis*

*Directora Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*

*Jaime Alonso Caravaca Morera*

*Miembro Consejo Universitario*

*Flor Isabel Jiménez Segura*

*Decana Sistema de Estudios de Posgrado*

*Estimado(a) señor(a):*

*Reciba un saludo de mi parte. En Costa Rica la enfermedad renal crónica; posterior a la incorporación de ésta a la lista de enfermedades de notificación obligatoria por parte del Ministerio de Salud y junto con la asociación del Expediente Digital Único en Salud (EDUS) por la Caja Costarricense del Seguro Social, ha presentado un aumento en su posición como causa de mortalidad, encontrándose actualmente en las primeras causas de mortalidad en el país.*

Dice que esto entra en consonancia con lo mencionado hace quince días por el Dr. Gutiérrez, de la declaración de interés institucional el fortalecimiento de la salud neurológica.

*La Sociedad Latinoamericana de Nefrología e Hipertensión (SLANH) reporta que en Latinoamérica se presenta una incidencia promedio de la enfermedad renal crónica de 162 pacientes por millón de población (ppmp), pero indica en Costa Rica se reporta una incidencia de 138 ppmp (muy cercana a ese promedio).*

*Según la Organización Panamericana de la Salud para el 2019 Costa Rica presenta una incidencia de la enfermedad renal de 11,4 por cada 100 000 habitantes, presentándose en un riesgo de mortalidad entre el 40-60%.*

*(...)*

*Para este año 2022 se encuentra laborando para la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) un total de 21 nefrólogos de adulto y 4 nefrólogos pediátricos (...) lo que representa una inopia de especialistas.*

*Por cuenta, se requieren de un total de 32 Especialistas en Nefrología nuevos requeridos para solventar las necesidades básicas del país (...)*

Señala que para el proceso 2022-2023 se les había otorgado dos plazas en proceso ordinario; sin embargo, solamente una persona candidata obtuvo el ingreso y quedó una vacante; para el proceso extraordinario, se les otorgó dos plazas nuevamente, pero no contaron con ninguna persona participante interesada en esta línea; actualmente, cuentan con la Dra. Aida Gabriela Molina Valencia, quien se encuentra realizando el proceso de residencia en la especialidad de Geriatria y Gerontología, pero tiene interés en

trasladarse a la especialidad de Nefrología. Aclara que cuenta con el aval tanto de la persona coordinadora de la Especialidad en Geriátrica y Gerontología como de las personas coordinadoras de la especialidad en Nefrología y de la directora del PPEM; no obstante, el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), al analizar esta solicitud, se la denegó, de manera que el señor Diego Armando Arley Vargas, coordinador de la Especialidad en Nefrología, solicita un análisis para que de manera excepcional revisen esta decisión y le otorguen la posibilidad a esta estudiante de ocupar la plaza.

Informa que tuvo la oportunidad de conversar con la Dra. Ávila, quien está a favor de que esta persona sea trasladada en una forma similar a como los estudiantes de grado hacen traslado de carrera, que no es automático; es decir, tener la misma posibilidad de pasar por el proceso, pero en un proceso secundario, para que ingrese a la especialidad de Nefrología. La Dra. Jiménez se comprometió a revisar este procedimiento en el seno del Consejo del SEP.

Se compromete a darle seguimiento a este caso e insta al Consejo del SEP a que sean más flexibles ante esta contextualización; cree que las condiciones nacionales e internacionales los invitan a practicar, en algunos casos, la flexibilidad con las justificaciones específicas y con el debido proceso, según la normativa, pero es necesario materializar estos análisis mucho más profundos y no dar respuestas tan automáticas. Esto es un llamado de atención no solamente al SEP, sino a todas las instancias universitarias, incluyendo al Consejo Universitario.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ amplía lo mencionado sobre la Feria de la Salud en la Sede Regional del Atlántico, a propósito de la Semana Universitaria. Felicita no solo a la Escuela de Enfermería y a la Sede Regional del Atlántico, sino también a la Oficina de Transportes por el movimiento de la móvil y por encargarse de la movilización de las personas de poblaciones indígenas; agrega a la Oficina de Seguridad y Tránsito, pues en conjunto han hecho que esto sea un gran logro y una verdadera proyección de la UCR a la comunidad, que se requiere siempre, pero más que todo en la actualidad. Un trabajo extraordinario.

- **Saludo con motivo del Día de la Secretaria**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE saluda cordialmente al personal de las Unidades de Actas, Secretaría, Comunicación, Información y Servicios Administrativos; específicamente al compañero Bryan Jara Ureña y a las compañeras Brenda Bustamante Vega, Silvia García Córdoba, Suhelen Fernández MC Taggart, Hazel Campos Quirós, Shirley Campos Mesén, Alicia López Fernández, Susan Ugalde Monge, Vivianna Brenes Piedra, Viviana Calvo Valverde, Leidy Abarca Picado, Vivian Bonilla Gamboa y Karen Fonseca Ramírez con motivo del día del secretario o la secretaria, que se celebró ayer.

- **Sesión ampliada del Consejo Nacional de Rectores**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE informa que el martes 25 de abril de 2023 participaron en la sesión ampliada del Conare, donde se discute el tema del salario global transitorio. Felicita al Conare por la acción que se ha tomado y su alcance.

Solicita al Dr. Gutiérrez que para las próximas sesiones del Conare se les comparta la información previamente, pues le llamó mucho la atención ver que algunos compañeros de otros consejos universitarios hablaban del documento del Conare; incluso, referían a ciertas páginas, pero ellos —el Órgano Colegiado— no cuentan con ese documento, de manera que agradece que se discutan ese tipo de agendas y documentos como plenario antes de ir a la sesión del Conare.

- **Congreso Educación Científica, Diversidad y Justicia Social SEEDs 2023**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE se refiere a una iniciativa que se venía desarrollando en la Universidad, se trata del proyecto de Science Educators for Equity, Diversity and Social Justice (SEEDS). Es un congreso académico titulado “Instituto de Investigación de Verano ‘Sin Paredes’: Promoviendo la

colaboración internacional entre docentes para mejorar las oportunidades educativas en STEAM (science, technology, engineering, arts and maths) de poblaciones tradicionalmente marginadas: mujeres y grupos étnicos minoritarios”, tentativamente por realizarse del 4 al 7 de julio de 2023 en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en la Sede Santa Clara de San Carlos, en colaboración con las cinco universidades públicas. Aclara que se ofrece la infraestructura del ITCR, pero lo lidera la UCR.

Recuerda que anteriormente había indicado el alcance, pues esto se hace dentro de la organización internacional SEEDS, que a escala global es una de las más grandes. Hace aproximadamente un mes, dentro de las gestiones, el comité organizador del SEEDS discutió los cambios propuestos; de hecho, hace lectura de un extracto del oficio que les envió el señor Alberto Rodríguez, coordinador principal de SEEDS de la Universidad de Houston, que, a la letra, dice:

*El comité organizador del SI-SEEDS discutió los cambios que ustedes propusieron en la última reunión, y desafortunadamente hemos decidido que no podemos aceptar esos cambios. Nosotros hemos estado conscientes de sus contextos, y hemos aceptado varias de sus propuestas; como, por ejemplo, incrementar el número de participantes (de 50 a 150); extender los sitios de visita para acomodar el número más alto de participantes; y hemos esperado pacientemente obtener el apoyo concreto de sus instituciones. Ese último todavía no está completamente claro, y además de eso, ahora sus instituciones están demandando cambios burocráticos que ninguna de las instituciones que ya nos han aportado apoyo concreto en los Estados Unidos están pidiendo.*

*Esto es una verdadera lástima, especialmente debido a lo avanzado que estamos en este proceso, y todo el tiempo que ustedes y nosotros hemos invertido en este proyecto.*

*Por lo tanto, hemos decidido en volver a nuestro concepto original—ofrecer un instituto más íntimo e inmersivo con solo un máximo de 50-75 personas. Esto significa que nos concentraremos solo en viajes cortos a varios sitios como habíamos planeado originalmente.*

*Los invitamos a que continúen participando en la organización del SI-SEEDS, y que puedan también contribuir durante el evento cuando les sea posible. Nosotros entendemos que ustedes estaban tratando de obtener apoyo de sus instituciones, pero el apoyo que sus instituciones ofrecen viene con demandas casi coactivas que contradicen el espíritu de colaboración que el SI-SEEDS quiere inspirar.*

Destaca que esto es un ejemplo (es el llamado que quiere hacer y cree que todos lo han dicho en algún momento) de la necesidad de flexibilizar los procedimientos de la UCR, porque se trata de un evento a escala internacional, con representantes de más de cincuenta países y ahora va marcha atrás; por lo tanto, las universidades públicas en Costa Rica quedan en una posición bastante incómoda.

Puntualiza que el grupo de Costa Rica continuará organizando el congreso “Sin Paredes” a escala nacional y con participación de algunas otras personas que los puedan acompañar, pero definitivamente esto es para reflexionar, pues deben ver cómo cambiar esos procedimientos burocráticos, como lo establece el señor Rodríguez de la Universidad de Houston.

- **Actividad del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD)**

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO reitera las palabras de los compañeros hacia la M.Sc. Velázquez, espera que encuentren paz en los gratos recuerdos que dejan los padres en cada uno.

Informa que entre el lunes y ayer participó en una actividad del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD, por sus siglas en alemán), en el marco de la diplomacia cultural de la Universidad de Costa Rica. Se realizó una conferencia internacional, donde participaron líderes de proyectos, bi- o trinacionales de Perú, Ecuador, Colombia, Costa Rica, México y Brasil, la cual tenía por nombre “Colaboraciones entre educación universitarias como clave para el desarrollo sostenible”.

Resalta la importancia de la participación de la UCR, pues había vicedecanos, directores de centros e institutos y personas investigadoras de la Institución, también de la Universidad Técnica Nacional (UTN),

donde se llevan a cabo estos proyectos sobre desarrollo sostenible, en una forma mucho mayor con el DAAD, que la misma UCR.

Recuerda que es fundamental en el marco de la práctica docente invitar o estimular que el estudiantado conozca y promueva la agenda 2030 y los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible. Este es un asunto muy importante y transversal en muchos de los cursos de estudios generales; personalmente, lo ha tratado dentro de los cursos que impartía en la Escuela de Estudios Generales.

- **Conmemoración de la lucha contra ALCOA (Aluminum Company of America, por sus siglas en inglés)**

LA SRTA. VALERIA BOLAÑOS plantea un asunto que la tiene profundamente desilusionada. Esta semana conmemoraron como comunidad universitaria la lucha contra ALCOA, protagonizada por el movimiento estudiantil de 1970. En el marco de esta conmemoración usualmente se dan reflexiones en torno a la importancia del movimiento estudiantil como un actor fundamental en luchas sociales históricas del país; sin embargo, desde hace un par de semanas ha venido señalando y conversando con algunos miembros del Órgano Colegiado respecto a una preocupación latente en el movimiento estudiantil, vinculada a la manera en la que algunas unidades e instancias de la universidad están interpretando o percibiendo el papel y la figura de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR).

Señala que durante esta semana se escucharon comentarios menospreciando la figura de la FEUCR, refiriéndose de manera despectiva a esta como un grupo de “chiquillos y chiquillas”; además, se le pusieron trabas en la gestión y en el cumplimiento de sus labores por parte de algunas instancias de la Universidad, por lo que se salen de las capacidades materiales de la FEUCR cumplir las funciones establecidas en la normativa del movimiento estudiantil.

Estima importantísimo que desde el Órgano Colegiado quede totalmente claro que la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica no es un grupo de chiquillos y chiquillas que ocupan posiciones por lindos y lindas. Es el órgano de gobierno estudiantil reconocido y legitimado por el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y por un proceso electoral democrático similar al de las personas de este Órgano Colegiado. Cree, genuinamente, que la UCR no puede, en ninguna circunstancia, ser un espacio adultocéntrico. Las personas que en este momento ocupan puestos de representación estudiantil han demostrado el interés y la seriedad con la que asumen el papel por la Universidad, no ahora, sino desde mucho antes de ocupar las posiciones en las que se encuentran en este momento.

Puntualiza que ningún estudiante que ocupa cargos de representación estudiantil, exceptuando las dos representaciones estudiantiles ante el Consejo Universitario, recibe remuneración por el trabajo que desarrollan, lo hacen únicamente por amor a la Institución. Le parece que lo mínimo que pueden esperar de la Universidad es el respeto por parte de las diferentes instancias y unidades de la Institución. No es posible que se habla de manera despectiva de la FEUCR y mucho menos de manera adultocéntrica.

Espera e insta, de la manera más honesta, a que como miembros del Consejo Universitario legitimen frente a la Universidad el papel de la FEUCR y en vez de generar trabas que dificulten la importantísima articulación del movimiento estudiantil, que faciliten, en la medida en que la normativa lo permita, dicha articulación tan necesaria, pues en el Órgano Colegiado han hablado de la importancia que tiene en la coyuntura actual.

Expresa que es triste que un tipo de intervención tenga que darse en el marco de conmemoración de una lucha estudiantil, pero es que son justamente ese tipo de situaciones las que no han permitido que desde hace años puedan tener un movimiento estudiantil articulado como el que se vio en su momento en la coyuntura de ALCOA.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ exterioriza que le preocupa el comentario de la señorita Bolaños, incluso lo suscribe. Además, le agradece que si son instancias de la Administración les hagan llegar un oficio con esas trabas que se presentaron y de forma inmediata procederá, porque esto no puede tener lugar en la Institución. Espera que se envíe en el corto plazo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ manifiesta a la señorita Bolaños y al movimiento estudiantil un reconocimiento al trabajo que llevan a cabo toda las personas estudiantes de la Institución y la importancia institucional que reviste el movimiento estudiantil en el quehacer.

Desea entender de dónde surgieron las acciones que generan la preocupación de la señorita Bolaños, porque definitivamente como Órgano Colegiado deberían atenderlas y contribuir en la solución. Si hay alguna preocupación de la comunidad universitaria o hay que aclarar alguna situación, deben hacerlo y recordarle a la comunidad universitaria la importancia del movimiento estudiantil en el quehacer institucional. Deja esto como una preocupación y una tarea para comprender de dónde surgieron estas expresiones.

- **Actividad relacionada con el uso del espectro radioeléctrico**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ comunica que fue invitado por la señora diputada Vanessa Castro Mora a una actividad que se realizó en la Asamblea Legislativa el pasado martes 25 de abril de 2023, en relación con el uso del espectro radioeléctrico, particularmente sobre el tema de las redes 5G, lo cual resultó ser un tema muy importante al que como Consejo Universitario, como Universidad y comunidad científica deben ponerle mucha atención.

Señala que, en palabras del viceministro de Telecomunicaciones, están a veinticuatro meses de avanzar y casi tener listas las licitaciones para la asignación de las frecuencias de telecomunicaciones, divididas en al menos tres etapas. En la primera etapa se estaría sacando a licitación o a concurso, por el procedimiento de la ley de telecomunicaciones, 3930 MHz (megahercios); en la segunda etapa, 8724 MHz y en la tercera etapa, 1000 MHz. Eso comprende varias bandas de frecuencias, que van desde las 700 MHz hasta los 47Hz (hercios). El proceso de ejecución de estas licitaciones es del 22 al 24, del 23 al 25 y del 25 en adelante.

Menciona que esto tendrá un impacto (todos lo conocen y es de uso común) en el internet, en los avances que se darán, en los cambios a los que tendrán que ajustarse todos los ciudadanos, pero particularmente en las ventajas del país a nivel de la región. Cree que deben estar pendientes de los avances del Poder Ejecutivo, porque todavía hay problemas que resolver, sobre todo con el rescate de bandas de frecuencia que pertenecen al Instituto Costarricense de Electricidad, pues se ha vuelto un tema polémico.

- **Actividad “Disfruta lo público”**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ agradece a la Rectoría y a las diferentes instancias que participaron el domingo pasado en “Disfruta lo público”; comenta que se encontró con el rector, quien venía en bicicleta mientras él –Lic. Méndez– llegó corriendo para disfrutar de la actividad. Le parecen espacios abiertos a la ciudadanía de mucha importancia.

Felicita por la alianza con la Municipalidad de Montes de Oca, que se sumó en una forma muy importante. Siempre desea más de estos espacios y que se lleven a cabo fuera de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio y que en un futuro, cuando haya oportunidad, se transmitan estas grandes actividades a otros lugares del país.

- **Apreciación sobre el personal del Consejo Universitario**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ informa que ayer, particularmente, los compañeros de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica le preguntaron sobre el personal del Consejo Universitario, sobre los funcionarios que trabajan con el Órgano Colegiado. Palabras más, palabras menos,

dijo que se sentía muy complacido, que había encontrado un gran nivel de profesionalismo, apoyo, calidad y calidez humana en el cuerpo de funcionarios del Consejo Universitario, así que se une a las palabras del Dr. Vidaurre para felicitar al compañero y las compañeras que trabajan en las diferentes áreas de secretariado.

Agradece, igualmente, a todos los compañeros y las compañeras que colaboran con el Consejo Universitario por este paso juntos, estos espacios de trabajo y convivencia; se siente muy complacido de tener estas personas trabajando cerca; entonces, a quienes trabajan en secretaría, les expresa felicitaciones atrasadas, pero reitera el agradecimiento a todo el personal, porque sin su colaboración la gestión de la representación de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica no sería igual y lo que hacen se debe, en buena parte, al apoyo y comprensión de hacia dónde se dirigen.

- **Protestas en defensa del presupuesto de la educación superior**

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ expresa, en relación con lo señalado por el señor rector, a quien no quiso interrumpir en su momento, que ya fueron anunciadas por parte del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense (SEC) las protestas para la defensa del presupuesto de la educación superior y de la educación nacional, al mínimo del 8%.

Menciona que ayer habló con la presidenta del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (Colypro), quien también le manifestó su preocupación y el malestar que existe en diferentes sectores en relación con la situación del MEP y cómo se debe tramitar, en los próximos meses, lo relacionado con el financiamiento de la educación superior.

Destaca que sigue siendo y será un problema conflictivo, pues al Gobierno ya le quedan menos elementos para decir que no se puede dar el 8%; argumenta que la diferencia que debería pagar es mínima, pero sobre todo la recuperación, como se ha hablado en el Consejo Universitario anteriormente, de las cifras adeudadas, las cuales han ido creciendo año con año.

Muestra su preocupación porque hay sectores importantes de la educación que están muy molestos y disconformes con el MEP y el Gobierno de la República. Espera que con la colaboración del Dr. Vidaurre pronto puedan terminar una propuesta para el Consejo Universitario relacionada con las preocupaciones que se han venido generando, no específicamente sobre el MEP, pero sí con el gran tema de la educación del país.

- **Participación en actividad de celebración del 1.º de mayo**

EL DR. CARLOS PALMA hace un llamado a toda la comunidad universitaria a participar en la actividad del 1.º de mayo, del Día Nacional del Trabajador y la Trabajadora. Le parece que la Universidad debe hacerse presente porque deben ser solidarios con los demás grupos de la sociedad que han venido reclamando sus derechos; particularmente, los sectores productivos, los agricultores y las agricultoras.

Ha observado en el actual Gobierno una situación difícil y compleja, pues ha habido mucha persecución de sectores productivos y la falta de políticas en temas de seguridad y otros. Entonces, hace un llamado a toda la comunidad universitaria para que se presenten el 1.º de mayo y estén como una instancia más que vela por la seguridad social del país y por defender el Estado social de derecho.

## ARTÍCULO 4

### Informes de personas coordinadoras de comisión

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO informa que están trabajando en la definición del programa institucional y cómo se concebirá, para pasar a crearlo; han avanzado mucho en la discusión y esperan tenerlo listo en un plazo de dos semanas.

- **Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes**

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO comunica, para tranquilidad de la comunidad, que siguen trabajando no solo en aspectos específicos para poner en práctica la evaluación de la gestión del desempeño, sino con el *Reglamento general del desempeño*. Esto ha sido un trabajo bastante minucioso y muy cuidadoso; por lo tanto, agradece el apoyo del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), en especial del Lic. Javier Fernández Lara, asesor de la Unidad de Estudios, y a los miembros que componen la subcomisión.

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE menciona que tuvieron una convocatoria de 10:00 a. m. a 1:00 p. m. para la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, pero de 8:00 a 10:00 a. m. realizaron un pequeño taller de trabajo con personas de la comunidad universitaria sobre una propuesta de mecanismo o estructura para el adjudicación de la licencia sabática, que es uno de los temas que están trabajando.

Añade que el Dr. Caravaca lo acompañó, como parte de la comisión; además contaron con quienes presentaron observaciones a la propuesta de reglamento cuando salió publicado; habla del Dr. José Ángel Vargas Vargas, el Dr. Orlando Arrieta Orozco, el Dr. Esteban Avendaño Soto y la Dra. Isabel Avendaño Flores.

Detalla que lograron definir algunos criterios y una estructura priorizando una equidad por áreas del saber y sedes regionales, pero también por género, seguido de aspectos basados en puntajes en régimen académico y evaluación del desempeño.

Comunica que ayer la Comisión de Docencia y Posgrado retomó el tema, analizaron los artículos faltantes y concluyeron la discusión; entonces, está revisando la propuesta de redacción, ahora se la compartirá a los miembros del Consejo Universitario y con todo ese análisis pasarían a la construcción del dictamen.

Señala que poseen otro dictamen, que ya está en revisión filológica, para luego presentarlo ante el Órgano Colegiado. Se trata de la participación de la representación estudiantil en el Consejo del SEP.

Por otra parte, como coordinador de la subcomisión para la propuesta del régimen de salario global, informa que ya se había elaborado una propuesta de primera entrada y en los últimos días se avocaron a la revisión de los reglamentos que se verían afectados; se hizo un barrido para detectar cuáles eran esos reglamentos (alrededor de diez) y se revisaron los artículos respectivos. La M.Sc. Rosibel Ruiz Fuentes, asesora de la Unidad de Estudios, quien ha sido un gran apoyo, elaboró ese listado y en la próxima reunión de coordinadores, específicamente de la subcomisión, lo presentará al resto de los miembros.

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

EL DR. CARLOS ARAYA informa que el lunes 27 de abril de 2023, el Dr. Caravaca presentó el informe final en condición de coordinador de la subcomisión conformada el año anterior para posibles reformas estatutarias a los artículos 13, inciso g); 14, inciso g); 24, inciso e), y 25 del *Estatuto Orgánico de*

la Universidad de Costa Rica, relacionadas con la participación de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica en las instancias institucionales; a partir de las recomendaciones, iniciarán un proceso de diálogo y escucha con diferentes actores de la comunidad universitaria y con la Junta Directiva de la Federación, con el propósito de atender la solicitud que el Órgano Colegiado le hizo, en su momento, a la Comisión de Estatuto Orgánico.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

EL DR. CARLOS PALMA expresa que en la Comisión de Asuntos Estudiantiles analizaron la modificación del artículo 14 bis del *Reglamento de Régimen académico estudiantil*, específicamente las justificaciones de las personas estudiantes ante ausencias en los exámenes o cursos, por problemas o afectaciones de salud. Concluyeron el caso, de manera que está para ser visto por el Órgano Colegiado.

## ARTÍCULO 5

**El Dr. Carlos Araya Leandro, la Srta. Valeria Bolaños Alfaro, el Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera y la Srta. Natasha García Silva continúan con la presentación de la Propuesta de Miembros CU-13-2023 referente a la propuesta de pronunciamiento: Tolerancia cero hacia cualquier tipo de violencia contra las mujeres.**

EL DR. CARLOS ARAYA comunica que en la sesión del martes 25 de abril de 2023 se presentó la propuesta de miembros, recibieron los comentarios de todas las personas que así lo dispusieron y lo que restaba era entrar a una sesión de trabajo para realizar los ajustes planteados; entonces, si lo tienen a bien, lo conveniente sería entrar de una vez a la sesión de trabajo y ahí plantear y realizar los ajustes correspondientes.

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que procederán de esa forma, por lo que ingresan a una sesión de trabajo.

*\*\*\*\*A las nueve horas y treinta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*\*\*\*\*A las nueve horas y cincuenta y tres minutos ingresa la MTE Stephanie Fallas. \*\*\*\**

*A las nueve horas y cincuenta y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

LAM.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da lectura a la propuesta de acuerdo, con las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo, la cual, a la letra, dice:

1. *Reiterar que la Universidad de Costa Rica es un espacio de cero tolerancia al hostigamiento sexual y la violencia contra las mujeres, por lo que rechaza completamente todo tipo de violencia contra las mujeres y reconoce la problemática de abuso, acoso y hostigamiento sexual, laboral y político que afrontan en el país y en el mundo.*
2. *Instar a la comunidad universitaria a habilitar espacios de debate y discusión sobre las relaciones de poder, violencia y extractivismo académico que viven las mujeres dentro y fuera de la Universidad, con el objetivo de plantear acciones resolutivas contundentes en pro de erradicar las condiciones materiales y simbólicas que perpetúan una estratificación universitaria que atenta contra la libertad y el desarrollo integral de las mujeres.*
3. *Reconocer que son muchos los casos en que la Universidad les ha fallado a las mujeres universitarias sean estudiantes, académicas o administrativas. Es fundamental tomar conciencia de los errores*



cometidos por lo que la Institución se disculpa con todas las mujeres y reafirma su compromiso a seguir luchando para erradicar cualquier manifestación de violencia contra las mujeres.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Palma, Srta. Natasha García, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, Lic. William Méndez, Srta. Valeria Bolaños, Dr. Eduardo Calderón, MTE Stephanie Fallas, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en su artículo 5, establece que la Universidad de Costa Rica debe estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos académicos para eliminar las causas que producen la ignorancia y la miseria, promover un régimen social justo, el bienestar de la sociedad y el desarrollo integral del ser humano, en armonía con el ambiente.**
2. **En concordancia con los principios orientadores consagrados en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, nuestra Institución se ha comprometido con el respeto de las personas, la no discriminación, la búsqueda de la justicia y la libertad, por ende, como comunidad universitaria y en el ejercicio pleno de nuestras capacidades autoreflexivas y críticas tenemos el deber ético y moral de promover la erradicación de todas las formas de violencia en el ámbito académico.**
3. **Las Políticas Institucionales 2021-2026, establecen que la Universidad:**
  - Eje VIII. Igualdad e inclusividad*
    - (...)
    - 8.2 Promoverá el desarrollo de un entorno académico y laboral, libre de toda forma de violencia y discriminación.**
    - (...)
  - Eje IX. Bienestar y Vida Universitaria*
    - (...)
    - 9.4.1 Prevenir y erradicar el hostigamiento sexual en la Universidad de Costa Rica.**
    - 9.4.3 Investigar la problemática del hostigamiento sexual.**
4. **La Ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia, Ley N.º 7476, promulgada en 1995, así como las reformas aprobadas posteriormente, es la legislación que rige y orienta en materia de hostigamiento sexual en el país.**
5. **En 1997, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 4260, aprobó el Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley contra el hostigamiento o acoso sexual en el empleo y la docencia, Ley N.º 7476. Con el objetivo de actualizar esa norma, el reglamento fue reformado integralmente en la sesión N.º 6413, artículo 6, celebrada el 25 de agosto de 2020.**
6. **En las sesiones N.º 5431, del 25 de marzo de 2010; N.º 6158, del 13 de febrero de 2018; N.º 6171, del 20 de marzo de 2018; N.º 6177, del 16 de abril de 2018; N.º 6316, del 23 de septiembre de 2019; N.º 6282, del 28 de mayo de 2019; N.º 6420, del 8 de septiembre de 2020; N.º 6489, del 13 de mayo de 2021, y N.º 6679 del 7 de marzo de 2023, el Consejo Universitario se pronunció con respecto a las diversas manifestaciones de violencia y, en particular, en relación con la violencia contra las mujeres, como obstáculos para la convivencia pacífica y la construcción de una sociedad más justa.**

7. El *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual* en su artículo 1 explicita como objetivo: *Prevenir, sancionar y erradicar el acoso u hostigamiento sexual para proteger la dignidad, así como garantizar el bienestar de la persona en sus relaciones, mediante un clima académico y laboral fundamentado en los principios de respeto a la libertad, el trabajo, la igualdad, la equidad, el respeto mutuo, de manera que conduzca al desarrollo intelectual, profesional y social, libre de cualquier forma de discriminación y violencia.*
8. La violencia, acoso y hostigamiento sexual son problemáticas multidimensionales, así como un factor de riesgo psicosocial, que atentan contra los derechos humanos y, por lo tanto, deben ser erradicadas. Estas prácticas son incitadas por discursos de odio y la perpetuación de estereotipos y roles de género discriminatorios, entre otros.
9. La Universidad de Costa Rica como centro de pensamiento y reflexión crítica de la sociedad, tiene la responsabilidad de trabajar y generar acciones para erradicar cualquier forma de violencia que transgreda los derechos de las mujeres. Además, debe luchar por la visibilización constante y en contra del silencio cómplice en los espacios universitarios.
10. En días previos a este pronunciamiento, como resultado de una serie de denuncias que han surgido en el ámbito internacional, se ha hecho evidente que, también, en las instituciones universitarias las mujeres sufren de situaciones de abuso sexual y violencia de género que no deben ser permitidas; esto, es una llamada de atención sobre las acciones pendientes para erradicar las relaciones de poder, prácticas académicas autoritarias y una cultura de orden político patriarcal, que violenta a las mujeres de diversas maneras.
11. Es esencial fortalecer la atención de la Universidad de Costa Rica ante cualquier situación de violencia, de manera que las mujeres se sientan seguras y se les garantice que la Institución dispone de los mecanismos de respuesta adecuados y pertinentes para intervenir ante toda práctica que violente los derechos fundamentales de las mujeres.

#### ACUERDA

1. Reiterar que la Universidad de Costa Rica es un espacio de cero tolerancia al hostigamiento sexual y la violencia contra las mujeres, por lo que rechaza completamente todo tipo de violencia contra las mujeres y reconoce la problemática de abuso, acoso y hostigamiento sexual, laboral y político que afrontan en el país y en el mundo.
2. Instar a la comunidad universitaria a habilitar espacios de debate y discusión sobre las relaciones de poder, violencia y extractivismo académico que viven las mujeres dentro y fuera de la Universidad, con el objetivo de plantear acciones resolutivas contundentes en pro de erradicar las condiciones materiales y simbólicas que perpetúan una estratificación universitaria que atenta contra la libertad y el desarrollo integral de las mujeres.
3. Reconocer que son muchos los casos en que la Universidad les ha fallado a las mujeres universitarias, sean estudiantes, académicas o administrativas. Es fundamental tomar conciencia de los errores cometidos por lo que la Institución se disculpa con todas las mujeres y reafirma su compromiso a seguir luchando para erradicar cualquier manifestación de violencia contra las mujeres.

#### ACUERDO FIRME.

## ARTÍCULO 6

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar a la inauguración de la Exposición: Mamografías de una Mujer que no existe de la expositora Mariela A. Porrás-Chaverri, curaduría por Tatiana Muñoz y Vicente Alpízar, en la Galería del Consejo Universitario.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita una modificación en el orden del día para pasar, en este momento, al punto número 8 de la agenda, a fin de inaugurar la exposición “Mamografías de una mujer que no existe”, de la expositora Mariela Porrás-Chaverri, con la curaduría por la señora Tatiana Muñoz y el señor Vicente Alpízar.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Palma, Srta. Natasha García, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, Lic. William Méndez, Srta. Valeria Bolaños, Dr. Eduardo Calderón, MTE Stephanie Fallas, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la inauguración de la Exposición: Mamografías de una Mujer que no existe de la expositora Mariela A. Porrás-Chaverri, curaduría por Tatiana Muñoz y Vicente Alpízar, en la Galería del Consejo Universitario.**

## ARTÍCULO 7

**El Consejo Universitario inaugura la Exposición: Mamografías de una Mujer que no existe de la expositora Mariela A. Porrás-Chaverri, curaduría por Tatiana Muñoz y Vicente Alpízar, en la Galería del Consejo Universitario.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que se dirigirán al espacio de la Galería del Consejo Universitario para realizar la respectiva inauguración de la exposición.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO brinda unas palabras, que, a la letra, dicen:

*Mamografía de una mujer que no existe*

*Mariela A. Porrás-Chaverri*

*Galería CU*

*Buenos días, señor rector, miembros del Consejo Universitario, autoridades universitarias, personal docente y administrativo, estudiantes e invitados especiales. Bienvenidos a la exposición “Mamografía de una mujer que no existe” de Mariela A. Porrás-Chaverri.*

*Los resultados de las investigaciones requieren que la comunicación y el traslado de sus productos a la comunidad sean exitosos. El cambio en el paradigma de la academia hacia el modelo STEAM, en el cual se plantea el estudio y enseñanza de la ciencia y la tecnología a través de la ingeniería y las artes, permite descentrar la forma en que entendemos el mundo y vivir experiencias académicas y de investigación a partir de prácticas activas e integrativas de las diversas áreas de conocimiento. Ello permite desarrollar otro tipo de competencias para la vida y para la solución de problemas e innovar para una mejor comunicación entre las investigaciones y las comunidades.*

*En esa línea de pensamiento, resultados del trabajo doctoral en Física Médica de Mariela Porrás-Chaverri que no tenían cabida en el formato de entrega de resultados formales y que también son producto de saberes otros encontraron un formato comunicativo en la práctica artística. Así, el trabajo que hoy exponemos mantiene una postura crítica del entorno y con el montaje de las obras llama la atención a quien las contempla.*

*Encontramos una posición de la investigadora convertida en artista basada en materiales específicos y conceptos centrados en los afectos y su propia femineidad, que se refleja en la escogencia del medio y la técnica. De tal modo, a través de su propuesta Mariela Porrás-Chaverri expone la rigidez de la ciencia a partir de nuevas formas de comunicar saberes.*

*Según el curador de esta exposición Vicente Alpízar*

*“esta exposición [...] presenta elementos formales que están entre las fronteras de arte y ciencia para formular un discurso que se refiere a ambos campos del saber; que dicho sea de paso es la posición desde donde la artista se presenta.*

*Es evidente además que la Galería de Consejo Universitario, como espacio académico es el mejor lugar para recibir una muestra como la actual, en la cual se piensa el quehacer académico y se reflexionan sobre los procesos personales de los estudiantes en su formación universitaria, esta muestra es una llamada de atención para que la Universidad no retire la vista de aspectos que tienen que ver con las emociones y subjetividades, sin que esto signifique dejar de producir conocimiento”.*

*Les invito a recorrer y mirar en detalle la propuesta. Que la disfruten. Muchas gracias.*

*\*\*\*\*A las diez horas y quince minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta y tres minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.\*\*\*\**

## ARTÍCULO 8

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar a la presentación del Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita una modificación en el orden del día para pasar al punto número 9 de la agenda, que es el Informe de Labores correspondiente al periodo 2022 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap).

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Palma, Srta. Natasha García, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, Lic. William Méndez, Dr. Eduardo Calderón, MTE Stephanie Fallas, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Valeria Bolaños.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la presentación del Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.**

## ARTÍCULO 9

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, somete a consideración una ampliación en el tiempo de la sesión hasta las trece horas.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ cede la palabra al Dr. Calderón, quien desea realizar una solicitud.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN observa que se dilatarán y le preocupan los dos casos de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, de manera que les solicita a los miembros del Órgano Colegiado que desde ahora aprueben una ampliación de la sesión hasta la 1:00 p. m., para sacar esos dos casos.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ dice que estaba planeando ampliar hasta por media hora la sesión, que es lo que el reglamento les permite, en una primera instancia. Entonces, acogerá la solicitud del Dr. Calderón de una vez.

Seguidamente, somete a votación la ampliación del tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Palma, Srta. Natasha García, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, Lic. William Méndez, Dr. Eduardo Calderón, MTE Stephanie Fallas, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Valeria Bolaños.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta las trece horas.**

*\*\*\*\*A las diez horas y treinta y cinco minutos ingresa la Srta. Valeria Bolaños. \*\*\*\**

*\*\*\*\*A las diez horas y treinta y cinco minutos, ingresan la máster Jacqueline Garro Solano, el máster Víctor Garro Martínez y el Dr. Federico Rivera Romero, miembros de la Junta Directiva de la JAFAP; el MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general de la JAFAP; la Sra. Yenory Méndez Arce, funcionaria de la Jafap; la Licda. Idania Salazar Salazar, supervisora de Auditoría y Gerente AML, Firma Crowe Horwath CR, S.A; el Sr. Luis Araya Méndez, auditoría externa; el Lic. Donato Gutiérrez Fallas y el Lic. Mauricio Araya Núñez, de la Oficina de Contraloría Universitaria. \*\*\*\**

## ARTÍCULO 10

**El Consejo Universitario recibe al MBA. Gonzalo Valverde Calvo, gerente general, a la Máster Jacqueline Garro Solano, al Máster Víctor Garro Martínez y al Dr. Federico Rivera Romero, miembros de la Junta Directiva, y la Licda. Yenory Méndez Arce, coordinadora de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, todas personas funcionarias de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap), quienes presentarán el Informe de Labores correspondiente al periodo 2022. Acompañan la Licda. Idania Salazar Salazar, supervisora de Auditoría y gerente AML, y el Lic. Luis Araya Méndez, auditor, ambos de la firma Crowe Horwath CR, S.A; y el Lic. Donato Gutiérrez Fallas y el Lic. Mauricio Araya Núñez, funcionarios de la Oficina de Contraloría Universitaria.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ agradece a los miembros de la Junta Directiva de la Jafap la visita para la presentación del Informe. Les cede la palabra.

MÁSTER JACQUELINE GARRO: –Buenos días, quería agradecerles este momento que nos dan para tener la oportunidad de exponer el Informe de Labores y quedamos atentos a lo que corresponda. Para eso le doy la palabra al MBA Valverde.

MBA GONZALO VALVERDE: –Buenos días, señoras y señores miembros del Consejo Universitario. Nos corresponde, como lo decía la M.Sc. Garro, informar acerca de la gestión de la Jafap para el año 2022. Agradezco el espacio brindado.

Esta presentación la hacemos en tiempo y forma, en cumplimiento al *Reglamento de la Jafap*, artículo 25; incluso, les informo que este documento se está publicando en la parte privada de la página web para que todos los afiliados puedan conocerlo en detalle, tal como establece el reglamento.

La labor que realiza la Junta para el año 2022 se enmarca en el cumplimiento de varios objetivos, según dicta el reglamento de la Jafap, tales como estimular el ahorro entre las personas afiliadas para su mayor bienestar, facilitar el otorgamiento de distintos tipos de préstamos a las personas afiliadas, especialmente destinados a solucionar problemas habitacionales; promover y orientar sobre el buen uso de los ahorros y los préstamos a las personas afiliadas, en la que se han hecho esfuerzos para que las personas afiliadas utilicen de mejor forma los recursos que la Junta pone a disposición; procurar un equilibrio financiero entre el fortalecimiento del Fondo y el beneficio integral de las personas afiliadas, otorgar apoyo financiero a las personas afiliadas en situaciones especiales y llevar a cabo acciones de ayuda solidaria a las personas afiliadas, en situaciones calificadas.



En cumplimiento a lo dispuesto en los Ejes Estratégicos de la JAFAP UCR



La Junta Directiva y la Administración crean ejes estratégicos muy alineados a esos objetivos, sobre los cuales trabaja la Junta para el periodo 2022, principalmente fomenta el ahorro, el crédito, la rentabilidad económica y social, el bienestar y calidad de vida para las personas afiliadas; además, de dos ejes que dan apoyo a la institución: la gestión institucional y el desarrollo tecnológico.

La gobernanza de la Junta se basa, principalmente, en las actividades que realiza la Junta Directiva, para lo cual tiene apoyo de diferentes comités donde los miembros de la Junta Directiva son integrantes activos. Básicamente, para el año 2022 la Junta Directiva realizó ochenta y nueve sesiones, de las cuales cuarenta y cinco fueron extraordinarias; tomó cerca de setecientos veinticinco acuerdos; además, en los comités de apoyo se realizaron ciento veintiún sesiones, para un total de seiscientos diecisiete acuerdos tomados que atendieron necesidades de políticas y gestiones para las personas afiliadas.



## Acciones para apoyar a las personas afiliadas



### Mantener condiciones crediticias con tasas favorables

Tipo de Préstamo	Tasa Actual	Tasa Ajustada	Disminución puntos porcentuales
Corriente	16%	14%	2
No Fiduciario	16%	14%	2
Especiales	18%	15%	1
Menaje	15%	14%	1
Gastos Legales	15%	14%	1
Refinanciamiento Fiduciario	18%	16%	2
Refinanciamiento Hipotecario y Aportes	16%	14%	2
D3E Fiduciario	16%	15%	1
D3E Hipotecario	15%	14%	1
Vehículo Nuevo	12%	10%	2
Vehículo Usado	13%	10%	3
Vehículo Usado más de 5 años	15%	10%	5
Vivienda Ordinaria	12%	10%	2
Vivienda Solidaria	8%	7%	1
Vivienda Extraordinaria	15%	12%	3
Situaciones Especiales	10%	8%	2

- ✓ Para créditos formalizados y nuevas operaciones, se mejoraron condiciones
- ✓ Se favorecieron más de 4.000 personas afiliadas con préstamo. disminución de los ingresos por crédito de aproximadamente ₡1.700 millones de colones

Tratamos de que el informe de labores fuera muy conciso, pero hay temas del 2022 que son importantes de resaltar; principalmente, el apoyo a las personas afiliadas. Es fundamental mencionar que, en concordancia con el acuerdo del Consejo Universitario de mantener tasas competitivas y ayudar a las personas afiliadas a que tuvieran una mayor liquidez en sus bolsillos, se disminuyeron las tasas de interés desde el 1% hasta el 5%, favoreciendo cerca de cuatro mil personas afiliadas, reducción que se mantuvo durante el año 2022 e incluso hasta el 2023. Esto implicó un ingreso financiero menor en la Jafap de aproximadamente mil setecientos millones de colones, se dejaron de percibir para apoyar a las personas afiliadas.

Dentro de otras actividades, se mantuvo el préstamo COVID, con el que se vieron favorecidas cerca de mil ochocientas personas afiliadas, pues se colocaron tres mil ochocientos cuarenta y ocho millones de colones. Además, se continúa apoyando a las personas afiliadas con moratorias, préstamos de situaciones especiales y cancelaciones de deuda, con lo cual se favorecieron cerca de ciento sesenta y ocho personas afiliadas. En los programas de bienestar y calidad de vida para apoyar la salud física y mental se logró alcanzar cerca de dos mil doscientas treinta personas afiliadas. Además, se otorgó el descuento mensual y semestral, con lo que se vieron beneficiadas cerca de cinco mil cien personas afiliadas, pues hubo una reducción de intereses por el orden de los mil ciento treinta y cinco millones de colones.



**Bienestar y calidad de vida – Salud Física y Mental - Educación Financiera**

- ✓ Programa de apoyo a la salud física y mental: 2.230 personas afiliadas participaron de las diferentes actividades realizadas.
- ✓ Educación financiera: se logró una participación de 344 personas afiliadas.
- ✓ Tips para el mejor uso de los recursos.



Como les decía, los programas de bienestar y calidad de vida están relacionados con la salud física y mental, para lo cual se hicieron charlas y talleres que alcanzaron esas dos mil doscientas treinta personas.

La educación financiera es un punto muy importante que hemos tratado de fortalecer en los últimos años; ha sido de mucho interés para la Junta Directiva apoyar a las personas afiliadas en educación financiera, para lo cual se creó el programa “Juntando sueños”, que está compuesto por tres módulos; la idea es que las personas afiliadas participen en cada uno de estos, los cuales no están orientados a charlas de manejo de presupuestos, sino a motivarlos para que utilicen de mejor forma sus recursos, tanto de ahorro como de crédito; con esto se abarcaron cerca de trescientas cuarenta y cuatro personas afiliadas.



**Otras acciones – Canales de atención**

- ✓ Fortalecer el trabajo remoto y la atención del servicio al afiliado.
- ✓ Servicio mediante los canales electrónicos del sistema de Autogestión y las App móviles.
- ✓ Gestión de transacciones sin necesidad de visitar las oficinas de la JUNTA UCR.



Se fortalecieron los canales de atención, principalmente la web con mayor información y el WhatsApp que se implementó para darle una mejor atención a las personas afiliadas; además, con todo lo que aprendimos de la virtualidad en tiempos de pandemia seguimos impulsándola para la Junta, pues ha traído grandes beneficios.



### Otras acciones – Canales electrónicos.

- ✓ Se finalizó con la actualización de los canales electrónicos para agregar nuevas funcionalidades, estas nuevas opciones serán implementadas en el 2023.
- ✓ La JAFAP UCR se certificó como entidad libre de efectivo por medio del programa diseñado por el Banco Central de Costa Rica, denominado "Programa L"



Es muy grato contarles que el año pasado se finalizó con la nueva *app* y con la nueva implementación del sitio web en línea, que se implementó este año, agregándole un valor adicional, que es incluir las transferencias por medio del Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (Sinpe).

También la Junta se certificó en el "Programa L" (libre de efectivo); entonces, estuvimos tratando de cumplir con los lineamientos del Banco Central de Costa Rica para hacer a la Junta una institución libre de efectivo y esperamos mantener este certificado a lo largo del tiempo, con el fortalecimiento de los canales electrónicos.

En temas legales, la Junta tiene algunos juicios de exnotarios que están en proceso, pues todavía no han sido resueltos por la Sala I; igual hay dos demandas laborales de excolaboradores que están proceso, pero nada de qué preocuparse, pues tenemos una posibilidad importante de ganarlas, según nos dicen nuestros asesores.

### Estado de Posición Financiera

Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica				
Estado de posición financiera				
Al 31 de diciembre de los años 2022 y 2021				
(en colones)				
	Diciembre 2022	Diciembre 2021	Variación	
			Monto	%
Efectivo	3.475.694.607	4.921.397.154	(1.445.702.467)	-29,38%
Inversiones en instrumentos financieros	36.707.951.712	38.369.548.636	(1.661.596.925)	-4,33%
Cartera de créditos, neta	135.840.422.153	136.298.869.007	(458.446.854)	-0,34%
Cuentas y otras por cobrar, neta	3.498.079.582	3.449.318.716	48.760.866	1,41%
Bienes mantenidos para la venta	92.181.527	152.160.549	(59.979.022)	-39,42%
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	534.244.810	542.395.405	(8.150.595)	-1,50%
Otros activos	263.274.195	245.486.437	17.787.758	7,25%
<b>Total de activos</b>	<b>180.411.848.665</b>	<b>183.979.175.904</b>	<b>(3.567.327.239)</b>	<b>-1,94%</b>
<b>Pasivos y capital contable</b>				
<b>Pasivos</b>				
Ahorros con las personas afiliadas	42.316.048.722	50.989.124.363	(8.673.075.641)	-17,01%
Cuentas por pagar y provisiones	4.153.165.967	5.728.078.460	(1.574.912.493)	-27,49%
<b>Total de pasivos</b>	<b>46.469.214.688</b>	<b>56.717.202.823</b>	<b>(10.247.988.135)</b>	<b>-18,07%</b>
<b>Capital contable</b>				
Fondo de ahorro	58.593.952.371	54.746.262.799	3.847.689.573	7,03%
Excedentes acumulados	65.856.103.773	63.175.375.710	2.680.728.063	4,24%
Excedente del periodo	9.810.694.136	9.575.118.335	234.565.802	2,45%
Pago anticipado de excedentes	(318.106.304)	(235.783.762)	(82.322.541)	34,91%
<b>Total de capital contable</b>	<b>133.942.633.977</b>	<b>127.261.973.081</b>	<b>6.680.660.896</b>	<b>5,25%</b>
<b>Total del pasivo y capital contable</b>	<b>180.411.848.665</b>	<b>183.979.175.904</b>	<b>(3.567.327.239)</b>	<b>-1,94%</b>
Otras cuentas de orden deudoras	175.379.792.453	136.885.561.688	38.494.230.765	28,12%

Este es el estado de la posición financiera. Les comento que hubo una disminución de un 1,94% en los activos de la Junta, principalmente por la disminución de los principales activos productivos de la Junta: inversiones y cartera de crédito; los vamos a detallar más adelante. Los pasivos también tuvieron una

disminución importante y esto es básicamente por el pasivo más importante de la Junta: la cartera de ahorros voluntarios, que ha venido en disminución, atendiendo la parte reglamentaria de la Jafap.

El que tuvo un aumento importante es el capital de la Junta, principalmente en el fondo de ahorro obligatorio, el cual creció en un 7% y los excedentes acumulados en un 4,24%, obteniendo cifras importantes de crecimiento en el patrimonio. En resumen, los activos y pasivos de la Junta disminuyeron por la salida de recursos de algunos afiliados que tenían ahorros voluntarios, pero el capital contable aumentó.



#### Ejecución del presupuesto de la cartera de crédito - (millones de colones)

Agrupación de crédito	Presupuesto a Diciembre 2022	Ejecución	Diferencia Presup. Prop-Ejec	% Ejecución
Total Préstamos Personales	7.635	7.348	(287)	96%
Total Préstamos Plan de inversión específico	5.693	5.594	(100)	98%
Total Prestamos de Vivienda	7.040	6.781	(259)	96%
TOTAL	20.369	19.722	(646)	97%

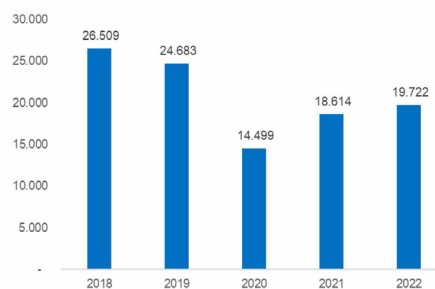
- ✓ Al cierre de diciembre 2022 se ejecutó el 97% de lo presupuestado, se colocaron ₡19.722 millones.
- ✓ El presupuesto total asignado para el 2022 fue de ₡20.369 millones.



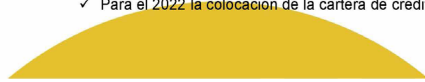
En cuanto a la gestión del crédito, se estableció un presupuesto para el año 2022 de veinte mil trescientos sesenta y nueve millones de colones y se colocó el 97%, casi que logramos colocar el 100% del presupuesto; creo que en estos momentos, donde las personas afiliadas son más cautelosas para sacar préstamos, pudimos lograr la meta principalmente en productos de vivienda y los préstamos de inversión específica, que son los de vehículos, refinanciamiento de deudas, salud y demás; entonces, hubo una colocación importante, que favoreció al comportamiento de la cartera de crédito.



#### Histórico colocación de crédito – (millones de colones)



- ✓ Para el 2022 la colocación de la cartera de crédito aumentó en un 5,95% respecto del 2021.



En este gráfico vemos la colocación de crédito. Quizás estábamos acostumbrados en el 2019 a colocar más de veinticuatro mil millones de colones, pero para el 2022 pudimos colocar diecinueve mil setecientos veintidós millones de colones, un 5,95% más que el año anterior, pues sabemos que el año 2020 fue atípico;

entonces, hemos tratado de lograr, por lo menos, colocar crédito para mejorar la rentabilidad de la Jafap, para el fortalecimiento del fondo e incluso para apoyar a las personas afiliadas en cada uno de sus préstamos.



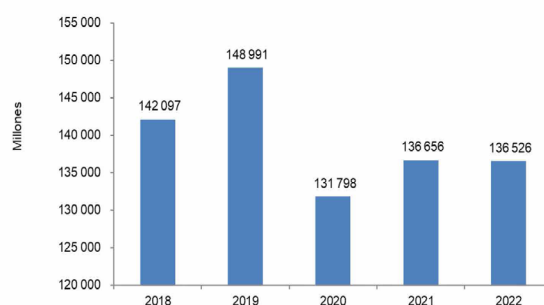
### Cantidad de créditos otorgados

Línea de crédito	2018	2019	2020	2021	2022	Variación % 2021- 2022
Personales	10 295	10 517	4 687	4 469	5 517	23,45%
Plan de inversión específico	2 119	1 986	1 178	1 448	788	-45,58%
Vivienda	294	239	147	187	174	-6,95%
<b>Total</b>	<b>12 708</b>	<b>12 742</b>	<b>6 012</b>	<b>6 104</b>	<b>6 479</b>	<b>6,14%</b>
Nº de operaciones tramitadas y otorgadas por semana	410	411	194	197	180	-9,65%

En cantidad de operaciones, pudimos colocar seis mil cuatrocientas setenta y nueve operaciones de crédito; tal vez no logramos la cantidad de operaciones que veníamos colocando en el 2019, pero viene repuntando y creo que las personas afiliadas utilizan este recurso con algún propósito específico; entonces, no fomentan tanto el consumo. Resumo que ha habido un crecimiento importante para este año 2022.



### Comportamiento del saldo de crédito - (millones de colones)



Para el 2022 la cartera de crédito disminuyó en un 0,10% respecto del 2021.

Este es el comportamiento del saldo de la cartera de crédito. La Jafap cierra con ciento treinta y seis mil quinientos veintiséis millones de colones en cartera de crédito, muy similar al del 2020, esto debido al esfuerzo que se hizo por colocar más cartera de crédito. Sabemos que aquí hubo una disminución importante en el 2020, principalmente por la reestructuración de deudas: tomaron aportes y cancelaron deudas, lo que favoreció a las personas afiliadas, pero ahora ya estamos tratando de alcanzar un nivel más elevado para generar recursos en los excedentes.



### Morosidad - Cambios en la composición de la morosidad - (saldo en colones)

Detalle	Cantidad de operaciones	Saldo
Saldo inicial Morosos 1 a más de 180 días (dic 2021)	314	2.112.603.034
<b>Menos:</b>		
Se clasifican al día (se cobraron)	(673)	3.426.751.259
Se mantienen (cobros Parciales 1253)		(82.037.959)
<b>Más:</b>		
Se clasifican morosos (casos nuevos)	948	5.371.687.479
Saldo final morosos 1 a más 180 días (dic 2022)	675	3.975.501.295
<b>Menos:</b>		
Saldo pólizas	(4)	(708.175)
Moratorias autorizadas	(33)	(286.363.941)
Morosidad Ajustada (por moratorias autorizadas)	638	3.688.429.179

- ✓ Al cierre del 2021 la morosidad mayor a 1 día era de ₡2.113, al cierre de diciembre 2022 el monto de esta morosidad asciende a ₡3.976 millones, aumentó debido a la aplicación del salario mínimo inembargable por parte de Recursos Humanos de la UCR, provocando que muchas personas afiliadas con préstamo, no se le realizara la deducción completa de planillas.
- ✓ Existen personas afiliadas con moratoria autorizada por beca, por el orden de los ₡286 millones, dando una morosidad ajustada de ₡3.688 millones.

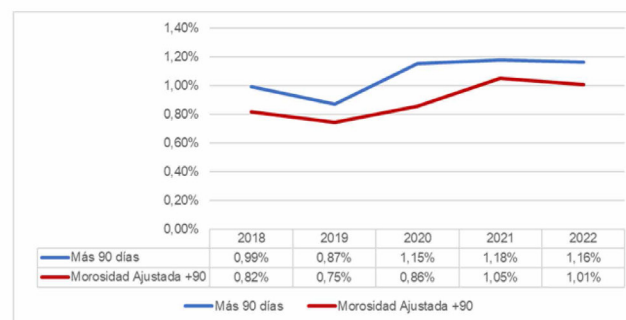
La morosidad incrementó en 2022; estábamos acostumbrados a una morosidad por el orden de los dos mil millones de colones, que fue con lo que se cerró en el 2021, incluso menos, pero ahora aumentó a tres mil novecientos setenta y cinco millones de colones. Esto se debe a que el poder adquisitivo de las personas afiliadas quizás ha disminuido, pero también a la aplicación del mínimo inembargable, que hace la Oficina de Recursos Humanos (ORH), tratando de respetar lo que dicta la ley, pues esto genera que a muchas personas afiliadas no les alcance para rebajarles de planilla la cuota; por lo tanto, la morosidad incrementa.

La Junta debe hacer esfuerzos para recuperar esos dineros; con los mismos planes de refinanciamiento de deuda y de mejoras con el préstamo de situaciones especiales, se ha logrado que las personas puedan cubrir las, pero algunas personas no pueden hacerle frente a esas cuotas y tenemos que iniciar con el proceso de arreglo de pago.

Existen cerca de treinta y tres personas afiliadas que gozan de moratoria autorizada; es decir, tienen permiso para estar morosos porque están con becas; entonces, se les permite en ese tiempo no pagar las cuotas, mientras se reincorporan; eso son cerca de doscientos ochenta y seis millones de colones, dando como resultado una morosidad ajustada de tres mil seiscientos ochenta y ocho millones de colones.



### Índice de Morosidad mayor a 90 días



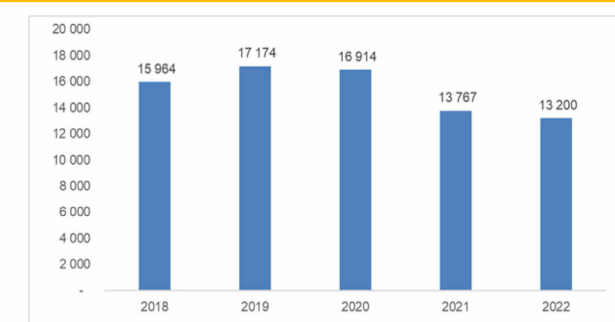
- ✓ La cartera de crédito con morosidad mayor a 90 días requiere de un esfuerzo mayor para su recuperación.
- ✓ El índice de esta morosidad aumentó a partir del 2020, principalmente por la situación económica personal o familiar que pudieron haber enfrentado las personas afiliadas o ex-afiliadas a raíz de la pandemia y altos niveles de endeudamiento.

La cartera que cuesta más recuperar es la cartera a noventa días, ya cuando han pasado tres meses; entonces, hacemos una comparación del índice de morosidad: habíamos cerrado en el 2021 con el 1,18%, se logró bajar en el 2022 al 1,16% y se continúan haciendo esfuerzos de ir bajando esa morosidad. El índice de morosidad ya ajustado es del 1,01% y la idea es que la Junta siempre haga un esfuerzo adicional para recuperar esos dineros que, al fin y al cabo, son de todas las personas afiliadas.

La Junta siempre analiza la situación de poner garantías en las deudas, porque tiene una morosidad importante, a pesar de que tiene garantías de fiadores, garantías de aportes y garantías hipotecarias; entonces, el hecho de no contar con una garantía nos podría generar un riesgo mayor; siempre es importante tener en cuenta esos aspectos.



### Ingreso financiero – por crédito- (millones de colones)



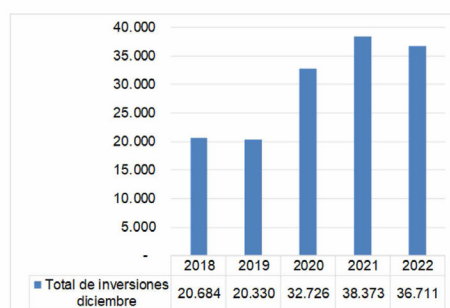
Ingresos brutos	17.985	19.085	18.755	15.242	14.334
Descuento	(2.021)	(1.910)	(1.841)	(1.475)	(1.135)

El histórico de ingresos por cartera de crédito muestra una disminución para los períodos 2021, 2022 y 2023, debido al apoyo que se ha brindado a las personas afiliadas con préstamo, tales como: restructuración de deudas y disminución en tasas de interés de créditos formalizados.

Al disminuir la cartera de crédito también disminuye el ingreso financiero, pero esto también va en beneficio de las personas afiliadas, porque reducir las tasas de interés les ayuda a tener más recursos disponibles o una liquidez mayor que cuando tenían tasas de interés un poco altas; entonces, cerramos con ingresos por el orden de los trece mil doscientos millones de colones, ya aplicando los descuentos semestrales y mensuales. Resumo que si el comportamiento de los ingresos se ve hacia la baja es por la estrategia de apoyo a las personas afiliadas.



### Comportamiento del saldo de las inversiones - (millones de colones)

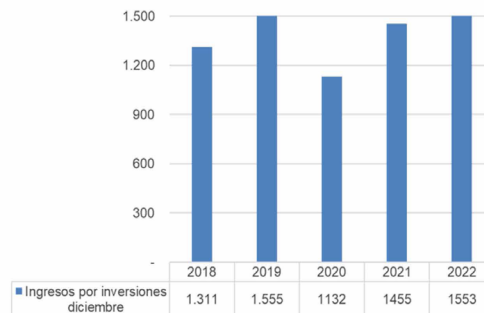


✓ Disminución del 4,33%, por el efecto en la salida de ahorros voluntarios.

En cuanto a las inversiones, recordemos que la Junta invierte los recursos en un orden de prioridad: primero en crédito, que mantiene sus reservas de liquidez y lo que no se utiliza se invierte en instrumentos financieros. Para el año 2022 hubo una disminución del 4,33% en el comportamiento de las inversiones, producto de las salidas de efectivo que ha habido por retiros de ahorros voluntarios. Establecimos un tope para el sistema de ahorro voluntario y estrategias de mantener tasas competitivas, pero bajas en los sistemas de ahorros, entonces para compensar el costo financiero se produce una salida importante; por lo tanto, las inversiones disminuyen.



### Ingresos financieros – por inversiones - (millones de colones)



Aumento de un 6,76% en el 2022 con respecto al 2021, por la gestión realizada en buscar mejores rendimientos en la renovación de nuevas inversiones.

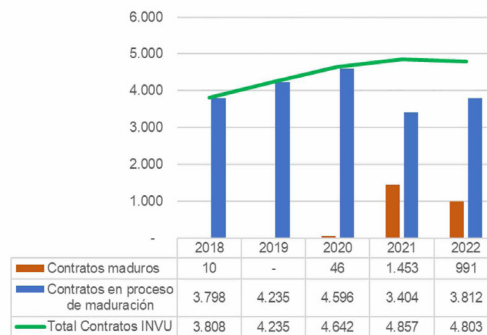
La JAFAP UCR invierte únicamente en instrumentos financieros con garantía 100% del estado.

Los ingresos por inversiones han ido en aumento a pesar de que las inversiones disminuyeron, debido a que la Junta tiene la estrategia de buscar la mejor tasa que les ofrezca el Gobierno, porque la Junta no puede invertir en asuntos que no tengan garantía 100% estatal; entonces, hubo un incremento del 6,76% para el 2022.



### Contratos INVU- Saldos de Contratos - (millones de colones)

- ✓ Durante 2022 se vendieron 1.283 contratos, por un monto de ₡480 millones.
- ✓ Al cierre de diciembre existen 2.744 contratos maduros, monto total ₡991 millones.
- ✓ Existen 1.198 contratos en proceso de maduración, monto total ₡3.812 millones.



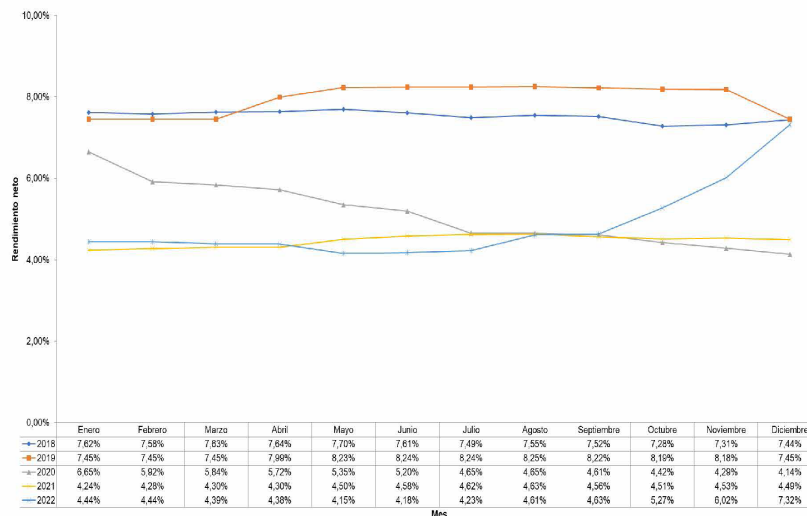
Todavía nos queda un saldo de inversiones en contratos del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) de aproximadamente cuatro mil ochocientos tres millones de colones. En el 2022 se colocaron mil doscientos ochenta y tres contratos, todavía quedan cerca de mil ciento noventa y ocho contratos en proceso de maduración y dos mil setecientos cuarenta y cuatro que ya son contratos maduros.

Es importante indicar que esta fue una inversión que se hizo hace algunos años, con el propósito de apoyar a las personas afiliadas en temas de vivienda, cuando la Junta no tenía el recurso suficiente para financiarlas; ahora corresponde gestionarlas, entonces se ha procurado, según las decisiones de la Junta, tratar de venderlas, tanto a lo interno como a lo externo, para sacarle el mayor rendimiento.

Para este año se están realizando las gestiones para la devolución de esos contratos, como lo ha recomendado la Oficina de Contraloría Universitaria en algún momento, pero hay momentos para hacerlo y este es uno de los momentos en que podemos devolverlos sin que afecte. Entonces, se está haciendo esa gestión, pero siempre continuamos en el proceso de colocarlos.



### Inversiones - Rendimiento neto promedio mensual de inversiones

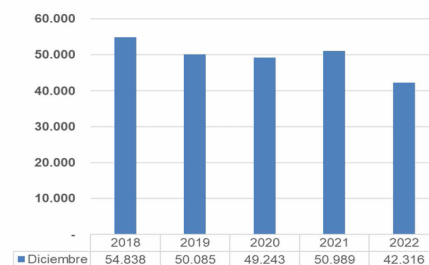


El rendimiento promedio de las inversiones a diciembre 2022, sin contemplar los contratos INVU es del 7,32%

Sabemos que las inversiones no son el activo productivo más fuerte de la Junta, pero sí hay que sacarle el mayor rendimiento; actualmente, como la tasa básica pasiva ha estado en aumento, le hemos podido sacar un rendimiento del 7,32% en promedio, que contribuye también al ingreso financiero de la Jafap.



### Sistemas de ahorro voluntario – Comportamiento del saldo- (millones de colones)

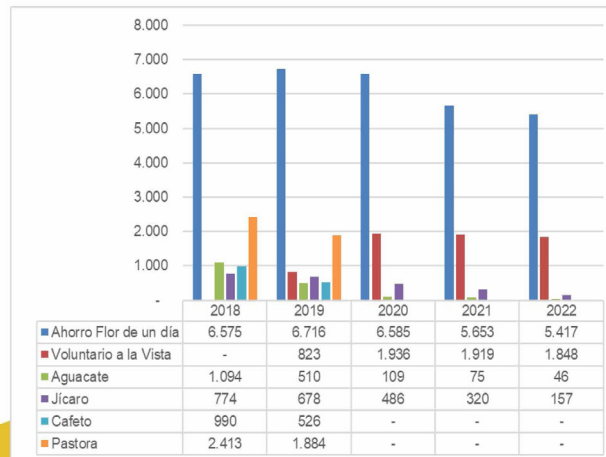


- ✓ Disminución en un 21% en el 2022 con respecto al 2021, debido principalmente al establecimiento de topes en los saldos de los ahorros voluntarios.
- ✓ Modificación de la normativa que regula estos tipos de ahorro.

Este es el comportamiento del ahorro voluntario, que ha venido en disminución; eso se debe básicamente a la estrategia actual de la Junta de mantener solo sistemas de ahorro a la vista y de establecer algunos topes para minimizar la concentración de los recursos en pocas personas. La estrategia actual es fomentar el microahorro, que consiste en que las personas se acostumbren a ahorrar cierto porcentaje mensualmente.



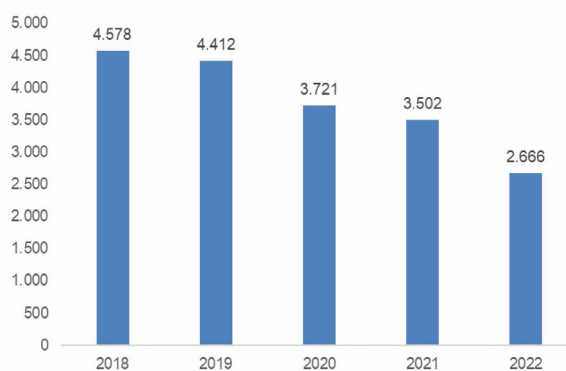
### Sistemas de ahorro voluntario - Cantidad de personas afiliadas



En cuanto a la cantidad de personas afiliadas, al igual que el saldo, ha ido disminuyendo, también disminuye la cantidad de personas en los sistemas de ahorro voluntario; incluso, los sistemas de ahorro a plazo que teníamos antes: jícara, cafeto y demás ya han ido de salida.



### Sistemas de ahorro voluntario – Costo financiero - (millones de colones)



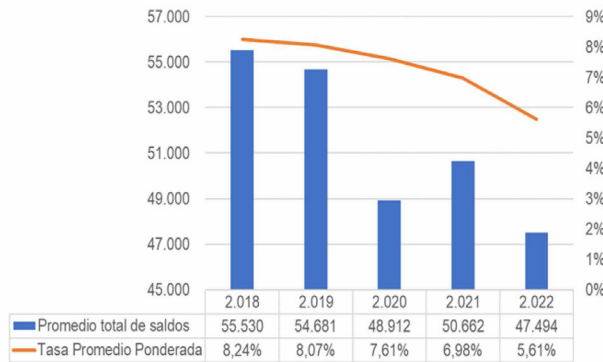
El costo financiero de los sistemas de ahorro disminuyó en 23,88%, producto de ajustes en tasas de interés hacia la baja y la disminución en los sistemas de ahorro.

Recordemos que uno de los principales gastos de la Junta es el pago de intereses a estos ahorros voluntarios y en la estrategia y salida de esos recursos, pues también ese costo financiero ha disminuido. Cerramos en dos mil seiscientos sesenta y seis millones de colones; es decir, del 2021 al 2022 disminuyó un 23,88%.

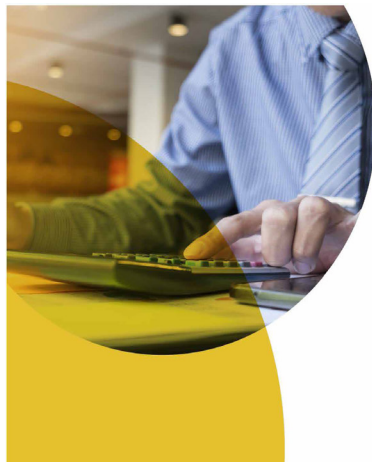




**Ahorro voluntario - Histórico tasa promedio ponderada**



El rendimiento promedio histórico del ahorro voluntario que se le paga a las personas afiliadas es del 5,61%; si vemos, ha ido bajando tanto por tasa de interés como por valor absoluto.



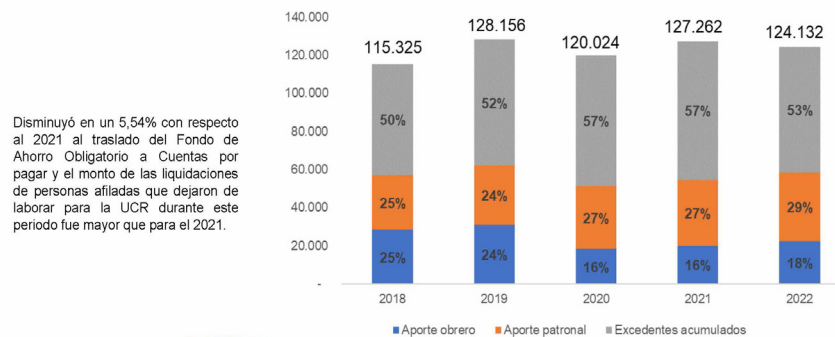
**Capital contable**



El capital contable es el fondo de ahorro obligatorio, es el capital de todas las personas afiliadas.



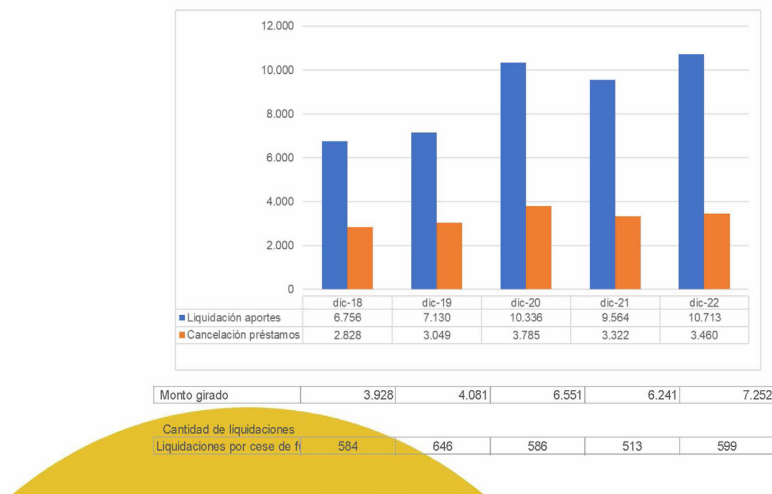
**Fondo de ahorro obligatorio - (millones de colones)**



Este capital, principalmente en el fondo de ahorro obligatorio, se ha reducido del 2020 al 2021, producto de la reestructuración de deudas del 2020 y la salida importante de recursos: las personas se han pensionado y ha habido liquidaciones importantes; tal vez quienes se están retirando ahorita son las personas que tenían un fondo de ahorro mucho más grande; entonces, la salida es más fuerte.



### Liquidaciones del Fondo de Ahorro Obligatorio - (millones de colones)

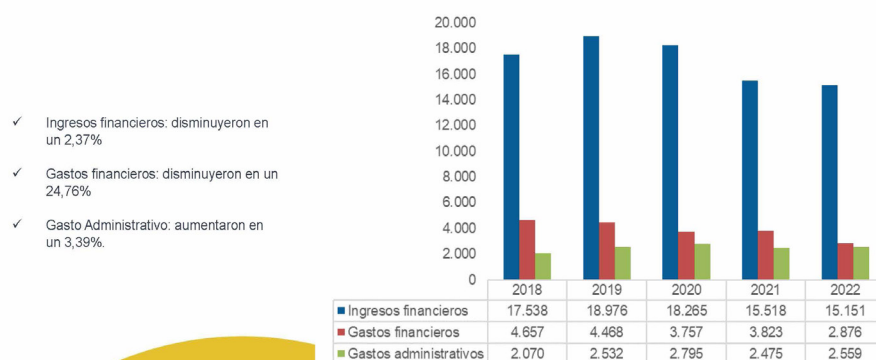


Vemos que solo en aportes salieron más de diez mil setecientos millones de colones, una salida importante en estos últimos tres años; por supuesto, quienes tienen fondo de ahorro pueden cancelar los préstamos, cancelaron cerca de tres mil cuatrocientos sesenta millones de colones y se llevaron en efectivo un aproximado de siete mil doscientos millones de colones. Aquí es donde uno ve el espíritu de la creación de este fondo, con la posibilidad de hacerlo como una parte complementaria de la pensión de las personas afiliadas, por lo que es importante mantener el fortalecimiento.

Se liquidaron quinientas noventa y nueve personas en el 2022 y, por supuesto, la Junta está tomando las provisiones en este año, pues sabemos que el régimen de pensión para el próximo año cambia y muchas personas podrían adelantar su jubilación. Entonces, se toman las provisiones necesarias para mantener las reservas de liquidez adecuadas en caso de que esto ocurra.



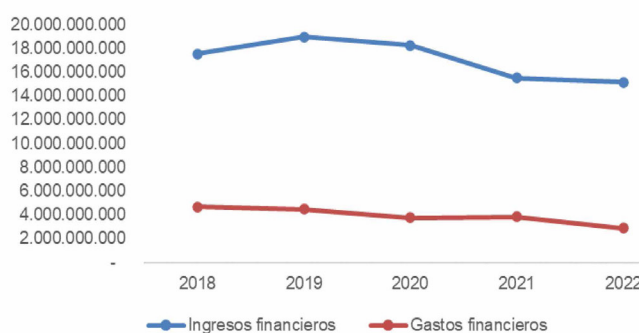
### Ingresos financieros – Gastos financieros – Gastos administrativos – millones de colones



Este es un gráfico muy resumido de los ingresos de la Junta, prácticamente son las partidas más importantes de los excedentes: ingresos financieros, gastos financieros y gastos administrativos. El ingreso financiero disminuyó en 2,37% y esto es lo que nos produce la cartera de crédito e inversiones; el gasto financiero es producto del costo que se paga por los ahorros voluntarios, ese también disminuyó con tasas de interés y los saldos; el gasto administrativo está aumentando en un 3,39%, donde se encuentra el pago de servicios profesionales, los contratos de mantenimiento, propaganda y publicidad, bienestar y calidad de vida y la planilla de la Jafap; entonces, vemos que el gasto administrativo se mantuvo muy parecido al 2021.



### Comportamiento: Ingresos financieros – Gastos financieros - en colones



En este gráfico hacemos una comparación del ingreso financiero, respecto al gasto financiero. Vemos como el gasto financiero, que es uno de los que más pesa en la estructura de excedentes, se ha tratado de disminuir en el tiempo y lograr estabilizar el ingreso financiero, vemos que la disminución de tasas y estructuración se dio en este periodo y es donde empezó a caer, pero la idea es que se mantenga.



### Estado de Excedentes

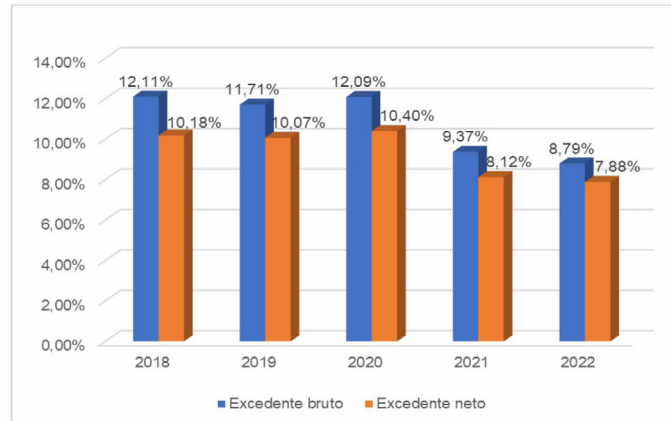
Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica				
Estado de excedentes con cambios en resultados				
Al 31 de diciembre del 2022 y 2021				
(en colones)				
			Variación	
	Diciembre 2022	Diciembre 2021	Monto	%
Total de ingresos financieros	15.150.649.436	15.517.873.950	(367.224.513)	-2,37%
Total de gastos financieros	2.876.139.532	3.822.746.279	(946.606.747)	-24,76%
Gasto por deterioro de activos	399.285.842	37.551.239	361.734.602	963,31%
Ingreso por recuperación de activos y disminución de estimaciones	71.182.922	641.023.725	(569.840.803)	-88,90%
Ingreso por disminución estimación de inversiones en inst. financieros	725.839	-	725.839	0,00%
Resultado financiero	11.947.132.825	12.298.600.157	(351.467.332)	-2,86%
Total otros ingresos de operación	835.412.891	109.610.080	725.802.811	662,17%
Total otros gastos de operación	413.028.799	357.082.832	55.945.967	15,67%
Total gastos administrativos	2.558.832.781	2.475.009.070	83.823.711	3,39%
Excedente neto del periodo	9.810.684.136	9.576.118.335	234.565.802	2,45%

Este es el resumen del Estado de Excedentes, en el documento vienen todas las partidas e incluso nexos con el resumen de los diferentes gastos, pero al final el excedente con el que cierra la Junta es de nueve mil ochocientos once millones de colones, comparado con el año anterior fue un 2,45% más de lo que teníamos a la altura de diciembre de 2021.

Principalmente, como lo vimos en términos generales, hubo una disminución en el ingreso financiero y en el costo financiero, lo que ayudó a que la Junta tuviera resultados todavía mejores que el 2021.



### Excedente Bruto y Neto del Fondo de Ahorro

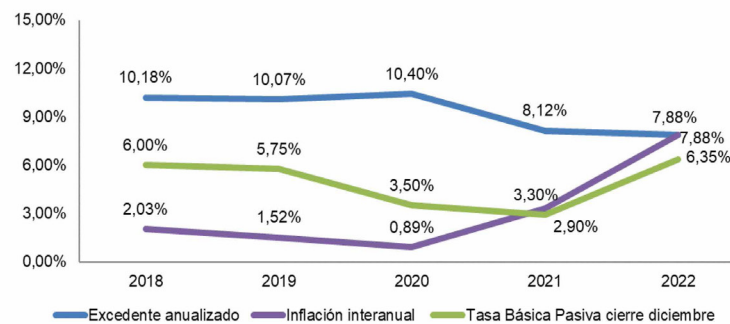


Excedente del periodo	2018	2019	2020	2021	2022
	10.686	11.748	11.350	9.576	9.811

Este gráfico muestra la comparación de los excedentes brutos y netos de la Jafap; se logró cerrar con un 7,88% de excedente neto para el periodo 2022; quizás, no es tan alto como el que estábamos acostumbrados a tener, pero esto siempre fue en beneficio de las personas afiliadas y en mejorar las condiciones de los créditos.



### Excedentes – Inflación anualizada – Tasa básica pasiva



Este nos da un panorama del excedente (7,88%) comparado con dos indicadores importantes: la inflación y la tasa básica pasiva, pues al menos logramos alcanzar la inflación a fin de que el dinero no pierda valor en el tiempo; cerramos similar a la inflación interanual por encima de la tasa básica pasiva, que es el referente que utilizan muchas instituciones financieras para pagar rendimientos en distintos sistemas de ahorro. Entonces, consideramos que el rendimiento que generó la Jafap para el 2022 fue importante y equilibrado.

## Indicadores Financieros

INDICADORES FINANCIEROS (1)											
Al 31 de diciembre de 2022											
En Porcentajes											
Indicador / Entidad	BAC San José	Davivienda	Promérica	BCR	BNCR	Caja de ANDE	Coopeande	Coopenae	Coopeservidores	Banco Popular	JAFAP UCR
Activo Productivo / Activo total	76,84	82,46	78,23	80,26	76,33	94,03	97,46	94,48	93,45	88,38	94,63
Cartera al día y con atraso de hasta 90 días / Activo Productivo	84,48	77,88	83,93	65,46	75,31	69,14	65,61	69,68	72,46	79,43	77,77
Inversiones en títulos valores / Activo Productivo de Intermediación Financiera	15,52	22,12	16,07	34,54	24,69	30,86	34,39	30,32	27,54	20,57	22,23
Pasivo con costo / Pasivo Total	78,79	87,71	87,69	86,81	83,53	88,09	95,24	93,82	95,31	94,92	90,91
Captaciones a plazo con el público / Pasivo con costo	38,26	45,44	50,90	30,20	29,70	0,00	80,76	75,94	74,70	53,24	10,34
Morosidad mayor a 90 días y cobro judicial / Cartera Total	1,72	1,95	1,33	2,74	2,63	1,28	2,40	1,99	2,19	2,14	1,11
Activo Productivo de Intermediación Financiera/ Pasivo con Costo (2)	1,06	0,95	0,90	1,01	1,00	2,86	1,25	1,19	1,11	1,19	3,65
Rentabilidad nominal sobre Patrimonio Promedio	17,02	9,41	5,05	7,97	5,42	5,17	6,20	5,47	4,03	5,49	7,51
Utilidad Operacional Bruta / Gastos de Administración (2)	1,80	1,84	1,50	1,49	1,55	2,21	1,69	1,62	1,49	1,49	4,96

(1) Datos suministrados por las Entidades Financieras Supervisadas a la SUGEF, excepto JAFAP UCR  
(2) En número de veces

- ✓ El 94,63% de los activos de la JAFAP UCR son productivos
- ✓ Por la naturaleza de la JAFAP UCR, los recursos se colocan prioritariamente en crédito.
- ✓ El indicador de Captaciones a plazo es bajo ya que la JAFAP UCR cambió los sistemas de ahorro, estableciendo únicamente ahorros a la vista.
- ✓ Índice de morosidad bajo
- ✓ El activo productivo de intermediación cubre 3,65 veces el Pasivo con Costo, lo cual es positivo, ya que disminuye el riesgo de liquidez.
- ✓ La rentabilidad de la JAFAP al cierre de diciembre 2022 es superior a otras instituciones financieras, muy cercana al BCR.
- ✓ La utilidad de operación cubre 4,99 veces los Gastos de Administración, lo cual muestra eficiencia en la utilización de los recursos.

Esto está dentro de los anexos del informe. La Junta trata de comparar algunos indicadores financieros a pesar de que no estamos supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef); en la última columna aparece el indicador de la Junta comparado con algunas instituciones financieras y los resultados son positivos para la Junta: el 94,63% de los activos de la Jafap son productivos, debido a que los recursos se dirigen a cartera de crédito o inversiones.

Por la naturaleza de la Junta, la prioridad es crédito, de ahí que el indicador sale alto comparado con otras instituciones; en captaciones a plazo salimos bajos, pero es por un asunto del giro del negocio, la Junta únicamente capta a la vista, no capta a plazo; entonces, son normales esos indicadores. En morosidad, incluso, el 1,11%, comparado con otras instituciones, es un buen indicador, sin pensar en descuidar esta parte, pues la Junta siempre debe ponerle atención a la cartera morosa. El activo productivo de intermediación financiera cubre 3,65 veces el pasivo con costo, al igual que la utilidad operativa cubre hasta 4,96 veces el gasto administrativo. Tratamos de generar esta información mensualmente para llevarle el pulso a la Junta.

Como último punto, la auditoría externa fue realizada por la firma de Crowe Horwath –nos acompañan dos representantes– y en el informe nos indican que es una opinión limpia. El documento completo forma parte del informe de labores, en caso de que quisieran revisarlo, aunque la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) lo verificará y verá todos esos aspectos.

Respecto al seguimiento de recomendaciones del Consejo Universitario, en el informe también vienen requerimientos, algunos ya están atendidos y otros están en proceso de atención; no obstante, siempre estamos en procura de mejorar este informe de gestión. Les agradezco y quedo a sus órdenes para cualquier consulta.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión el informe.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN consulta, cuando hablan de los gastos por concepto de pago de planilla, qué es lo que falta por hacer; se refiere a qué hay que hacer para generarle un ahorro a la Junta y, por ende, a las personas afiliadas; además, si eventualmente eso se pudiera cuantificar, pregunta de cuánto estarían hablando.

EL MBA GONZALO VALVERDE asegura que la Junta ha venido madurando un cambio de estructura organizacional desde hace algún tiempo para mejorar las políticas laborales acordes a como se rigen para la Junta, que es una institución privada. En este momento, poseen dos esquemas salariales: salario compuesto y salario único; en busca de esa mejora se pretende establecer un salario único para todas las personas colaboradoras, de tal forma que no haya un crecimiento muy grande en las planillas.

Expresa que estuvieron analizando esto en sesiones anteriores y si lo aplicaran podrían ahorrarse hasta doscientos diecinueve millones de colones al año con la nueva planilla. Para tranquilidad de todos, esto no significa despidos ni nada, pues todos los colaboradores están dentro de la estructura organizacional, pero deben ajustarlo a un esquema salarial único para todos los colaboradores y buscar la eficiencia en los procesos de atención; incluso, están tratando de poner una plataforma de servicios para mejorarlo, unificar ahorro y crédito en una sola plataforma, entre otros aspectos.

EL DR. CARLOS ARAYA agradece a quienes los visitan esta mañana. Manifiesta que le llama la atención y le preocupa el rendimiento neto de la Junta en el 2022, pues fue de un 7,88% y la inflación del 2022 fue de un 7,88%; es decir, no hubo ganancia, el fondo apenas logró recuperar el porcentaje de inflación, lo cual no es una situación deseable.

Apunta que, si bien en el 2020, 2021 y todavía en el 2022 no se logra recuperar el nivel de ingreso, lo cierto del caso es que el excedente siempre ha andado en el orden del 8%, pero contra tasas de inflación, por ejemplo, en el 2021, de un 3,3%; reitera que en el 2022 el excedente neto es del 7,88% y esa cifra es exactamente igual a la inflación; es decir, creció en el monto en que creció la inflación, simplemente se mantuvo igual, lo cual es preocupante.

Exterioriza que le preocupa más que en el cuadro 28 del estado de excedentes con cambios en los resultados logra verificar que, efectivamente, como lo señala el MBA Valverde, los ingresos decrecieron en un 2,37%; no obstante, los gastos administrativos crecieron en un 3,39%.

Cree que deben prestarle muchísima atención a estos indicadores, porque definitivamente no fue un año bueno para la Junta; desconoce si ha habido un año peor que este en las últimas décadas, pero definitivamente el fondo apenas se mantuvo y es evidente que cuando los ingresos disminuyen hay que realizar ajustes en los gastos; sobre todo cuando los ingresos disminuyen a un ritmo de 2,37%, pero le agregan un 7,88% de inflación; es decir, en términos reales el decrecimiento de los ingresos no solo es ese 2,37%. Llama la atención sobre ese punto, porque reitera que no fue un año bueno.

Añade que le llaman la atención las tasas de interés, sobre todo para ahorros, pues en este momento la política promueve la salida de personas ahorrantes en la Junta, ya que mientras la Junta paga alrededor del 6% en inversiones a un año el Banco Popular paga el 10,4%, según un dato que se encuentra en algunos sitios webs, y eso en términos netos es de un 9,36%. Evidentemente, la competitividad en materia de ahorro no es buena actualmente y posiblemente eso tenga un impacto en los ingresos, pero también el hecho de que la planilla institucional, es decir, el monto que la Universidad paga en términos totales a sus funcionarios y funcionarias, se ha reducido del 2020 al 2023, sin tomar en cuenta la inflación entre 1,5% y 2%, lo cual significa que entre menos gasto en salarios menos recursos recibe la Jafap.

Advierte que si están recibiendo menos recursos y los gastos los mantienen igual la situación continuará; llama la atención de que, ante la situación eventual de que esos ingresos sigan disminuyendo, necesariamente habrá que tomar acciones en materia de gasto. Expresa que cuando compara eso con el

presupuesto que aprobaron para este año se preocupa más porque en ese presupuesto venía un incremento considerable, no recuerda en este momento el porcentaje exacto, pero andaba en alrededor del 17%.

Respetuosamente, llama la atención sobre estos elementos, le parece que la gerencia y las personas miembros de la Junta Directiva deben prestar muchísima atención porque hay que tomar decisiones, de lo contrario el fondo podría empezar a sufrir pérdidas.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ considera que deben tomar en cuenta dentro de este análisis el retiro de personas funcionarias universitarias; ese es un cargo muy fuerte que debe enfrentar la Junta en estos años y, viendo los números, le parece que en el último año fueron cerca de seiscientas personas, el anterior anduvo cerca de las quinientas personas y eso le pone una presión muy fuerte al fondo.

Cree que en las proyecciones que está haciendo la Jafap requieren afinar muy bien este tema porque precisamente el año entrante esperan una gran salida de funcionarios, por el cambio en la ley de pensiones. Comparte las preocupaciones del Dr. Araya y hace ver la preocupación por la estabilidad del fondo en el largo y mediano plazo.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ destaca que el MBA Valverde habló sobre las demandas de los exnotarios de la Jafap, pero desea saber (si no está el dato lo pueden proporcionar después, no hay ningún problema) la cantidad de notarios que demandaron y la cuantía de la demanda.

EL MBA GONZALO VALVERDE asegura al Dr. Araya y a la M.Sc. Velázquez que la Junta tiene en la mira esos datos, para mejorar y ajustar, y es lo que se ha venido haciendo en el tiempo: ajustar los costos financieros y los gastos administrativos; igualmente, la reestructuración organizacional viene a contribuir en eso para buscar un equilibrio, pues se están desarrollando planes de contingencia y mejoras en la reserva de liquidez para soportar una salida importante de recursos, en caso de que así se presentara.

Informa, ante la consulta del Lic. Méndez, que se trata de cuatro o cinco exnotarios que estuvieron durante un periodo muy largo en la Junta; entonces, cuando se les pidió que se retiraran presentaron la demanda. La cuantía es de ciento cinco millones de colones.

EL DR. CARLOS PALMA agradece a quienes los acompañan hoy. Expresa que le inquieta el tema de la educación financiera, pues la participación del año pasado fue muy poca, solo trescientas personas aproximadamente. Ante esto propone que la Junta realice el ejercicio de abrir los sábados, pues actualmente tienen el mismo horario de la comunidad universitaria y en ese sentido son una institución pública; es decir, no son privados en el servicio que deberían estar prestando.

Piensa que en la medida en que abran espacios en los cuales la comunidad universitaria no esté trabajando y pueda asistir a la Junta aumentarían los servicios de colocación y todo lo demás, así como los servicios de educación financiera. La mayor parte de personas en sus horas de trabajo difícilmente puedan llevar cursos de educación financiera y generalmente los que cumplen un horario de lunes a viernes, los sábados los dedican a ir a los bancos o hacer otra serie de trámites; entonces, abriendo un espacio, mediante un proceso rotativo que puede ponerse a prueba con un plan piloto, cree que mejoraría más, por ejemplo, en cursos de educación financiera se incrementaría la participación y podrían dar otros servicios.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ consulta si algunas de las personas que los acompañan desean hacer uso de la palabra.

EL DR. FEDERICO RIVERA saluda a los presentes. Indica que aunado a la preocupación del Dr. Araya y del Dr. Palma (la propuesta del Dr. Palma la implementará desde la Junta Directiva como plan piloto) deben sumar varios aspectos, porque son variables que incidirán, tarde o temprano, en el fondo.

Expresa que, lógicamente, está el efecto del neto y la inflación, que se ha observado, porque tiene un impacto, pues han salido más de dos mil quinientas personas en los últimos cinco años; es decir, salen como

quinientas veintitrés personas al año y no compensa la entrada de interinos, de manera que hay un problema. El otro factor es la ley de usura, vieron cómo incidió en la morosidad, pero de acuerdo con lo expresado por el ministro de Hacienda (la fuente) si la deuda estaba en 67% y hoy día se especula entre 66%-63%, al 2026 llegarían al 60%; entonces, hasta el 2026 podrían ver aumentos salariales; por lo tanto, los salarios estarán congelados. Deben entender que la liquidez se ve afectada por inflación y porque no hay aumento salarial.

Advierte que la ley de usura es un arma de doble filo, en tanto al tenerla el riesgo lo asume el funcionario y al limitarlo debe salir al mercado informal; saben de casos específicos de los préstamos “gota a gota” cuyas entidades no están reguladas (no menciona nombres, pero todos las conocen), como una venta de electrodomésticos que se convirtió en financiera porque en realidad lo que vendían era crédito, lo cual les preocupa.

Dice que la pregunta es si al 2026 la economía costarricense –porque afectará a todos los funcionarios– puede aguantar la “olla de presión” de no tener un aumento salarial. El Gobierno lo tiene y cree que saben cuál es, porque tiene archivada la venta del Banco de Costa Rica (BCR) y con esto el Instituto Nacional de Seguros (INS) y la Fábrica Nacional de Licores (Fanal); es decir, en un periodo muy corto podrían llegar al 60% y que la sociedad obtenga el aumento salarial para aumentar su liquidez.

Cree que esto deben considerarlo, pues la colocación de la Junta está en el BCR; entonces, deben tener un plan b por precaución, no quiere ser alarmista, pero si el 80% de las inversiones de la Junta están en el BCR y este está en el blanco del Gobierno para saldar deuda, desde la Junta Directiva deben tener un plan.

Desea que quede en actas que eso lo están contemplando a parte de la reestructuración de política salarial y laboral, para lo que es muy importante el apoyo del Consejo Universitario, recordando que la Junta Directiva es nombrada por el Órgano Colegiado y el vínculo siempre debe mantenerse de manera constante y sonante; se hablaba de articulación, pero debe haber una armonización, con el fin de obtener información más acertada y tomar decisiones articuladas en las que no estén aislados, sino que realicen un trabajo de equipo.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ da por concluida la presentación del informe. Agradece a quienes los visitan desde la Gerencia, la Junta Directiva, la auditoría externa y la OCU. Asegura que estarán pendientes porque a partir de esta presentación deben preparar un dictamen, para tomar un acuerdo como Consejo Universitario y dar por recibido el informe. Les desea buenas tardes.

*\*\*\*\*A las once horas y treinta y un minutos, salen el MBA Gonzalo Valverde Calvo, la máster Jacqueline Garro Solano, el máster Víctor Garro Martínez, el Dr. Federico Rivera Romero, la Licda. Idania Salazar, la Sra. Yenory Méndez Arce, el Sr. Luis Araya Méndez, el Lic. Donato Gutiérrez y el Lic. Mauricio Araya.\*\*\*\**

## ARTÍCULO 11

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar a la ratificación de solicitud de apoyo financiero del Dr. Carlos Araya Leandro.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita una modificación en el orden del día para conocer la ratificación de la solicitud de apoyo financiero del Dr. Carlos Araya; aclara que lo tenían como punto 12 de la agenda de hoy, pero deben verlo por un asunto de plazo que deben cumplir y porque el Dr. Vidaurre, quien lo presenta, tiene permiso para ausentarse la tarde de hoy y eso empieza a regir a partir del mediodía.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:



VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la ratificación de solicitud de apoyo financiero del Dr. Carlos Araya Leandro.**

\*\*\*\*A las once horas y treinta y tres minutos, sale el Dr. Carlos Araya.\*\*\*\*

## ARTÍCULO 12

**El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 15 del *Reglamento para asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales*, conoce la solicitud de apoyo financiero del Dr. Carlos Araya Leandro, quien participará en el Encuentro de Presidentes y Presidentas, Rectores y Rectoras de redes MetaRed 2023.**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE anuncia que presentará esta solicitud siguiendo el procedimiento que corresponde, pues la Comisión de Docencia y Posgrado es la encargada de considerar estas solicitudes.

Detalla que esta es una solicitud de viático al exterior presentada por el Dr. Carlos Araya Leandro, su unidad académica, en este caso, es el Consejo universitario y lo solicita para participar como representante institucional en la categoría de miembro del Consejo Universitario y por designación de la Rectoría.

Explica que la actividad en la que participará es el encuentro de presidentes y presidentas, rectores y rectoras de MetaRed 2023. Es una actividad organizada por MetaRed Global. El destino es la ciudad de Murcia en España y las fechas de la actividad son del 10 de mayo de 2023 al 13 de mayo de 2023. Las fechas del viaje corresponden del 6 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2023.

Añade que en la justificación que se presentó –ya evaluada en el Órgano Colegiado– se habla de que la UCR coordina el capítulo de MetaRed Centroamérica y el Caribe desde octubre de 2020; por designación del señor rector de la Universidad de Costa Rica, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, el Dr. Araya funge como presidente del capítulo.

Señala que la importancia de asistir a la actividad tiene que ver con el hecho de que en el evento se estarán planteando las líneas estratégicas de trabajo, proyectos de colaboración y financiamiento para el 2023, con el fin de facilitar el proceso de transformación digital de las instituciones de educación superior de la zona. Además, se revisará el avance en la ejecución de iniciativas en marcha, con el fin de conocer su estado de cumplimiento y decidir si debe extenderse su plazo y presupuesto.

Apunta que entre los beneficios directos que obtendrá la UCR se encuentra el otorgamiento de becas de alto valor económico para la capacitación del equipo humano del Centro de Informática en temáticas de interés relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). También becas de capacitación para docentes en cursos de alto nivel sobre el uso de las TIC en la educación, brindadas por universidades como el Instituto de Tecnología de Massachusetts (MIT, por sus siglas en inglés), Harvard y otras financiados por el Banco Santander y la Fundación Universia. También el establecimiento de proyectos de colaboración con otras universidades de MetaRed Global, que está presente en diez países de Hispanoamérica, sobre la participación y acceso a datos de comparación sobre madurez digital y medición de las competencias digitales docentes, el acceso a recursos para el desarrollo de proyectos de interés de los grupos de trabajo de MetaRed Global, entre otros.

Informa que el Dr. Araya no tiene ningún monto aprobado a la fecha; por lo tanto, tiene el rubro completo a disposición. La tarifa diaria aprobada por la Contraloría General de la República para el viático internacional a España es de trescientos nueve dólares y el monto solicitado es de mil quinientos dólares. Las otras fuentes de financiamiento son por un total de mil doscientos noventa y dos dólares, que corresponden a pasaje terrestre por doscientos dólares y un apoyo financiero de MetaRed Global de mil noventa y dos dólares para hospedaje, alimentación y transporte interno.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ comunica que el Dr. Araya se retiró de la sesión antes de la presentación del Dr. Vidaurre.

Seguidamente, da lectura la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

*Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento para asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales, ACUERDA ratificar la solicitud de apoyo financiero del Dr. Carlos Araya Leandro, quien participará en el Encuentro de Presidentes y Presidentas, Rectores y Rectoras de redes MetaRed 2023.*

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO propone, para que sea más específico, incluir después de (...) *ACUERDA ratificar la solicitud de apoyo financiero del Dr. Carlos Araya Leandro, quien “irá en representación del señor rector al encuentro (...)”* para que quede claro por qué va el Dr. Araya y no el señor rector por sí mismo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE entiende que fue una delegación del Dr. Gutiérrez; es decir, el Dr. Araya es el representante institucional, no va en representación del Dr. Gutiérrez, ya que es una delegación formal.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ dice que se incluye en el acuerdo “quien participará en representación de la Universidad de Costa Rica”.

Seguidamente, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Carlos Araya.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento para asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales, ACUERDA ratificar la solicitud de apoyo financiero del Dr. Carlos Araya Leandro, quien participará en representación de la Universidad de Costa Rica, en el Encuentro de Presidentes y Presidentas, Rectores y Rectoras de redes MetaRed 2023.**

Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas: Actividad / Itinerario	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
Carlos Araya Leandro  Consejo Universitario	Murcia, España	Actividad: Del 10 al 13 de mayo del 2023  Itinerario: Del 6 al 14 de mayo del 2023  Permiso: Del 8 al 12 de mayo del 2023	Aporte personal  Pasaje terrestre \$ 200,00  Otros Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$ 1.092,00  Total \$ 1.292,00	Pasaje aéreo \$ 1.500,00  Total \$ 1.500,00

**ACUERDO FIRME.**

*\*\*\*\*A las once horas y treinta y ocho minutos ingresa el Dr. Carlos Araya.\*\*\*\**

**ARTÍCULO 13**

**La señora directora, M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, somete a consideración una modificación en el orden del día para pasar a la visita del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, en relación con los acuerdos de la sesión extraordinaria del 10 de febrero de 2023.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ solicita una modificación en el orden del día para pasar inmediatamente al punto 10 de la agenda.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Dr. Carlos Palma, Dr. Eduardo Calderón, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, MTE Stephanie Fallas, Srta. Natasha García, Srta. Valeria Bolaños, Lic. William Méndez, Dr. Germán Antonio Vidaurre y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la visita del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, en relación con los acuerdos de la sesión extraordinaria del 10 de febrero de 2023.**

*\*\*\*\*A las once horas y treinta y nueve minutos, ingresan la Dra. Lydiana Ávila De Benedictis y la Mag. Paula Villarreal Galera.\*\*\*\**

## ARTÍCULO 14

**El Consejo Universitario recibe a la Dra. Lydiana Ávila De Benedictis, directora, y a la Mag. Paula Villarreal Galera, del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, quienes se referirán a los acuerdos de la sesión extraordinaria del 10 de febrero de 2023.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ saluda y le da una cordial bienvenida a las dos representantes del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM). Informa que les dará un espacio de veinte minutos, les avisará cuando está por cumplirse, para luego tener un espacio de otros veinte minutos para consultas o comentarios acerca de la presentación. Les cede la palabra.

DRA. LYDIANA ÁVILA: –Gracias por recibirnos, vamos a conversar sobre los oficios que a ustedes les han estado llegando sobre el PPEM, así como la importancia del Posgrado en la salud pública costarricense.



Como pueden observar en esa fotografía, estos son los grupos que nosotros tenemos cuando recibimos a los médicos residentes, quienes realizarán las diferentes especialidades.

### Organigrama



El PPEM, como ustedes pueden observar y es de su conocimiento, pertenece a la Vicerrectoría de Investigación y estamos bajo el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), hay una Dirección con un ¼ de tiempo, tenemos un Consejo Asesor, una subdirección, un director de Área Quirúrgica y un director de Área Médica, un comité director con mil cuatrocientos noventa y siete docentes, las unidades de apoyo que nos ayudan desde del área académica, una asesora legal y la jefatura administrativa.

En este momento estamos formando ochocientos cuarenta y cinco médicos residentes en cuarenta y seis diferentes especialidades. De los mil cuatrocientos noventa y siete profesores, cuatrocientos cincuenta y siete se encuentran en planilla, nombrados un treintaidosavo, con lo que se encuentran la mayoría de nuestros docentes y los cuales varían de un momento a otro.

El médico residente “aprende haciendo”; entonces, un médico residente es una plaza de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) académico-laboral; el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (Cendeiss), que es nuestra contraparte CCSS por el convenio que tenemos, todos los años gira la indicación de los médicos especialistas que se requieren; estos médicos especialistas (ahora vamos a ver el concurso y todo) tienen una parte laboral, en la cual reciben salario de la CCSS como médicos generales, y tienen su parte académica; la plaza no existe si no han ganado las diferentes etapas de Especialidades Médicas.

Esto es importante porque yo hoy como médico residente terminé Oftalmología, mañana salgo y esa plaza se toma para un médico residente de Ortopedia, por ejemplo. El médico residente tiene un horario laboral de lunes a viernes de 7:00 a. m. a 4:00 p. m. y los sábados de 7:00 a. m. a 11:00 a. m.; entonces, tiene toda esa jornada laboral en la cual se le da academia en todo momento, porque si yo paso visita ahí están mis tutores, en los cuales yo voy a pasar visita; aparte de eso hago entre cuatro y ocho guardias; entonces, entro a las 7:00 a. m. y al día siguiente salgo a las 3:00 p. m. Ese médico residente es supervisado por los profesores a lo largo de todo ese tiempo, por eso es que para los profesores ad honorem y los que se nombran el treintaidosavo (cuando están nombrados) es exactamente el mismo trabajo dentro del grupo de los médicos.

1. Anatomía patológica
2. Cardiología
3. Dermatología
4. Endocrinología
5. Gastroenterología y endoscopia digestiva
6. Geriátrica y gerontología
7. Hematología
8. Infectología
9. Medicina de emergencias
10. Medicina extracorpórea de adultos y pediátrica
11. Medicina familiar y comunitaria
12. Medicina física y rehabilitación
13. Medicina interna
14. Medicina paliativa
15. Nefrología
16. Neumología
17. Neurología
18. Oncología médica
19. Oncología radioterápica
20. Pediatría
21. Psicología clínica
22. Psiquiatría
23. Radiología e imágenes médicas
24. Oncología radioterápica
25. Reumatología

### Especialidades Médicas

1. Cardiología pediátrica
2. Hematología pediátrica
3. Infectología pediátrica
4. Inmunología clínica médica
5. Medicina crítica pediátrica
6. Medicina crítica y terapia intensiva
7. Nefrología pediátrica
8. Neonatología
9. Neumología pediátrica
10. Oncología médica pediátrica
11. Patología pediátrica
12. Psiquiatría infantil

### Subespecialidades Médicas

Estas son las veinticinco especialidades del Área Médica que tenemos en este momento y las subespecialidades médicas, que son las segundas especialidades a nivel universitario para nosotros como médicos y dentro del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica; la mayoría de estas son pediátricas, porque para poder ser un subespecialista en pediatría uno tiene que tener el título de médico pediatra.

1. Anestesiología y recuperación
2. Cirugía cardiovascular torácica
3. Cirugía general
4. Cirugía pediátrica
5. Ginecología y obstetricia
6. Neurocirugía
7. Oftalmología
8. Oncología quirúrgica
9. Ortopedia y traumatología
10. Otorrinolaringología cabeza y cuello
11. Urología
12. Vascular periférico

1. Anestesiología pediátrica
2. Cirugía plástica, reconstructiva y estética
3. Cirugía torácica general
4. Ginecología oncológica
5. Medicina materno fetal
6. Oftalmología pediátrica
7. Ortopedia y traumatología infantil
8. Urología pediátrica

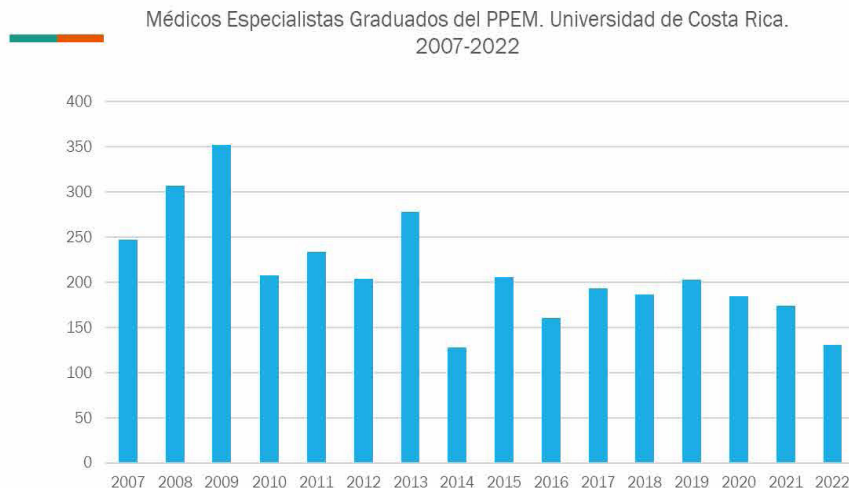
#### Subespecialidades Quirúrgicas

#### Especialidades Quirúrgicas

Tenemos las especialidades y las subespecialidades quirúrgicas; por ejemplo, en Cirugía Plástica y Reconstructiva, el médico debe ser un cirujano general y después desarrolla la subespecialidad. Nuestras subespecialidades, como la de Anestesiología pediátrica, tiene una duración de un año, pero esa persona debe ser un anestesiólogo, tiene que haber hecho ya sus cuatro años de anestesiólogo para realizar la subespecialidad.

Nosotros tenemos semestres, empezamos 1.º de febrero y terminamos 31 de julio; luego, del 1.º de agosto al 31 de enero; es decir, nosotros somos 24/7, no es que tengan vacaciones ni nada de esto, tienen las vacaciones laborales cuando las tienen.

## TRAYECTORIA DEL PPEM



**3396 de personas graduadas**

Fuente: Datos suministrados por el PPEM-UCR (2022). Elaboración propia

Esto muestra los médicos especialistas graduados desde el 2007 al 2022, podemos observar que nosotros todos los años graduamos. Aquí van a ver un *impasse* dentro de la graduación, que se debe a la pandemia. En el 2020 se vienen graduando nuestros médicos, vienen haciendo la especialidad, pero el Cendeiss y la CCSS por decreto establecen que los médicos deben hacer su labor de tipo médica, se les

quita la labor académica; entonces, hay un atraso en la salida de especialistas de un año en algunas de las especialidades y de seis meses en otras.

No por culpa de la UCR, sino que por causa de la CCSS el decreto le da la potestad de decidir cómo manejar la pandemia; nuestros muchachos y profesores fueron los de primera línea en la pandemia; obviamente, muy orgullosos por los índices de salud de Costa Rica durante la pandemia, pues somos uno de los países con menos mortalidad a escala internacional y esto se debe a nuestros profesores y médicos residentes. Aprovecho que estamos aquí para hacer un reconocimiento público a todo este grupo de trabajo.

Nuestros ochocientos cuarenta y cinco residentes están distribuidos en los diferentes hospitales. Tenemos acá una dificultad que habían manifestado los estudiantes y los profesores, en la parte de asuntos estudiantiles, de que teníamos estudiantes sin supervisión, la posición de la pandemia, que no teníamos conectividad a través de Internet, pero también tenemos un asunto muy interesante acá: ellos son trabajadores de la CCSS, por eso rotan en diferentes sitios.

Actualmente, como es de su conocimiento, abrieron los posgrados de universidades privadas, de manera que en la CCSS hay muchos residentes de otros posgrados, pero estos residentes también los reciben los profesores de la UCR, porque son trabajadores CCSS; entonces, a nuestros profesores les corresponde dar mucho de la parte laboral, la cual implica academia, que están recibiendo los médicos residentes. Desde la supervisión se le envió un oficio al Cendeiss para regular la relación del médico residente con la CCSS desde el punto de vista laboral con la supervisión de los diferentes tutores, pero para la UCR hay tutores diurnos y nocturnos en todos los sitios, nuestros asistentes hacen guardia y son los tutores de los médicos residentes.

Como les decía, tenemos en la planilla de cuatrocientos cincuenta y siete, un 65% de los profesores están *ad honorem*, estos son los tiempos:

Por cantidad de Residentes	Coordinador	Docentes
De 0 a 1	1/32	0
De 2	1/32	1/32
De 3 a 4	1/32	1/16
De 5 a 6	1/16	1/16
De 7 a 9	1/16	1/8
De 10 a 12	1/16	1/4
De 13 a 19	1/8	9/32
De 20 a 30	1/8	5/16
De 31 a 40	1/8	1 1/32
De 41 a 50	1/8	1 1/16
De 51 a 60	1/8	1 1/8
De 61 a 100	1/8	1 1/4

Esta tabla es histórica dentro del PPEM; por ejemplo, si un posgrado como Inmunología Pediátrica tiene un residente, el coordinador tiene un treintaidosavo de pago y los docentes tienen cero pago, todos trabajan *ad honorem*, por amor a la inmunología pediátrica; este coordinador tiene exactamente las mismas funciones que, por ejemplo, el coordinador de Anestesia, que posee un octavo para atender sesenta y uno a cien médicos residentes, y los docentes tenemos un tiempo y un cuarto. Los treintaidosavos año con año varían, pues es una de las preguntas que siempre nos han hecho, que primero están *ad honorem* y después están pagados, pues sí, un año están *ad honorem* al siguiente año se les paga un treintaidosavo; es ahí donde circulan los tiempos.

Las consecuencias son renunciaciones y fuga de personal a universidades privadas, se nos han ido excelentes médicos y coordinadores. Hay una desmotivación por parte del grupo de profesores porque obviamente cada vez es más la carga que se asigna para los coordinadores y profesores sin pago o de solo un treintidosavo; hay una inestabilidad y esto provoca un constante reclamo.

Las posibles soluciones que en algún momento se habían planteado es ver el PPEM como una unidad académica, reformar el lineamiento para la gestión de los posgrados de financiamiento complementario, porque vemos que un 8% va a la Oficina de Administración Financiera (OAF) y un 13% al SEP, del cual no tenemos retribución para nosotros; no es que sea egoísta, pues sabemos que tenemos que cubrir a todos y lo entendemos, pero estamos hablando de que yo tengo mil cuatrocientos noventa y tres docentes en este momento.

Además de los excedentes, un 50% de las necesidades se va al fondo de becas, pero también una parte se va al SEP; entonces, la propuesta es dejarle los excedentes al PPEM para ir haciendo los pagos respectivos.

El incentivo del médico para seguir en especialidades médicas son los cinco días que da el Cendeiss a todo personal que dé docencia dentro de cualquier universidad. Yo, por ejemplo, doy en línea los cursos de buenas prácticas clínicas en el Cendeiss, de manera que mis cinco días no los gano por estar en la UCR, sino por lo que estoy dando a nivel del Cendeiss. Entonces, esto de los cinco días, que ha sido incentivo para un montón de médicos, no son de la UCR, sino de la CCSS, que, en este momento, con toda la regulación de empleo público, hay que ver cómo queda eso de los cinco días de la CCSS.

Lamentablemente, desde el 2020 venimos con renunciaciones, como la del Dr. Olman José Quirós Madrigal, quien dijo en su oficio “discrepo de algunas de las decisiones trascendentes que se han tomado en el Consejo SEP, razón por la cual considero que también es necesario hacerme a un lado y que se designe a una persona más afín con el pensamiento del actual grupo colegiado”. Fue una pérdida muy sensible para nosotros, pues fue una persona que rápidamente llegó a entender al posgrado y nos dio mucho apoyo.

También, en ese momento se fue la Dirección del PPEM por falta de apoyo en algunas de las decisiones tomadas con respecto a algunos de los médicos residentes que no tenían la capacidad para finalizar y cuando se vinieron los procesos legales esta persona renunció al PPEM; igualmente, los coordinadores de varias especialidades, quienes han tenido problemas que pueden llegar a contenciosos administrativos, argumentaron: “lo siento mucho, yo por un treintidosavo no voy a entrar a un problema legal, porque me toca muchísimo más, aunque al final termine ganando, pero terminó el abogado con más allá de ese treintidosavo”.

En cuanto a la situación actual de los planes de estudio, nosotros tenemos un plan de estudios que se ha venido revisando, pero es importante que entendamos los planes de estudio del posgrado, pues nosotros hacemos la revisión del plan de estudios con el comité; por ejemplo, Ortopedia hace su reunión, hacen el plan de estudios con la participación de la señora María Paula Villarreal, se hace todo esto, se presenta ante la comisión, que somos nosotros, esa dice si está bien, el plan se aprueba, ese plan pasa a la Comisión Interinstitucional.

En este momento esa Comisión está conformada por nosotros como PPEM, por el SEP representado, la Vicerrectoría de Investigación y la Escuela de Medicina; somos tres personas que representamos a la UCR y, por el lado del Cendeiss, está la persona de campos clínicos, el de Recursos Humanos y el director ejecutivo del Cendeiss y es ahí donde los programas se suben; entonces, nosotros aprobamos un programa, este se sube, de ahí sube a la Gerencia Médica, que debe aprobar el programa, de ahí pasa al SEP y luego al Conare. Después de todo ese largo caminar nos dicen: “ya pueden empezar a aplicar este programa”; esto nos puede llevar hasta un año.



En diciembre recibimos una carta que dice que al 31 de julio debemos tener todos los semestres con dos cursos, pero esto es imposible para nosotros, pues ya escucharon todo el camino que hay que recorrer y nosotros tenemos posgrados que tienen un curso, porque ese curso se llama Anestesiología Pediátrica 1.1 y Anestesiología Pediátrica 1.2 y me piden ahora hacer toda una serie de modificaciones con un treintaidosavo de una persona, porque lo único que tiene son dos médicos residentes y un comité director que está formado por cinco personas. Entonces, esta es la respuesta de nosotros.

Las consecuencias obviamente son el irrespeto que sentimos a la excelencia académica y que la factibilidad de la apertura de más cursos está en manos de cada comité director. La posible solución es respetar los planes de estudio y hacer un diálogo con las comisiones para presentar las propuestas y que comprendan que esto no es fácil, pues debe subir a dos instancias: UCR y CCSS.

En este momento, por ejemplo, Oftalmología Pediátrica tiene una duración de tres años y el comité director considera que, para cumplir con los estándares internacionales, debería ser un programa de cuatro años. Se aprobó en la comisión, se sube a la Comisión Interinstitucional, de ahí pasó a la Gerencia Médica y, como eso implica un año más de trabajo y la CCSS debe devengar el dinero para pagar ese año adicional, está pegado en una Comisión en este momento

MAG. PAULA VILLAREAL: –Solo hago una corrección, pues ese es el plan de Oftalmología, pero la Dra. Ávila dijo Oftalmología Pediátrica.

DRA. LYDIANA ÁVILA: –Sí, efectivamente, es el programa de Oftalmología, perdón, es por la parte de ser pediatra que a veces tengo ese sesgo. Entonces, ese programa de Oftalmología tenemos un año de tenerlo pendiente, pues la Dirección de Proyección de Servicios de Salud de la CCSS debe realizar todos los estudios para ver si hay posibilidad de aumentar ese año; por lo tanto, si yo cambio todos los programas eso será terrible.

Un tema que hace mucha “bulla” son los muchachos que se separan por bajo rendimiento; cuando a mí me separan por bajo rendimiento y yo no estoy ganando dinero para mí no es ningún problema, pero cuando yo hago la especialidad entro en una rifa de servicio social, en una plaza, estoy ese año en esa plaza de servicio social y posteriormente entro en una rifa de contrato de retribución, yo salgo de la especialidad y tengo trabajo por el resto de mi vida, en la especialidad; entonces, si me separan por bajo rendimiento, desde el punto de vista de proyecto de vida monetario, yo perdí todo ese tiempo a nivel institucional, porque me cortan el nombramiento y vuelvo a ser un médico general; entonces, obviamente van a pelear y van a hacer “bulla”, porque pierden toda esa posterior historia.

Año	N	S
2018	186	2
2019	203	4
2020	185	6
2021	174	8
2022	131	8

En el 2018 separamos a dos personas; en el 2019, a cuatro; en el 2020, a seis; en el 2021, a ocho y en el 2022, también a ocho. Vean la cantidad de muchachos que entran y todos estos siguen adelante; entonces, vemos que las separaciones tampoco son tantas como en otros posgrados, pero obviamente hacen mucha “bulla”. Por ejemplo, el motivo por el que tuve la renuncia de personal fue una persona de Ortopedia y Traumatología que el comité director consideró que no debía continuar, pero simple y sencillamente se fue

por todos los mecanismos y ahora esta persona está graduada y trabajando; felicidades por el trabajo, pero nosotros como comisión, en ese momento, consideramos que no reunía los requisitos.

La posible solución es respetar los acuerdos del PPEM, porque nosotros luchamos por la excelencia académica, eso es lo que nosotros queremos; nosotros le estamos ofreciendo médicos al país, le estamos ofreciendo salud. Me gustó mucho lo que se mencionó la semana pasada en la graduación de la Facultad de Ciencias Económicas de que la CCSS y la Universidad sostienen el país, porque en la medida en que nosotros demos los mejores profesionales a la salud tendremos altos niveles. Como país tenemos estándares iguales a Estados Unidos y al resto de Europa, porque siempre apostamos a la excelencia académica.

\*\*\*\*A las doce horas y un minuto sale el Dr. Germán Vidaurre.\*\*\*\*

Un residente que nosotros consideramos de siete, ese no es un residente, pues a ninguno de nosotros nos gustaría que el día de mañana nos atiendan a un hijo, a la mamá o al papá, que sea un médico sin excelencia académica, porque el día que esté en emergencias ese 30% que falta, para nosotros, puede implicar la vida o la muerte. En caso de que se tomen decisiones, solicitamos un diálogo, si no están de acuerdo con nuestra decisión nosotros perfectamente podemos ir a explicar al SEP por qué se decidió separar a un médico residente.

MAG. PAULA VILLAREAL: –O, en su defecto, tomar la medida objetiva de crear una comisión con especialistas, que no sean los implicados, que puedan emitir criterio de si esa persona es apta para continuar o no, y que el informe que realicen sea el fundamento para decidir si toman una decisión distinta a la que una comisión de sesenta y un personas decidieron, pues no es algo “a la ligera”, sino que pasa por todo un proceso legal que se estudió.

DRA. LYDIANA ÁVILA: –Actualmente, estamos bajo un Convenio de Especialidades CCSS-UCR viejo, corto y muy simpático, que es totalmente pro formación CCSS. Hoy vengo con sombrero UCR y tengo que decir que todas las opciones son muy fáciles porque nos obliga a preparar lo que la CCSS indique que tenemos que preparar, no podemos decir ni a, ni b, ni c, simple y sencillamente no podemos decir nada, tenemos esa obligación debido al convenio.

Se ha tratado de manejar, hicimos una propuesta de convenio, hemos tenido varias reuniones, pero no quedó en nada; entonces, la posible solución sería que realmente se tomen en cuenta las propuestas al convenio y que tal vez se emita algún acuerdo sobre la necesidad de una revisión, por parte de todos, antes de la firma, porque el convenio implica una relación y es importante que todos la conozcan.

Después, hay un Convenio Marco y un convenio de Especialidades Médicas sumergido en dicho Convenio Marco, pero en este no se incluyó absolutamente nada de Especialidades Médicas, ni se le preguntó nada a Especialidades Médicas, diferente de años anteriores en los que fuimos consultados.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ indica que ya se agotó el tiempo, pero le dará cinco minutos más para que pueda concluir.

DRA. LYDIANA ÁVILA: –En cuanto al reglamento, desde el 2020 lo hemos solicitado, pero hasta el año pasado nos mandaron a decir todos los aspectos que teníamos que cambiar y que entra en francas contradicciones con el nuevo *Reglamento General del SEP*.

Para finalizar, obviamente, menciono lo que sucedió recientemente, que es muy lamentable, respecto al cuestionamiento del proceso de admisión por parte del SEP y de la Vicerrectoría de Investigación.

La primera etapa fue muy cuestionada durante muchos años y no es mentira. En la primera etapa, durante muchísimo tiempo, se dijo que entran los hijos de los médicos a hacer especialidad; eso se atacó desde el principio, incluso hay varios informes de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU).

Esta primera etapa consiste en un examen igual al examen de admisión de la UCR, es una prueba estandarizada, para la cual se les solicita a diferentes personas que den las preguntas; es revisada por filólogos y se lleva a cabo en las instalaciones de la Universidad, donde participan entre mil novecientos a dos mil doscientos muchachos; es una prueba cara, porque hay que hacer la prueba, el embalaje, conseguir las sedes y pagarles a las personas que aplican la prueba, que no somos nosotros los médicos, ninguno de nosotros participamos, sino quienes están en la aplicación de la prueba de examen de admisión, porque son los que tienen la experiencia.

Los reclamos entran en el Sistema de Administración Especialidades Médicas (SIPPEM); ahí entran las preguntas, después se hacen todos los exámenes y luego los reclamos se revisan dentro del SIPPEM, en forma anónima.

Nosotros, anualmente, establecemos los criterios para que los muchachos entren en la prueba; antes todos los que estaban por encima del setenta percentil pasaban el examen e iban a la segunda etapa; de los dos mil muchachos pasaban aproximadamente ochocientos. Hace dos años subimos al setenta y cinco percentil, porque estamos buscando la excelencia académica, de esos quedan entre seiscientos a seiscientos cincuenta muchachos, quienes pueden ir a la segunda etapa; entonces, quitamos a doscientos y dejamos a seiscientos que concursan para lo que anualmente nos da la CCSS. Anualmente, la CCSS nos da entre ciento cincuenta a doscientas plazas; es decir, siempre quedan cuatrocientos afuera, antes quedaban seiscientos.

La propuesta que se generó desde el oficio fue bajar a setenta la nota, pero nosotros nunca hemos usado nota, siempre hemos usado percentil, lo cual es importante. El percentil quedó alto, sí, setenta y ocho así quedó la nota, son setenta y ocho excelentes muchachos que en este momento están haciendo segunda etapa extraordinaria; si yo bajo esto de algo que está publicado y todo, ¿qué pasará con esos muchachos que iban por encima del setenta y cinco?

En cuanto al cuestionamiento al proceso de admisión y la solicitud de cambio del sistema de admisión de una forma unilateral, es muy triste porque yo creo que es importante que todos conozcamos cómo es el proceso, tal vez sería bueno conversar y ver cuál es el proceso de admisión que nosotros tenemos. Lo que queremos es que se nos respeten las vías de comunicación y el criterio técnico.

Estoy abierta a todas las preguntas que ustedes tengan, nosotros los médicos estamos como profesores del PPEM porque amamos la salud, lo que hacemos y estamos comprometidos con la salud de Costa Rica, no por ese treintaidosavo (que es nuestro salario) o *ad honorem*; es amor a la enseñanza y amor a la salud de Costa Rica. Además, apuntamos siempre a la excelencia académica, de manera que pedimos la facilidad y que, si nos van a hacer los cuestionamientos de lo que pasó en febrero, que se me increpa por qué tomé la decisión de correr la prueba, porque yo no la suspendí, solo la corrí; sepan que es porque no tenía presupuesto, no podía hacer la prueba porque no tenía cómo pagar ni cómo hacer embalaje y cuando se me aprobó el presupuesto corrí.

El domingo se hizo la prueba en la UCR, participaron todos los médicos, se hizo como se debía, se está revisando en este momento y se harán los reclamos correspondientes; la segunda etapa se realizará tal y como estaba programada, las plazas que nos den para el siguiente año se les van a hacer las pruebas tal y como tiene que hacerse.

En este momento estoy corriendo segundas etapas extraordinarias, que son del concurso anterior, de estos muchachos que estaban por encima del setenta y cinco percentil, pues desde enero la CCSS me dio cincuenta plazas mediante diferentes oficios, no surgieron, así como así, sino que ellos me dan las plazas en enero y yo hago etapas extraordinarias. De las que sobren, probablemente me van a solicitar otras segundas etapas extraordinarias, en las cuales va a participar ese grupo de muchachos que está ahí; eso sí, cuando ya comiencen las segundas etapas de este ordinario que estamos, se cierran las segundas etapas extraordinarias; entonces, hemos venido llenando las plazas. Estoy aquí para todas las preguntas que ustedes me quieran realizar.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ abre un espacio para comentarios y preguntas.

EL DR. GUSTAVO GUTIÉRREZ considera que se han dicho cosas muy serias y de muchísima preocupación que estima requieren un proceso de investigación, pues la Dra. Ávila involucra a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Investigación en varias etapas, de manera que esto no puede quedarse así.

Propone que se conforme una comisión en el Consejo Universitario que investigue todo esto y se le dé la oportunidad a las compañeras y compañeros del posgrado y de la Vicerrectoría de Investigación para que hagan sus descargos.

Finalmente, lo que les interesa es la optimización, que se continúe con los procesos de admisión requeridos y con el estándar que busca una especialidad médica en la UCR. Queda extremadamente preocupado, por lo que sugiere la conformación de esta comisión que escuche a todas las partes para llegar a un interés institucional y darle solución a todo lo serio que se ha planteado.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA agradece profundamente la presentación y porque, cada vez que en el Consejo Universitario han tenido dudas sobre los diferentes oficios o comunicaciones que han recibido, han atendido la participación en los diferentes horarios.

Supone que los miembros del Órgano Colegiado coinciden en el aporte significativo del PPEM a la sociedad costarricense y global; específicamente, a la salud pública y colectiva; por lo tanto, deben seguir fortaleciendo ese camino, así como el camino a la excelencia y la calidad.

Expresa que algunos miembros han estado realmente preocupados y ocupados al respecto y han solicitado documentos que la Dra. Ávila generosamente les ha provisto; también, el SEP les ha facilitado información; inclusive, han accedido a los recursos institucionales, como el archivo del Consejo Universitario, con el objetivo claro de entender o comprender de forma profunda el histórico de implementación del PPEM, la actualidad y la perspectiva futura, que no pueden perder de vista.

Menciona específicamente a la M.Sc. Velázquez, al Dr. Araya y su persona; incluso, del PPEM los han acompañado en algunas de las sesiones de trabajo, pues han estado muy preocupados por la situación y desean responder a esta serie de situaciones que se han venido presentando.

Sugiere, ante la propuesta del Dr. Gutiérrez, que esperen, pues próximamente tendrán la participación del Consejo del SEP, que también ha solicitado un espacio para que el Órgano Colegiado los escuche; entonces, a partir de esa participación podrían verificar la mejor vía de solución y de respuesta que desde el Consejo Universitario podrían efectuar, sea conformar una comisión o un equipo de trabajo.

Les da fe de la preocupación constante que poseen y que trabajarán en esta misma línea: están claros de que el programa ha venido dando frutos, una respuesta clara la tuvieron con la pandemia, como uno de los ejemplos múltiples que podría empezar a citar; entonces, lo que corresponde es que, a partir de la eventual participación de las personas del SEP, establezcan con mayor claridad el camino operativo que el Órgano Colegiado debería seguir.

EL DR. CARLOS PALMA agradece a las colegas del área de Ciencias Médicas, que no es su área, pues él es economista, pero entiende muy bien el problema que se ha venido dando. Piensa que deben tomar medidas, pues no es posible que se esté jugando con la salud del país y que la UCR, siendo esa conciencia lúcida, no se entienda internamente y eso tenga efectos a lo externo de la Institución, en la CCSS y en la sociedad.

Expresa que la propuesta del Dr. Gutiérrez podría ser la vía, así como también otro tipo de instrumentos, pero ve con preocupación los diferentes informes que han enviado, también del SEP, de manera que se requiere una respuesta rápida; realmente, la Universidad debe encontrar una vía para que los

asuntos caminen de manera eficiente y eficaz, asumiendo la responsabilidad y el compromiso que tiene con la sociedad costarricense.

Asegura que tiene muy claro que deben tomar una medida pronto, porque frente a las dificultades que han tenido para suscribir un acuerdo con la CCSS los problemas internos no se justifican. Les agradece la exposición.

LA Ph.D. ANA PATRICIA FUMERO suscribe las palabras de quienes la antecedieron. Menciona que ha conversado con varios médicos y un coordinador de los que renunció, le extrañó el comentario de que se bajaron los niveles de exigencia para la excelencia académica; asegura que eso fue como si le hubiesen “tirado un balde de agua”, pues se pregunta en qué momento bajaron las notas, si esa no es una práctica del SEP y no es un reglamento del SEP; específicamente, cuatro personas le hablaron al respecto; entonces, desea que le expliquen porque pudo responder a partir de lo que sabe y porque conoce bien el reglamento del SEP, pero no lo que está pasando con el PPEM, y realmente le asombró.

LA DRA. LYDIANA ÁVILA informa que, normalmente, los médicos residentes pasan con una nota de ocho y con una nota menor pierden el semestre y, por ende, la residencia; justifica que no hacen exámenes ni ampliación ni ninguna de las otras actividades que se acostumbra en grado porque están hablando de la salud.

Explica que cuando un médico residente saca una nota baja hay una reunión de su comité director y existe una excepción que se llama “imagen de periodo de prueba”, que es una imagen de excepción; entonces, si el comité director considera que esa persona no reúne las características operativas y académicas porque están hablando de también quirúrgicos, por ejemplo; indica que quizás en la parte médica todavía hay algunos detalles que se van aprendiendo, pero en la parte quirúrgica no; entonces, cuando les ha exigido reinsertar algunos médicos a los que no les dio el visto bueno para que se graduaran, en el sistema se da el caos y el cuestionamiento de cómo algunos pasaron con siete y pueden seguir adelante.

Añade que poseen un oficio en el que se indica que todo lo que esté por encima de siete tiene que pasar, ante lo cual manifestaron que es de ochenta para arriba, pues el médico necesita mínimo ese 80% del conocimiento. Los coordinadores y algunas de las otras personas que renunciaron, muy triste, expresaron que se pasó por encima del criterio técnico y manifestaron: “yo no quiero dentro de mi conciencia, si este médico comete una mala praxis, que me lo vayan a sacar a mí, porque nosotros dijimos que no había una persona para una buena formación”. Están hablando de vidas humanas, por eso son tan vehementes, porque están con la salud desde el neonato (menor de veintiocho días), a lo largo de toda su vida y hasta la parte geriátrica; solo desean que se les ofrezca lo mismo que tienen en otros países de primer mundo.

LA MAG. PAULA VILLAREAL indica que es la misma razón para el proceso de selección y por ello se debe realizar un proceso riguroso para decir que una persona no debería continuar estudiando una especialidad, aunque gracias a un buen proceso de selección son muy pocos los que sacan de la especialidad, es tan delicado que toman la decisión cuando están completamente seguros.

Estima importante entender el porqué de la molestia e inconformidad del grupo cuando desde el SEP se propuso bajar la nota del examen de selección, eso les preocupó muchísimo; de hecho, solicitaron la grabación de la reunión que hubo en el Consejo del SEP y le parece que el Consejo Universitario también deberían solicitarla, aunque se las pueden pasar, pues es un documento público; después de un recurso de amparo, por una persona externa, se pudo conseguir, para entender las razones.

Solicita, por favor, que cualquier instancia de la Universidad que esté por encima de ellos les dé un informe con un argumento de valor para indicar la razón por la cual deben cambiar un indicador, como un examen o un número, pues hay que tener un dato certero de por qué toman esa decisión. Los informes sopesan y ponen a pensar a las personas y conoce que este grupo de especialistas médicos son personas muy

inteligentes, que escuchan argumentos, por lo que cuando habla con ellos y les da razones y argumentos de valor a veces cambian su postura.

Desea que la Universidad comprenda su angustia y sentir en relación con que se tomen las decisiones basadas en datos, pues como profesional en Estadística considera que eso es fundamental; si se pide que bajen una nota, debe haber alguna simulación o algún estudio estadístico que le permita entender la razón para hacerlo. Eso es muy importante para el Programa, pues se trata de un respeto académico, ya que las personas coordinadoras en el posgrado y en los hospitales están muy preocupadas por lo que está pasando.

Sabe que hoy traen asuntos muy preocupantes, pero no hay otro lugar por el principio de la transparencia, hay que hablar con el Órgano Colegiado para que entiendan que la medicina del país en parte funciona porque está este programa.

Destaca que ya existe competencia: han abierto cinco especialidades en otras universidades, ante lo cual cuestiona qué está haciendo la UCR para que esto funcione. Ella es la única persona, de la parte académica, pagada a tiempo completo por la Universidad y cuando va al hospital le dan pena esos treintidosavos de tiempo, porque cómo esa persona, además de atender pacientes, le va a poner atención para construir un plan de estudios, para escribir un programa de un curso; verdaderamente, lo hacen por pasión.

Exterioriza que es apasionada con su trabajo, pero entendió realmente la pasión con estas personas especialistas y duda mucho de que a una universidad privada le interese abrir una especialidad como Medicina Nuclear o Hematología Pediátrica para graduar a una persona. Asegura que la medicina de este país es lo que es hoy por Especialidades Médicas. Les pregunta si han pensado qué pasaría si esto se les va de las manos, porque no se le va de las manos a la UCR, sino al país, y eso es lo más serio.

Insiste en que esto es verdaderamente serio y por eso han venido alertando “el lobo, ahí viene el lobo, viene el lobo”, cuando vinieron las universidades privadas a trabajar, respecto a los presupuestos, sobre la importancia de revisar los reglamentos (como el de OAF por el 8% que se deja y el 13% que se entrega al SEP), que si se cierra con superávit el 50% no les pertenece, que no hay un edificio del PPEM en la UCR; denuncia que ella no tiene oficina, sus compañeras están hacinadas, trece personas en dos aulas que les prestó el SEP hace unos años, gracias al Dr. Álvaro Morales Ramírez, quien comprendió al programa al igual que la decanatura de la Dra. Cecilia Díaz Oreiro, pero aun así están en estas condiciones, es cuestión de ver los datos; el SEP tiene un edificio, se pregunta de dónde salió, si será de ese 50% que no tiene el PPEM.

Cuestiona si no sería justo que el Consejo Universitario les ayude a tener un espacio físico para recibir estudiantes, porque todo lo hacen por favores, el Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (Cílica) les permite dar unos cursos y la Escuela de Medicina les echa la mano con otros aspectos, pero ¿qué están haciendo por estas personas que les gusta impartir docencia, que están enamoradas y encantadas, que hablan bien de la Universidad, que andan sus logos de la UCR haciéndole promoción a la Universidad como nadie dentro de los hospitales? Reclama que hasta se les cuestiona la compra de una gabacha, qué hacen para tratar de incentivar al equipo. Quisieran hacer otra actividad, darles un uniforme, eso es parte de ser visionario con la Universidad, la Universidad es eso.

Afirma que es su sentir como persona ciudadana usuaria de los servicios de salud, comenta que pasa pidiendo que no dejen la coordinación, que no se vayan, pero no es solo porque se cierre ese posgrado, es porque entienden lo que significa: que probablemente no se abrirá en muchos años; consulta qué pasará cuando una persona tenga que salir del país, asegura que habrá más brechas sociales por los médicos que se irán a estudiar fuera. Insta al Consejo Universitario a revisar los datos, pues ha estado en silencio por mucho tiempo y cree que necesitaba hacer esto, así que agradece el espacio.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que ya están fuera de tiempo, por lo que necesita cerrar el punto. Explica que el Órgano Colegiado debe tomar una decisión con respecto a la propuesta del

Dr. Gutiérrez y el Dr. Caravaca y lo harán en la próxima sesión del Consejo Universitario, pues no tendrán la oportunidad de hacerlo hoy mismo.

Les agradece mucho el detalle con el que les han presentado este asunto, tienen copia de la presentación y la documentación, que han ido leyendo con mucho detalle, pues es bastante extensa, pero quieren estar bien claros con respecto a toda la información que les han transmitido, así que seguirán estudiándola. Les desea buen día.

*\*\*\*\*A las doce horas y treinta y dos minutos, salen la Dra. Lydiana Ávila De Benedictis y la Mag. Paula Villarreal Galera. \*\*\*\**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ continua con la sesión, según lo acordado. Comunica que el Dr. Gutiérrez debe retirarse a las 12:30 p. m., pero cree que la presentación es bastante rápida, de manera que le cede la palabra al Dr. Calderón.

## ARTÍCULO 15

### **La Comisión de Asuntos Financieros y presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-4-2023 en torno a la Modificación presupuestaria 2-2023.**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN expone el dictamen, que, a la letra, dice:

#### **“ANTECEDENTES**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 2-2023, elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria (R-1118-2023, del 22 de febrero de 2023).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-20-2023, del 1 de marzo de 2023).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio mediante el oficio OCU-R-053-A-2023, del 9 de marzo de 2023.

#### **ANÁLISIS**

La Rectoría remitió al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 2-2023, por un monto de ₡982.874.421,00 (novecientos ochenta y dos millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve colones con cero céntimos).

Esta modificación fue elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), de conformidad con lo que establece la Norma G.411 de las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, la cual indica:

*(...) las modificaciones presupuestarias serán confeccionadas por la Oficina de Administración Financiera, con excepción de las que involucren cambios en las cuentas de la relación de puestos, prestaciones legales y salario escolar; que corresponden a la Oficina de Planificación Universitaria.*

*Movimientos en la Relación de puestos*

**Los rebajos y aumentos que presentan las partidas que componen el grupo “Sueldos al personal permanente”, son el resultado de las clasificaciones generadas en la Oficina de Recursos Humanos, se consolidan plazas de conformidad con los acuerdos tomados por el Consejo Universitario; los traslados y las conversiones son procesos avalados por las vicerrectorías de Docencia y Administración, de conformidad con los procedimientos establecidos. La información se presenta a nivel de programa.**

El ahorro de los movimientos incluidos es de **¢3 517 444,80** (tres millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro colones con ochenta céntimos), el cual se genera de la diferencia entre el costo de las plazas que se aumentan y el costo de las plazas que se rebajan, tal como se refleja en la siguiente tabla:

<b>MONTO TOTAL REBAJAR</b>	<b>MONTO TOTAL AUMENTAR</b>	<b>DIFERENCIA</b>
¢982 874 421,00	¢979 356 976,20	¢3 517 444,80

Los recursos generados por el ahorro de los movimientos (reasignaciones, conversiones y traslados) se asignarán en la unidad 05010300 *Pago de servicios básicos*, del Programa de Administración, en el Presupuesto ordinario 2023, por la suma de ¢3 517 444,80 (partida 0010101, salario base).

Seguidamente se detallan los movimientos incluidos en esta modificación presupuestaria:

<b>Movimientos</b>	<b>Tiempos</b>
Tiempos reasignados	16
Tiempos trasladados	9
Tiempos convertidos	7
Cambios en el catálogo de plazas	1

### Conversiones

Las conversiones corresponden a un cambio en la clase ocupacional o jornada de la plaza original, con la limitante de que dicho cambio no debe generar costo adicional a la Relación de Puestos institucional. Son solicitadas por la unidad interesada y remitidas a la Oficina de Planificación Universitaria con la respectiva autorización de las vicerrectorías de Docencia y de Administración.

La conversión de plazas debe ajustarse a lo que indican las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, específicamente las Normas G-4.9, G-3-25 y G-3-26. Seguidamente se muestra el detalle de las conversiones:

<b>Unidad</b>	<b>Movimiento</b>
Escuela de Administración de Negocios	Conversión de 110 Horas Profesor a 2.75 tiempos Profesor, según oficio VD-3144-2022.
Escuela de Administración Pública	Conversión de la plaza N.º 47879, 1 tiempo Profesional C, como plaza N.º 38714, 1 tiempo Técnico Asistencial B y como plaza N.º 50283, 1 tiempo Técnico Asistencial A, según oficios VRA-333-2023 y VRA-596-2023.
Vicerrectoría de Investigación	Conversión de la plaza N.º 6398, 1 tiempo completo Jefe A, como Profesional B, según oficio VRA-4888-2022.
Sede Regional de Occidente - Vida Estudiantil	Conversión de la plaza N.º 33142, 1/2 tiempo Profesional A, como plaza N.º 49477, 1/4 tiempo Profesional B, según oficio VRA-5865-2022.
Sede Regional del Atlántico - Administración	Conversión de la plaza N.º 8777, 1 tiempo Técnico Asistencial A, como 1 tiempo Trabajador Operativo C, según oficio VRA-162-2023.

### Reasignaciones de plazas

Las reasignaciones son el resultado de estudios técnicos de la Oficina de Recursos Humanos por solicitud de la unidad ejecutora o, bien, de la persona funcionaria interesada, los cuales se remiten a la Oficina de Planificación Universitaria con la respectiva autorización de la Vicerrectoría de Administración.

A continuación, se detalla cada una de las reasignaciones incluidas en la presente modificación:



Unidad	Movimiento
Escuela de Biología	Reasignación de la plaza N.º 46723 1 tiempo completo de Trabajador Operativo C a Técnico Especializado A, según oficio ORH-6401-2022.
Facultad de Farmacia	Reasignación de la plaza N.º 696, 1 tiempo de Técnico Asistencial A, a Técnico Asistencial B, según oficio ORH-6456-2022.
Sistema de Difusión Científica de la Investigación	Reasignación de la plaza N.º 31733, 1 tiempo Técnico Asistencial A, a Técnico Asistencial B, según oficio ORH-5733-2022.
Instituto Investigaciones en Salud	Reasignación de la plaza No. 4603, 1 tiempo Técnico Especializado B, a Técnico Especializado D, según oficio ORH-5919-2022.
Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares	Reasignación de la plaza N.º 43733, 1 tiempo Técnico Especializado D, a Profesional C, según oficio ORH-4864-2022.
Oficina de Suministros	Reasignación de la plaza N.º 1813, 1 tiempo Técnico Asistencial B, a Técnico Especializado B, según oficio ORH-5600-2022.
Oficina de Suministros	Reasignación de la plaza N.º 34692, 1 tiempo Técnico Especializado D, a Profesional A, según oficio ORH-5607-2022.
Oficina de Suministros	Reasignación de la plaza N.º 35545, 1 tiempo Técnico Asistencial B, a Técnico Especializado A, según oficio ORH-5599-2022
Oficina de Suministros	Reasignación de la plaza N.º 8678, 1 tiempo Profesional A, a Profesional B, según oficio ORH-5601-2022.
Oficina de Suministros	Reasignación de la plaza N.º 9340, 1 tiempo Profesional B, a Profesional C, según oficio ORH-5732-2022.
Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones	Reasignación de la plaza N.º 34650, 1 tiempo de Profesional B, a Profesional C, según oficio ORH-353-2023.
Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones	Reasignación de la plaza N.º 37540, 1 tiempo de Profesional B, a Profesional C, según oficio ORH-361-2023.
Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones	Reasignación de la plaza N.º 47044, 1 tiempo de Profesional B, a Profesional C, según oficio ORH-354-2023.
Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones	Reasignación de la plaza N.º 47216, 1 tiempo de Profesional B, a Profesional C, según oficio ORH-349-2023.
Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones	Reasignación de la plaza N.º 7230, 1 tiempo de Profesional B, a Profesional C, según oficio ORH-355-2023.
Sede Regional del Atlántico - Vida Estudiantil	Reasignación de la plaza N.º 971, de 1 tiempo Profesional C, a Profesional B, según oficio ORH-4762-2022.

### Traslados de plazas

Esta categoría corresponde a solicitudes de traslados de plazas de una unidad a otra, o a un intercambio de plazas entre dos unidades (permuta), con el consentimiento de la dirección de ambas unidades y de la(s) persona(s) funcionaria(s) en propiedad de la(s) plaza(s). Estos traslados tienen como finalidad cubrir necesidades propias de la unidad en la relación de puestos. Las solicitudes de traslado son remitidas a la Oficina de Planificación con la autorización de la vicerrectoría correspondiente, según sean plazas docentes o administrativas. A continuación, se incluye el detalle:

Unidad de destino de la plaza	Movimiento
Escuela de Artes Dramáticas	Traslado de 1 tiempo completo Técnico Especializado B, plaza N.º 9316 de la unidad 05010100 Oficina de Administración Financiera a la unidad 01020202 Escuela de Artes Dramáticas, según oficios R-7309-2022, R-7322-2022, R-8546-2022, R-8650-2022.

Escuela de Química	Traslado de 1 tiempo completo Profesor, plaza N.º 48644 de 01010601, Unidades VD como 1 tiempo completo Profesor, plaza 50280, a la unidad 01030206 Escuela de Química, según oficios: VD-3610-2022 y Resolución de la Vicerrectoría de Docencia, VD-12333-2022.
Escuela de Ingeniería en Biosistemas	Traslado de 1 tiempo completo Profesor, plaza N.º 48646 de 01010601, Unidades VD como 1 tiempo completo Profesor, plaza 50279, a la unidad 01060308 Escuela de Ingeniería en Biosistemas, según oficios: VD-3842-2022 y Resolución de la Vicerrectoría de Docencia, VD-12349-2022.
Escuela de Ingeniería en Biosistemas	Traslado de 1/2 tiempo Profesor, plaza N.º 61143 de Servicios de Apoyo de Docencia, como plaza N.º 50294, a la unidad 01060308 Escuela de Ingeniería en Biosistemas, según oficio VD-314-2023.
Estación Experimental Fabio Baudrit M.	Traslado de la plaza N.º 05020302, OSG, Sección de Construcciones y Mantenimiento, 1 tiempo completo de Trabajador Operativo A, plaza 47253, a la unidad 02010900 Estación Experimental Fabio Baudrit, según oficios: ORH-4133-2022 y VRA-4051-2022.
Estación Experimental Alfredo Volio M.	Traslado de 1 tiempo completo de Trabajador Operativo B, plaza N.º 6051, de la unidad 01080204 Escuela de Zootecnia, a la unidad 02011000 Estación Experimental Alfredo Volio, según los siguientes oficios: EEAVM-189-2022, EZ-466-2022, SAA-153-2021 y VRA-4823-2022.
Centro de Investigación en Nutrición Animal	Traslado de la plaza N.º 786, 1 tiempo Profesional A de la Escuela de Zootecnia, a la unidad 02022300 Centro de Investigación Nutrición Animal, según oficios: EZ-112-2020, EZ-221-2019, EZ-462-2022, ORH-5266-2022, SAA-61-2020, VRA-1319-2020, VRA-3753-2022, VRA-4822-2022.
Oficina de Divulgación e Información	Traslado de la unidad 06020000, Rectoría, 1/2 tiempo completo Profesional B, a la unidad 03020500 Oficina de Divulgación e Información, plaza N.º 47996, según oficios: VRA-248-2022 y VRA-5968-2022.
Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones	Traslado de la plaza N.º 34650, 1 tiempo de Profesional B, de la unidad 05020302 Sección de Construcciones y Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales, a la unidad 06050400 Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones, según la resolución de Rectoría R-271-2022.
Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones	Traslado de la plaza N.º 37540, 1 tiempo de Profesional B, de la unidad 05020302 Sección de Construcciones y Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales, a la unidad 06050400 Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones, según la resolución de Rectoría R-271-2022.
Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones	Traslado de la plaza N.º 47044, 1 tiempo de Profesional B, de la unidad 05020302 Sección de Construcciones y Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales, a la unidad 06050400 Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones, según la resolución de Rectoría R-271-2022.
Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones	Traslado de la plaza N.º 47216, 1 tiempo de Profesional B, de la unidad 05020302 Sección de Construcciones y Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales a la unidad 06050400 Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones, según la resolución de Rectoría R-271-2022.
Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones	Traslado de la plaza N.º 7230, 1 tiempo de Profesional B, de la unidad 05020302 Sección de Construcciones y Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales, a la unidad 06050400 Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones, según la resolución de Rectoría R-271-2022.

Rectoría	Traslado de la unidad 06020000 Rectoría a la unidad 05020302, OSG- Sección de Construcciones y Mantenimiento, 1 tiempo completo Profesional C, plaza N.º 10311, según oficio VRA-6701-2022.
Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones	Traslado de la plaza N.º 7151, 1 tiempo completo de Profesional A, de la unidad 05020302 Sección de Construcciones y Mantenimiento de la Oficina de Servicios Generales, a la unidad 06050400 Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones, según oficio VRA-192-2023.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN recuerda que los traslados de plazas de la Oficina de Servicios Generales (OSG) a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) son parte del proceso que se analizó en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional; en su momento hubo dudas respecto de si se podían hacer los traslados antes de la reforma reglamentaria, lo cual fue una observación de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU).

Continúa con la lectura.

### Cambio de números de plaza

Este cambio corresponde a un proceso interno entre la Oficina de Recursos Humanos (ORH) y la Oficina de Planificación Universitaria (Oplau), con el objetivo de que haya consistencia entre la información del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH) y el Sistema Institucional del Plan–Presupuesto (Sippres); de esta forma se puede tener mayor confiabilidad en la información.

Las solicitudes por parte de la ORH para el cambio en la numeración de las plazas son el resultado de la revisión constante que lleva a cabo esa oficina en coordinación con la Oplau, mediante la comparación con la información contenida en las bases de datos del Sippres. Los movimientos no representan ningún costo, pero sí pueden incidir en cantidad del número de plazas en la Relación de Puestos institucional. A continuación, se detallan las solicitudes incluidas en esta modificación:

Unidad	Movimiento
Oficina de Orientación	Cambio en la plaza N.º 9410, 3/4 tiempo Profesional B a 1/4 tiempo, y aumento de la plaza N.º 49243, 1/2 tiempo Profesional B, según oficio ORH-6645-2022.
Consejo Universitario	Cambio en el N.º de la plaza 47553, 1/2 tiempo Técnico Asistencial B, a N.º 50255, según oficio ORH-6936-2022.

Finalmente, es importante indicar que esta modificación presupuestaria cumple con la normativa interna vigente y no afecta el Plan Anual Operativo de las diferentes unidades que presentan algún movimiento.

### Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-053-A-2023, del 9 de marzo de 2023)

La Oficina de Contraloría Universitaria señala lo siguiente:

*Conforme con el alcance de nuestra revisión y en esta etapa del proceso, no determinamos situaciones que ameriten comentarios en aspectos de control interno, gestión administrativa y presupuestaria. Lo anterior, independiente de las valoraciones políticas, de conveniencia y oportunidad, y las decisiones que competen a las autoridades universitarias, según la organización institucional y la normativa nacional que regula la gestión de recursos públicos.*

### Deliberación de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP)

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió el 7 de marzo de 2023 para analizar esta modificación. Se contó con la participación del M.Sc. Carlos Granados Hernández, jefe *a.i.*, y del MBA Randy López Bogantes, jefe de la Sección de Presupuesto, ambos de la Oficina de Planificación Universitaria, quienes expusieron, por solicitud de la Comisión, el contenido de esta modificación.

Cabe señalar que la Modificación presupuestaria en análisis cumple con todos los trámites y controles administrativos, incluido el criterio emitido por la Oficina de Contraloría Universitaria.

Respecto de la observación que efectuó la OCU, la CAFP se reunió nuevamente el 21 de marzo de 2023 y contó con la participación del Lic. Donato Gutiérrez Fallas, jefe de la Auditoría Contable Financiera, y de la Licda. Fresia Vega Blanco, auditora. Asimismo, participó el Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario. En esta oportunidad se amplió acerca de las dudas expresadas por la OCU respecto del traslado de las plazas de la Oficina de Servicios Generales a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones. Acerca de este tema, la Rectoría amplió de la siguiente manera en el oficio R-2096-2023, del 11 de abril de 2023, al cual se adjunta el oficio OPLAU-208-2023, del 11 de abril de 2023:

*(...) desde el punto de vista procedimental no se tenía claro por parte de la OCU si este movimiento requería previamente las modificaciones a los reglamentos de la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones (OEPI) y de la Oficina de Servicios Generales (OSG), mencionadas en la resolución antes citada, por lo cual sugerían que este aspecto se analizara desde el punto de vista jurídico.*

*Al respecto, el asesor jurídico del CU expuso el Criterio Legal CU-60-2022, emitido el 11 de octubre de 2022, donde trató este asunto con amplitud, el cual se adjunta en su totalidad, y en cuanto a lo conducente de manera específica aclara lo siguiente:*

#### “VI. CONCLUSIONES GENERALES

1. Con la Resolución R-271-2022 no se está modificando una oficina administrativa de forma tal que se requiera cursar el procedimiento estatutario que mandan los artículos 30 inciso n) y 156 del *Estatuto Orgánico*.

...

EL DR. EDUARDO CALDERÓN dice que estos se refieren a la modificación, creación o eliminación de oficinas administrativas.

Continúa con la lectura.

3. El Reglamento de la OEPI contiene antinomias que dificultan su interpretación y que ameritan una reforma reglamentaria para aclarar el rol que tiene esa dependencia y la Oficina de Servicios Generales en la atención de la planta física universitaria, por lo que no se puede interpretar que la Resolución R-271-2022 sea contraria o que modifique las regulaciones allí consignadas por los motivos arriba mencionados.
4. El Consejo Universitario puede solicitar información a la Rectoría sobre las acciones que se adoptan en este contexto de la Resolución R-271-2022; ello, en el contexto de las facultades de fiscalización que le otorga el inciso a) del artículo 30 del Estatuto Orgánico; no obstante, tomando en cuenta que no se evidencia una actuación que contravenga las normas reglamentarias analizadas, y por tratarse eventualmente de asuntos de carácter laboral, los reproches de esa naturaleza derivados de la aplicación de la resolución les corresponde invocarlos a las personas trabajadoras que se puedan considerar afectadas.”

*De esta manera, con la valoración de la asesoría jurídica correspondiente, se dilucidó lo expuesto en el punto IV conclusiones y sugerencias, del informe OCU-R-053-A-2023, sobre la aprobación y consolidación de las plazas que se están trasladando en la modificación 2.*

Por lo tanto, se somete el dictamen de la Modificación presupuestaria N.º 2-2023 a consideración del Consejo Universitario, para su respectiva aprobación.

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 2-2023, elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria (R-1118-2023, del 22 de febrero de 2023).

2. La Modificación presupuestaria 2-2022 es por un monto de **¢982 874 421,00** (novecientos ochenta y dos millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiún colones con cero céntimos) y tiene un ahorro de **¢3 517 444,80** (tres millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro colones con ochenta céntimos), el cual se genera de la diferencia entre el costo de las plazas que se aumentan y el costo de las plazas que se rebajan.
3. Los movimientos correspondientes a la Relación de Puestos institucional incluidos en esta modificación son los siguientes:

<b>Movimientos</b>	<b>Tiempos</b>
Tiempos reasignados	16
Tiempos trasladados	9
Tiempos convertidos	7
Cambios en el catálogo de plazas	1

4. Las observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-053-A-2023, del 9 de marzo de 2023, se atienden por la Rectoría mediante el oficio R-2096-2023, del 11 de abril de 2023.

#### **ACUERDA**

Aprobar la Modificación presupuestaria 2-2023, por un monto de **¢982 874 421,00** (novecientos ochenta y dos millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiún colones con cero céntimos) y tiene un ahorro de **¢3 517 444,80** (tres millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro colones con ochenta céntimos).”

EL DR. EDUARDO CALDERÓN expresa que queda atento a cualquier pregunta.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ consulta si todas estas transformaciones de plaza y las reclasificaciones indicadas pasaron por el proceso de análisis administrativo de la Vicerrectoría de Administración.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN informa que todos los movimientos consignados en esta modificación presupuestaria vienen respaldados por un análisis administrativo; todo el proceso de reasignaciones lo llevó a cabo en la Oficina de Recursos Humanos (ORH), igual que con los traslados y otros movimientos.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Palma, Srta. Natasha García, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, Lic. William Méndez, Srta. Valeria Bolaños, Dr. Eduardo Calderón, MTE Stephanie Fallas y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Germán Antonio Vidaurre.

#### **Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 2-2023, elaborada por la Oficina de Planificación Universitaria (R-1118-2023, del 22 de febrero de 2023).
2. La Modificación presupuestaria 2-2022 es por un monto de **¢982 874 421,00** (novecientos ochenta y dos millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiún colones con cero céntimos) y tiene un ahorro de **¢3 517 444,80** (tres millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro colones con ochenta céntimos), el cual se genera de la diferencia entre el costo de las plazas que se aumentan y el costo de las plazas que se rebajan.

**3. Los movimientos correspondientes a la Relación de Puestos institucional incluidos en esta modificación son los siguientes:**

<b>Movimientos</b>	<b>Tiempos</b>
Tiempos reasignados	16
Tiempos trasladados	14
Tiempos convertidos	7
Cambios en el catálogo de plazas	1

**4. Las observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-053-A-2023, del 9 de marzo de 2023, se atienden por la Rectoría mediante el oficio R-2096-2023, del 11 de abril de 2023.**

**ACUERDA**

Aprobar la Modificación presupuestaria 2-2023, por un monto de €982 874 421,00 (novecientos ochenta y dos millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiún colones con cero céntimos) y tiene un ahorro de €3 517 444,80 (tres millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro colones con ochenta céntimos).

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 16**

**La Comisión de Asuntos Financieros y presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-5-2023 sobre la modificación de las instancias adjudicadoras de la Universidad de Costa Rica.**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN expone el dictamen, que, a la letra, dice:

**“ANTECEDENTES**

1. En virtud de la entrada en vigencia de la Ley N.º 9986, *Ley General de Contratación Pública*, a partir del 1.º de diciembre de 2022, la Vicerrectoría de Administración envió a la Rectoría una propuesta de modificación de las instancias adjudicadoras de la Universidad de Costa Rica (oficio VRA-2901-2022, del 15 de junio de 2022).
2. La Rectoría, mediante el oficio R-4052-2022, del 17 de junio de 2022, elevó al Consejo Universitario la propuesta de modificación de las instancias adjudicadoras de la Universidad de Costa Rica.
3. El Consejo Universitario conoció este tema en la sesión N.º 6612, artículo 1, inciso q), del 5 de julio de 2022. En esa oportunidad acordó hacer un pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) para que dictamine al respecto.
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la CAFP para su respectivo análisis (Pase CU-58-2022, del 5 de julio de 2022).

**ANÁLISIS**

**1. HISTÓRICO DE LAS INSTANCIAS DE ADJUDICACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

El primer acuerdo del que se tiene registro en las actas del Consejo Universitario, referente a la definición de las instancias competentes para adjudicar procesos de compra según monto, fue el adoptado en la sesión N.º 2111, artículo 4, del 19 de febrero de 1975. En esa ocasión se definieron tres instancias, a saber: Comisión encargada de estudiar licitaciones, Consejo de Rectoría y Consejo Universitario.

En los siguientes años, en diferentes oportunidades, el Órgano Colegiado aprobó actualizar los montos de adjudicación según ente.

Posteriormente, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 4811, artículo 5, del 24 de junio de 2003, acordó una nueva actualización de montos, así como la incorporación de la jefatura de la Oficina de Suministros como instancia adjudicadora.

En el 2007, en la sesión N.º 5172, artículo 6, inciso 1, del 3 de julio de 2007, el Consejo Universitario, una vez más, aprobó la actualización en los montos de adjudicación, pero además, a partir de la deliberación respecto a la descentralización de la Oficina de Suministros; el Órgano Colegiado estimó pertinente acordar: *Con respecto a los montos de contratación menores a ₡10 660 000,00 la persona que ocupa la Rectoría queda autorizada para designar como otras instancias adjudicadoras, al jerarca o la jerarca de esas unidades institucionales. Todo ello en casos muy calificados, justificados técnicamente, con base en los principios de oportunidad y conveniencia institucional.* De manera, que este acuerdo permitió ratificar las unidades de compra especializada como instancias competentes para adjudicar, lo cual se vio reflejado explícitamente, en el acuerdo correspondiente al artículo 11, de la sesión N.º 5272, del 4 de julio de 2008, al hacer referencia a: la jefatura de Suministros y unidades de compras especializadas; Vicerrector o Vicerrectora de Administración, con la asesoría de la Comisión de Licitaciones; Rector o Rectora con la asesoría del Consejo de Rectoría y Consejo Universitario.

También, en esta sesión el Consejo Universitario tomó el acuerdo de: *2. Autorizar, por conveniencia e interés institucional, a la Rectoría para que a partir del año 2009 realice de manera automática la modificación de los márgenes de aprobación de la adjudicación de las contrataciones que se realizan en forma interna en la Universidad de Costa Rica, de manera que responda oportunamente a los nuevos márgenes de aprobación, establecidos por la Contraloría General de la República para tal efecto, y que informe inmediatamente a todas las instancias adjudicadoras* (artículo 11 de la sesión N.º 5272, del 4 de julio de 2008).

De manera que, desde el 2009 y hasta el 2022, la Rectoría, de conformidad con la respectiva resolución de la Contraloría General de la República, actualiza los límites económicos para la contratación administrativa.

## 2. DETALLE DE LA PROPUESTA<sup>1</sup>

### 2.1 Antecedentes

Como parte de los antecedentes expuestos por la Administración, se retoman los siguientes:

- a) La *Ley de contratación administrativa*, N.º 7494 y su reglamento fueron el marco legal en materia de compras públicas desde 1996 hasta noviembre de 2022.
- b) Mediante Resolución R-4298-2007 se ratificaron las Unidades de Compra Especializadas en la Universidad de Costa Rica, lo que permitió descentralizar las compras según región y especialización.
- c) En la Resolución R-6635-2007 se promulgó el *Reglamento del Sistema de Suministros de la Universidad de Costa Rica*.
- d) El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5272, artículo 11, del 4 de julio de 2008, acordó autorizar a la Rectoría modificar, de manera automática, los márgenes de contratación a partir del 2009, tomando como referencia los montos establecidos, anualmente, por la Contraloría General de la República. Respecto al tema, la Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-0536-2008, del 5 de mayo de 2008, manifestó: *Sobre la solicitud de la Oficina de Suministros para variar los límites de competencia para la adjudicación de los procedimientos de contratación, y tal y como se ha dicho antes, la Universidad no tiene impedimento legal alguno para definir este aspecto. La decisión descansa sobre motivos de oportunidad y conveniencia para la Institución, expresados en la solicitud de la Oficina de Suministros, lo que deben ser evaluados por el Consejo Universitario (...).*

### 2.2 Consideraciones

Las consideraciones que motivan esta propuesta se listan, a continuación:

---

<sup>1</sup> Ver adjunto N.º 1 (documento adjunto al oficio VRA-2901-2022, del 15 de junio de 2022).

### a) Nueva ley de contratación

El 18 de mayo de 2021, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley N.º 9986, *Ley General de Contratación Pública* (entrada en vigencia a partir del 1.º de diciembre de 2022), la cual impacta la forma de tramitar las compras públicas. De tal forma que se deben hacer ajustes en los procedimientos internos para reducir los tiempos de adjudicación y, así lograr mayor eficiencia y eficacia en los trámites de contratación.

### b) Trámite de compra como enfoque de proceso

El proceso de compra de bienes y servicios, en el que participan varias dependencias universitarias, conlleva una serie de fases y actividades que deben estar alineadas para hacer eficiente el proceso. Las etapas de este proceso incluyen definición y planteamiento de la necesidad, planificación, proceso de compra y el dictado del acto final. Esta última fase es crítica, por lo que, resulta necesario hacerla lo más ágil posible; por ello, es necesario simplificar las instancias de adjudicación y velar por el cumplimiento de los plazos.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN aclara que se trata de reducir tramitología y burocracia para velar por el cumplimiento de los plazos.

Continúa con la lectura.

### c) Acto final del procedimiento de compra

- **Reglas y plazos:** En el artículo 51 de la *Ley General de Contratación Pública* se establecen las reglas para dictar el acto final de los trámites de compra (adjudicar, declarar infructuoso o desierto). Este acto debe ser dictado por la persona funcionaria u órgano que tenga la competencia para hacerlo. El plazo para dictar el acto final de los trámites de compra no puede ser mayor al doble del plazo para recibir ofertas.
- **Delegación del acto final:** El artículo 131 de la *Ley General de Contratación Pública* plantea la posibilidad de delegar el acto final de los trámites de compra en una Junta de Adquisiciones<sup>2</sup>.
- **Instancias de adjudicación:** En la Universidad se definen de acuerdo con el monto y al tipo de compra (obra pública o bienes y servicios).

### d) Instancias de adjudicación vigente

De acuerdo con la Resolución R-114-2022<sup>3</sup>, son las siguientes:

INSTANCIA ADJUDICADORA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN BIENES Y SERVICIOS
Jefatura de Oficina de Suministros	Menos de ₡157 000 000	Menos de ₡101 100 000
Vicerrector o Vicerrectora de Administración, con la asesoría de la Comisión de Licitaciones	De ₡157 000 000 a menos de ₡544 000 000	De ₡101 100 000 a menos de ₡350 000 000
Rector o Rectora con la asesoría del Consejo de Rectoría	De ₡544 000 000 a menos de ₡1 088 000 000	De ₡350 000 000 a menos de ₡701 000 000

<sup>2</sup> Artículo 131: (...) *La Administración podrá contar con una Junta de Adquisiciones encargada de adoptar los actos finales en materia de contratación pública, cuyo funcionamiento se deberá definir en el reglamento de organización interna de cada entidad.*

<sup>3</sup> Ver adjunto N.º 2.



Consejo Universitario	Igual o mayor a ¢1 088 000 000	Igual o mayor a ¢701 000 000
-----------------------	-----------------------------------	---------------------------------

Nota de la CAFP: Además de las Unidades de Compra Especializadas (ver páginas 3-5 de la Resolución R-114-2022).

## e) Procedimiento para dictar el acto final, según instancia de adjudicación

### 1. Oficina de Suministros

- *La Oficina de Suministros prepara un informe de recomendación, con base en un estudio técnico, análisis legal y de cumplimiento de requisitos de admisibilidad y un estudio presupuestario.*
- *El informe de recomendación debe ser aprobado por la jefatura de Oficina de Suministros y realizar la adjudicación.*

### 2. Vicerrector(a) de Administración

- *La Oficina de Suministros prepara un informe de recomendación, con base en un estudio técnico, análisis legal y de cumplimiento de requisitos de admisibilidad y un estudio presupuestario.*
- *El informe de recomendación debe ser aprobado por la Comisión de Licitaciones.*
- *El Vicerrector(a) de Administración adjudica la contratación.*

### 3. Rectoría

- *La Oficina de Suministros prepara un informe de recomendación, con base en un estudio técnico, análisis legal y de cumplimiento de requisitos de admisibilidad y un estudio presupuestario.*
- *El informe de recomendación debe ser aprobado por la Comisión de Licitaciones.*
- *Se traslada el informe de recomendación a la Rectoría, el cual es analizado por el personal de esta dependencia y el mismo debe ser aprobado por el Consejo de Rectoría*
- *El Rector(a) adjudica la contratación.*

### 4. Consejo Universitario

- *La Oficina de Suministros prepara un informe de recomendación, con base en un estudio técnico, análisis legal y de cumplimiento de requisitos de admisibilidad y un estudio presupuestario.*
- *El informe de recomendación debe ser aprobado por la Comisión de Licitaciones.*
- *El informe de recomendación aprobado se envía para visto bueno a la Oficina Jurídica.*
- *Con el visto bueno por parte de la Oficina Jurídica se envía el informe de recomendación para visto bueno a la Oficina de Contraloría Universitaria.*
- *Con el visto bueno de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria se traslada el expediente a la Rectoría para que la misma lo remita al Consejo Universitario.*
- *En el Consejo Universitario la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) elabora un dictamen el cual debe ser conocido y aprobado.*
- *El dictamen de la CAFP se incluye en la agenda del plenario para discusión y adjudicación.*

**f) Tiempos promedio de adjudicación**

Instancia Adjudicación	Plazo de adjudicación real	Tipo de trámite	Plazo de adjudicación de Ley
Consejo Universitario	36 días hábiles	Licitación pública	El doble del plazo otorgado para recibir ofertas (mínimo 15 días hábiles)
Rectoría	22 días hábiles	Licitación abreviada	El doble del plazo otorgado para recibir ofertas (mínimo 5 días hábiles máximo de 20 días hábiles)
Vicerrectoría de Administración	15 días hábiles	Compra directa (escasa cuantía)	10 días hábiles prorrogable por un periodo igual
Oficina de Suministros	6 días hábiles	Compra directa (excepciones)	No hay un plazo regulado

Nota: El plazo de adjudicación real no incluye el tiempo de elaboración del estudio técnico.

**2.3 Propuesta de modificación**

A continuación, se incluye textualmente.

**PRIMERO: Instancias de adjudicación**

*Las instancias de adjudicación son las responsables de dictar el acto final de los trámites de contratación pública, mediante el cual se adjudica, declara infructuoso o desierto, así como revocar el acto final no firme en caso de ser necesario.*

*Asimismo, las instancias deben resolver los recursos de revocatoria al acto de adjudicación y aprobar las modificaciones contractuales de los contratos generados de las adjudicaciones realizadas, según su competencia.*

*Las instancias de adjudicación en la Universidad de Costa Rica son las siguientes:*

- a) Consejo Universitario.
- b) Junta de Adquisiciones.
- c) Jefatura de la Oficina de Suministros.
- d) Jefatura de Unidades de Compra Especializada.

**SEGUNDO: Consejo Universitario**

*Es el órgano colegiado de la Universidad de Costa Rica, cuya integración y funciones están descritas en los artículos 24 y 30 del Estatuto Orgánico. Para efectos de quórum y acuerdos se regulará según lo definido en el Estatuto Orgánico y el Reglamento del Consejo Universitario.*

**TERCERO: Junta de Adquisiciones**

*La Junta de Adquisiciones estará integrada por los siguientes miembros:*

- a) Representante de Rectoría.
- b) El Vicerrector(a) de Administración.
- c) La jefatura de la Oficina de Suministros, o quien se designe.
- d) La jefatura de la Oficina de Administración Financiera, o quien se designe.

*En las sesiones de la Junta de Adquisiciones podrá participar en condición de asesor, con voz pero sin voto, un representante de la Oficina Jurídica.*

*La Junta de Adquisiciones estará presidida por la Vicerrectoría de Administración y la secretaria estará a cargo de la jefatura de la Oficina de Suministros o quien se designe.*

*El cuórum de la Junta de Adquisiciones estará formado por la mayoría simple de sus integrantes y para que pueda sesionar deberá estar presente la Vicerrectoría de Administración y la jefatura de la Oficina de Suministros o quien se designe. La asistencia a las sesiones de esta Junta es obligatoria, por lo que toda ausencia debe ser debidamente justificada ante la secretaria.*

*Los acuerdos de la Junta de Adquisiciones se tomarán por mayoría simple de los presentes. La Vicerrectoría de Administración tendrá voto de calidad. Para su funcionamiento, la Junta se regirá por lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública.*

*Además de las funciones definidas para las instancias de adjudicación la Junta de Adquisiciones deberá avalar la recomendación dada por la Oficina de Suministros para los trámites de contratación pública que deban ser resueltos por el Consejo Universitario.*

*El representante de Rectoría o los designados en caso de vacaciones o incapacidades de la jefatura de la Oficina de Suministros y la jefatura de la Oficina de Administración Financiera debe comunicarse por escrito ante la Oficina de Suministros como responsable de los trámites de contratación pública.*

#### **CUARTO: Jefatura de la Oficina de Suministros**

*La persona que ejerce la jefatura de la Oficina de Suministros será una de las instancias de adjudicación de procedimientos de contratación pública. En caso de ausencia por vacaciones o incapacidad las adjudicaciones las asumirá la jefatura que previamente se designe, lo cual debe quedar por escrito.*

#### **QUINTO: Jefatura de Unidades de Compra Especializada**

*La persona que ejerce la dirección o jefatura de la dependencia universitaria a la que pertenezca la unidad de compra especializada será una de las instancias de adjudicación de procedimientos de contratación pública. En caso de ausencia por vacaciones o incapacidad las adjudicaciones las asumirá la subdirección o jefatura que previamente se designe, lo cual debe comunicarse por escrito ante la Oficina de Suministros como responsable de los trámites de contratación pública.*

#### **SEXTO: Competencia de adjudicación de las instancias adjudicadoras**

*Las instancias de adjudicación tendrán las siguientes competencias para el dictado del acto final de los trámites de contratación pública.*

<b>INSTANCIA ADJUDICADORA</b>	<b>MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA</b>	<b>MONTOS DE ADJUDICACIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>
Consejo Universitario	Mayor a 3 veces el límite superior de la licitación menor	Mayor a 4 veces el límite superior de la licitación menor
Junta de Adquisiciones	Igual o menor a 3 veces el límite superior de la licitación menor y mayor al límite inferior de la licitación menor	Igual o menor a 4 veces el límite superior de la licitación menor y mayor al doble del límite inferior de la licitación menor
Jefatura de Oficina de Suministros	Igual o menor al límite inferior de la licitación menor	Igual o menor al doble del límite inferior de la licitación menor
Jefatura de Unidades de Compra Especializada	Igual o menor a la mitad del límite inferior de la licitación menor	Igual o menor al límite inferior de la licitación menor

Traducido a colones, mayo 2022:

INSTANCIA ADJUDICADORA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN BIENES Y SERVICIOS
Consejo Universitario	Mayor a ₡1 924 116 600	Mayor a ₡952 895 840
Junta de Adquisiciones	Igual o menor a ₡1 924 116 600 y mayor a ₡160 343 050	Igual o menor a ₡952 895 840 y mayor a ₡119 111 980
Jefatura de Oficina de Suministros	Igual o menor a ₡160 343 050	Igual o menor a ₡119 111 980
Jefatura de Unidades de Compra Especializada	Igual o menor a ₡80 171 525	Igual o menor a ₡59 555 990

### 3. CRITERIOS

#### 3.1 Asesoría legal del Consejo Universitario (Criterio Legal CU-32-2022, del 28 de junio de 2022)

Sobre la iniciativa en análisis, la asesoría legal dio las siguientes observaciones:

1. *El proyecto remitido tiene formato de una resolución, que, se infiere, sería dictada por la Rectoría, dado que se establece al Consejo Universitario como una de las instancias por ser notificadas (pág. 9). Desde el punto de vista jurídico, la Rectoría no tendría la competencia para dictar una resolución con ese carácter, pues implica superar las responsabilidades que le otorgó el Órgano Colegiado a la Administración en el acuerdo de la sesión N.º 5272, del 4 de julio del 2008, que solamente le faculta para actualizar los márgenes de aprobación de la adjudicación de las contrataciones que se realizan en forma interna en la Universidad de Costa Rica, no para modificar las instancias.*

2. *Esta Asesoría estima que las motivaciones de fondo que manifiesta la Vicerrectoría de Administración para efectuar la modificación de las instancias adjudicadoras son de recibo, por lo que conviene que el Consejo Universitario proceda, de conformidad con sus competencias y con el procedimiento que se señala en el párrafo subsiguiente, a normativizar la materia en cuestión, que, se advierte, no puede ser mediante un simple acuerdo del Órgano Colegiado.*

3. *Tanto la Ley N.º 9986 (LGCP) como su Reglamento establecen como una posibilidad, no como un mandato, la conformación (sic) una junta de adquisiciones, por lo que corresponde al Consejo Universitario confirmar la conveniencia del esquema que se propone. Ahora bien, en caso de que la respectiva Administración Pública establezca la citada junta, ambos cuerpos normativos son coherentes en la obligación de que, para ello, se regule su constitución y funcionamiento mediante un reglamento interno. Por ello, y salvo mejor criterio, el Consejo Universitario debe proceder según la regulación legal mencionada y dictar un reglamento al efecto.*

*Para tal labor; resultan un insumo importante los 6 por tanto que se consignan en el documento remitido por la Vicerrectoría de Administración, que, con algunas ligeras modificaciones, se pueden formular como si fuesen artículos (...).*

#### 3.2 Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-205-A-2022, del 21 de julio de 2022)

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, mediante el oficio CAFP-16-2022, del 13 de julio de 2022, le solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) emitir su criterio sobre la propuesta de modificación de las instancias de adjudicación. En respuesta a esta solicitud, la OCU, mediante el oficio OCU-R-205-A-2022, del 21 de julio de 2022, manifestó:

*La propuesta consultada pretende dotar de mayor eficiencia y eficacia a los procesos de contratación pública que se realizan en la Universidad, reforzando el actual modelo de instancias adjudicadoras, creado anteriormente mediante resolución de la Rectoría y empleado para distribuir internamente*

en la Institución la competencia para emitir los actos finales de adjudicación, declaratoria de desierto y de infructuoso dentro de los procesos de contratación pública de la Universidad de Costa Rica.

Adicionalmente, con la propuesta no sólo oficializa un modelo que distribuye internamente dicha competencia según parámetros de cuantía de las contrataciones, sino que también, ejerciendo la potestad otorgada por el artículo 131 de la nueva Ley General de Contratación Pública, propone establecer una Junta de Adquisiciones como parte del modelo existente (...).

Por otra parte, la OCU señaló (...) la revisión de la propuesta consultada permite identificar que, entre los motivos considerados para sustentar la propuesta, se califica los insumos que brinda esta Oficina de Contraloría Universitaria, en los procesos de contratación pública, como “visto bueno”.

Al respecto aclaró que (...) por la naturaleza propia de las funciones de Auditoría Interna en materia de fiscalización posterior del control interno y por la independencia funcional que la Ley General de Control Interno y nuestro Reglamento Organizativo otorgan a esta la Oficina de Contraloría Universitaria, la participación que ésta realiza en **la revisión de los procedimientos de contratación pública no constituye una labor propia de la auditoría, cuyo resultado no debe ser considerado como “visto bueno” o aprobación** (la negrita no es del original).

Por lo tanto, a partir del estudio de la propuesta, la OCU concluyó:

(...) es aconsejable que, ante el nuevo marco jurídico aplicable, el Consejo Universitario, contando con la asesoría técnica y jurídica institucional respectiva, valore la pertinencia jurídica de incorporar la Junta de Adquisiciones y la normativa sobre su funcionamiento en el Sistema de Suministros institucional, mediante la modificación de su reglamento o en algún otro cuerpo normativo universitario que el propio Consejo Universitario determine.

Asimismo, es aconsejable que la propuesta se ajuste a lo establecido en el artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública; de tal modo que se clarifique a qué autoridad universitaria le competará resolver temas relacionados como la emisión de los actos finales de adjudicación, declaratoria de desierto, de infructuoso, ampliaciones y apelaciones entre otros como parte de los procesos de contratación pública de adquisición de bienes y servicios, así como para los contratos de obras que realiza la Universidad de Costa Rica (...).

Por otro lado, no está por demás indicar que el servicio de asesoría que brinda la Oficina de Contraloría Universitaria, a partir de la revisión de procesos de contratación pública, pretende servir de insumo que facilite la toma de decisiones del Consejo Universitario u otras Autoridades Universitarias, sin que ello sustituya la competencia, los deberes ni la responsabilidad que tienen los órganos de la Administración Universitaria para la correcta tramitación y toma de decisiones en los procesos de adquisiciones institucionales (...).

### 3.3 Oficina Jurídica (Dictamen OJ-740-2022, del 22 de julio de 2022)

La Oficina Jurídica en atención al requerimiento de la CAFP (oficio CAFP-17-2022, del 13 de julio de 2022) analizó la propuesta de modificación de instancias de adjudicación y como parte de sus apreciaciones exteriorizó: *tanto la eficiencia como la eficacia son principios que permean en todas las etapas y aspectos de la contratación pública, no sólo los tiempos requeridos para dictar el acto final. Si bien es cierto, se aspira a que los procedimientos sean más expeditos, la ley enfatiza en las etapas previas a la adopción del acto de adjudicación; sobre todo en la correcta elaboración del pliego de condiciones, una planificación institucional adecuada y promueve que se generen menos procedimientos de contratación y se gestionen procedimientos de compras por mayor volumen, alcanzándose también la agilidad o celeridad en las compras públicas (...).*

Por otra parte, manifestó que: *el proyecto propone ratificar la existencia de varias instancias adjudicadoras: Consejo Universitario, Jefatura de Oficina de Suministros y la Jefatura de la Unidad Especializada en Compras y la creación de la Junta de Adquisiciones, como fusión de la instancia*

de Rectoría y Vicerrectoría de Administración. Se aclara que la Ley no se refiere a la diversidad de instancias adjudicadoras, sin embargo, en la Universidad existen varias instancias que actúan con competencia del monto que se requiere adjudicar, por lo que el proyecto no implica un cambio en la forma de operación de la institución (...).

#### 4. **NORMATIVA EN LA CUAL SE SUSTENTA LA PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN**

Artículos 131, 36, 101 y transitorio IV de la Ley N.º 9986, *Ley General de Contratación Pública*, que a la letra dicen:

**131.- Proveedurías institucionales y juntas de adquisiciones (...)** La Administración podrá contar con una Junta de Adquisiciones encargada de adoptar los actos finales en materia de contratación pública, cuyo funcionamiento se deberá definir en el reglamento de organización interna de cada entidad.

**Artículo 36.- Umbrales para determinar el procedimiento de contratación.** El procedimiento de contratación se determinará de acuerdo con los siguientes umbrales:

a) Régimen ordinario:

i) Se realizará procedimiento de licitación mayor en las contrataciones de bienes y servicios cuya estimación sea superior a doscientos treinta y ocho millones doscientos veintitrés mil novecientos sesenta colones (¢ 238 223 960), licitación menor en las contrataciones de bienes y servicios cuya estimación sea igual o inferior a doscientos treinta y ocho millones doscientos veintitrés mil novecientos sesenta colones (¢238 223 960) pero superior a cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa colones (¢59 555 990) y licitación reducida en aquellos casos cuya estimación sea igual o menor a cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa colones (¢59 555 990).

ii) Se realizará procedimiento de licitación mayor en las contrataciones de obra pública cuyo valor sea superior a seiscientos cuarenta y un millones trescientos setenta y dos mil doscientos colones (¢641 372 200), licitación menor en las contrataciones de obra pública cuya estimación sea igual o inferior a seiscientos cuarenta y un millones trescientos setenta y dos mil doscientos colones (¢641 372 200) pero superior a ciento sesenta millones trescientos cuarenta y tres mil cincuenta colones (¢160 343 050), y licitación reducida en aquellos casos cuya estimación sea igual o menor a ciento sesenta millones trescientos cuarenta y tres mil cincuenta colones (¢160 343 050) (...).

El monto de los umbrales será actualizado por la Contraloría General de la República, en la segunda quincena del mes de diciembre, utilizando el monto de las unidades de desarrollo establecido por el Banco Central de Costa Rica para el 15 de diciembre de cada año y registrarán del 1º de enero al 31 de diciembre del año siguiente a su publicación.

Ante situaciones extraordinarias en las condiciones macroeconómicas del país o en el comportamiento de las compras públicas, la Contraloría General de la República podrá modificar, mediante resolución motivada, los umbrales establecidos en este artículo.

Sobre este tema, en la ley se incluyó el **Transitorio IV** que indica: *La Contraloría General de la República, en el plazo de un mes contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, actualizará el valor de los umbrales establecidos en el artículo 36 de esta ley, si ello fuera necesario.*

#### **Artículo 101.- Modificación unilateral del contrato**

En forma general, la Administración podrá modificar sus contratos vigentes siempre que con ello se logre una mejor satisfacción del interés público, sin superar bajo ningún concepto el veinte por ciento (20%) del monto y el plazo del contrato original.

Cuando concurren circunstancias excepcionales, técnicamente acreditadas en el expediente, que no se hayan podido prever al momento de iniciar el procedimiento, el contrato podrá modificarse hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%), en cuanto monto y plazo del contrato original, previa

autorización del jerarca o por quien él delegue. En el caso de contratos de obra pública, esta autorización no podrá ser delegada (...).

Asimismo, el reglamento de la citada ley<sup>4</sup>, en el artículo 318.- **De las Juntas de Adquisiciones y Comisión de Recomendación de Adjudicaciones**, dispone: *La Administración podrá contar con una junta de adquisiciones encargada de adoptar los actos finales en materia de contratación, así como también podrán establecer la conformación de una comisión de recomendación de adjudicaciones, con competencia exclusiva, para analizar y recomendar la adjudicación de las contrataciones que por la naturaleza de la contratación así se requiera.*

*Cada Administración deberá regular su estructura y funcionamiento de estos órganos colegiados, garantizando el carácter técnico y autónomo de sus integrantes, uno de los cuales será el proveedor institucional, quien la dirigirá (...).*

## 5. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

Para el análisis de este caso, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) se reunió en tres oportunidades. La primera sesión fue el 12 de julio de 2022, en esa fecha se contó con la participación del MPA. Walter Bustillos Sequeira, jefe de la Unidad de Adquisiciones; del MA. Jorge Padilla Zúñiga, jefe, ambos de la Oficina de Suministros, y del M.Sc. Eduardo Bravo Ramírez, coordinador de la Unidad de Mejora Continua, quienes expusieron los detalles del proyecto. Sobre este enfatizaron en el cambio más sustantivo, el cual consiste en fusionar a la Vicerrectoría de Administración y la Rectoría en una única instancia de adjudicación, la Junta de Adquisiciones. Al respecto, la CAFP consultó cada cuánto se reuniría esta junta, los invitados indicaron que no será un día específico, sino que las reuniones serán en el momento que se requieran, con el fin de que los procesos de compra se puedan atender de manera eficiente y oportuna.

Asimismo, aclararon que no es necesario crear un reglamento nuevo para incluir las instancias encargadas de dictar los actos finales en los procesos de contratación (adjudicación, declaratoria de desierto o de infructuoso), pues la Universidad dispone del *Reglamento del sistema de suministros de la Universidad de Costa Rica* (Resolución R-6635-2007, del 10 de octubre de 2007). De modo que lo recomendable es incorporar esta temática en el reglamento citado.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN dice que con esto se aclaraban las observaciones que tanto la OCU como la Oficina Jurídica realizaron al respecto.

Continúa con la lectura.

Por otra parte, la CAFP con el propósito de contar con mayores elementos para el análisis de este caso, le solicitó a la OCU y a la OJ emitir sus apreciaciones al respecto. El detalle de los criterios vertidos consta en el apartado 3 de este dictamen. En cuanto a las observaciones de la OCU, la CAFP estimó pertinente retomar la siguiente:

*(...) es aconsejable que la propuesta se ajuste a lo establecido en el artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública; de tal modo que se clarifique a qué autoridad universitaria le competará resolver temas relacionados como la emisión de los actos finales de adjudicación, declaratoria de desierto, de infructuoso, ampliaciones y apelaciones entre otros como parte de los procesos de contratación pública de adquisición de bienes y servicios, así como para los contratos de obras que realiza la Universidad de Costa Rica (oficio OCU-R-205-A-2022 21 de julio de 2022).*

Por lo tanto, para tener claridad sobre el tema, la CAFP, mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2022, le solicitó a la Administración indicar cuáles serían las instancias competentes para resolver las modificaciones unilaterales del contrato.

En atención a esta solicitud, la Oficina de Suministros exteriorizó:

4 Reglamento publicado el 30 de noviembre de 2022, mediante el Alcance N.º 258 a la Gaceta N.º 229.

El artículo 101 de la LGCP plantea la posibilidad de que las instituciones puedan modificar unilateralmente los contratos según las siguientes reglas:

*ARTÍCULO 101- Modificación unilateral del contrato.*

*En forma general, la Administración podrá modificar sus contratos vigentes siempre que con ello se logre una mejor satisfacción del interés público, sin superar bajo ningún concepto el veinte por ciento (20%) del monto y el plazo del contrato original.*

*Cuando concurren circunstancias excepcionales, técnicamente acreditadas en el expediente, que no se hayan podido prever al momento de iniciar el procedimiento, el contrato podrá modificarse hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%), en cuanto monto y plazo del contrato original, **previa autorización del jerarca o por quien él delegue. En el caso de contratos de obra pública, esta autorización no podrá ser delegada.***

*En el caso de que se califiquen de excepcionales circunstancias que técnicamente no lo sean, se podrá imponer al funcionario infractor la sanción administrativa prevista en el artículo 125, inciso v) de esta ley.*

*Lo anterior, implica que para poder realizar una modificación superior al 20% y hasta un 50% debe contar con la autorización previa del jerarca o quien este delegue, esta autorización no corresponde al acto de adjudicación, es un visto bueno de la Rectoría, que debe darse para poder continuar con el proceso de modificación contractual.*

*La autorización indicada es análoga al proceso que se realiza cuando se solicita un permiso a la CGR para contratar en forma directa a un proveedor, el contar con la autorización del ente contralor no implica que la contratación o la ampliación ya se encuentran adjudicadas, únicamente es un requisito previo para poder iniciar los procedimientos de contratación.*

*Por lo tanto, se requiere la autorización del jerarca para iniciar con el procedimiento de modificación contractual de hasta el 50% para todo tipo de trámite de contratación (licitación mayor, menor y reducida) o de la instancia que haya dictado el acto final (Consejo Universitario, Junta de Adquisiciones, Jefatura de OSUM o de Unidad de Compra Especializada) según artículos 1 y 6 de la propuesta. Si no se cuenta con esta autorización no se puede dar trámite a la solicitud.*

*La adjudicación de cualquier modificación contractual debe ser realizada por la misma instancia que dictó la primera adjudicación, ya que esta instancia es la que tiene la competencia de modificarlos (...) (oficio OS-1214-2022, del 21 de noviembre de 2022)<sup>5</sup>. El subrayado no es del original.*

Posteriormente, en la reunión del 25 de octubre de 2022, la CAFP deliberó sobre las propuestas de rangos de adjudicación según instancia competente y consideró que, a pesar de mantener al Consejo Universitario como instancia adjudicataria, al elevar los montos de adjudicación en un 35,93% para el caso de bienes y servicios, así como en un 76,85% en las obras, los casos que ingresarían para análisis del Consejo Universitario se reducirían significativamente.

Por lo tanto, para estimar la reducción en los procesos de compra que atendería el CU, según el modelo propuesto, la CAFP hizo una revisión de los casos que analizó el Órgano Colegiado durante el periodo (enero 2018 -septiembre 2022) y, a partir de estos datos calculó un escenario de cuántos expedientes hubiera recibido si en ese periodo se hubiera aplicado el modelo de instancias y montos que se propone. El detalle consta en el siguiente cuadro N.º 1:

<sup>5</sup> El cual se envió a la Rectoría con el oficio VRA-6335-2022, del 30 de noviembre de 2022 y la Rectoría por su parte lo elevó al Consejo Universitario con la misiva R-8422-2022, del 12 de diciembre de 2022.



**Cuadro N.º 1**

**Cantidad de procesos de compra que analizó el CU, según los montos definidos por resolución de Rectoría anualmente, versus cantidad de procesos que hubiese analizado el CU, de conformidad con el modelo de adjudicación que propone la Administración.  
(Periodo enero 2018-septiembre 2022)**

Año	Cantidad de procesos de Contratación que ingresaron al CU Según monto establecido mediante Resolución de Rectoría, cada año			Cantidad de procesos de contratación que hubiesen ingresado al CU, Según propuesta de la Administración (Aumento: 36 % Bienes y Servicios y 77% Obras)		
	Cuantía Inestimable	Precio Definido	Total	Cuantía Inestimable	Precio Definido	Total
<b>2018</b>		2	2		1	1
<b>2019</b>		3	3		2	2
<b>2020</b>	4	1	5	4	0	4
<b>2021</b>	4	2	6	4	1	5
<b>2022</b>	3	1	4	3	0	3
	11	9	20	11	4	15

Con base en las cifras anteriores, la CAFP determinó que, durante el periodo de estudio, el Consejo Universitario analizó 20 procesos de contratación administrativa (11 de cuantía inestimable y 9 de monto definido). Respecto a los de cuantía inestimable no son considerados para emitir un criterio, ya que independientemente de los límites que se definan, estos procesos deberán seguir siendo analizados por el CU.

En cuanto a los procesos de compra con un presupuesto definido, la CAFP concluyó que, de adoptarse la propuesta de la Oficina de Suministros de modificar las instancias de adjudicación y los montos asociados a estas, el Consejo Universitario analizaría procesos de compra a partir de montos mayores de los que ha venido analizando; es decir, procesos de compra referentes a bienes y servicios el monto aumentaría en aproximadamente un 36%, y obras en alrededor de un 77%. Bajo esos supuestos durante el periodo de estudio hubieran ingresado al CU únicamente 4 expedientes de compra; es decir, los procesos de contratación analizados por este Órgano Colegiado se hubieran visto reducidos en más de un 50%, al pasar de nueve (9) a cuatro (4).

De manera que, la CAFP considera que al adoptar la propuesta tal y como la presenta la Administración, el Consejo Universitario perdería la potestad de fiscalización sobre procesos de compra de impacto institucional y los cuales tienen un peso importante en el presupuesto de la Universidad. Presupuesto que por mandato estatutario (artículo 30, inciso e) le corresponde aprobar a este Órgano Colegiado.

Por lo tanto, la CAFP consciente de la necesidad de hacer más eficientes los procesos de compra, pero también, comprometida con la función fiscalizadora del Consejo Universitario (inciso a, del artículo 30 del Estatuto Orgánico) analizó varios escenarios de rangos de adjudicación, de los cuales consideró apropiado el siguiente:

## Cuadro N.º 2

**Cantidad de procesos de compra que analizó el CU, según los montos definidos por resolución de Rectoría, anualmente, versus cantidad de procesos que hubiera analizado el CU, según porcentajes de crecimiento propuestos por la CAFP.  
(Periodo enero 2018-septiembre 2022)**

Año	Cantidad de procesos de Contratación que ingresaron al CU Según monto establecido mediante Resolución de Rectoría, cada año.			Cantidad de procesos de contratación que hubiesen ingresado al CU, Según propuesta de CAFP (Aumento: 19 % Bienes y Servicios y 18% Obras)		
	Cuantía Inestimable	Precio Definido	Total	Cuantía Inestimable	Precio Definido	Total
2018		2	2		2	2
2019		3	3		3	3
2020	4	1	5	4	1	5
2021	4	2	6	4	1	5
2022	3	1	4	3	1	4
	11	9	20	11	8	19

Ya que, si se aumenta en un 19% el monto de adjudicación en bienes y servicios (aproximadamente la mitad de lo que propuso la Administración: 36%) y en un 18% el monto de adjudicación correspondiente a obras en lugar de un 77% que es la propuesta original, el CU hubiera analizado ocho (8) de nueve (9) casos (reducción de un 20%). Por lo que, con esta propuesta de porcentajes de crecimiento, la Administración tendrá la competencia de resolver procesos de compra de montos mayores, pero a la vez el CU no tendrá una afectación grande en la cantidad de casos que deberá analizar.

Esta opción que propone la CAFP implica los siguientes ajustes, los cuales se hicieron con base en los umbrales vigentes a diciembre 2022. Sin embargo, el 10 de enero de 2023, el Ministerio de Hacienda, mediante CIRCULAR MH-DcoP-CIR-0001-2023<sup>6</sup> comunicó a las instituciones públicas los umbrales aprobados por la Contraloría General de la República (Resolución R-DC-00132-222, del 12 de diciembre de 2022) que regirán para los procesos de compra del 2023. Por lo que, en la propuesta de acuerdo se harán los ajustes necesarios.

INSTANCIA ADJUDICADORA	MONTO DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA	MONTO DE ADJUDICACIÓN BIENES Y SERVICIOS
Consejo Universitario	Mayor a 3 veces el límite superior de la licitación menor <b><u>Mayor a dos (2) veces el límite superior de la licitación menor</u></b>	Mayor a 4 veces el límite superior de la licitación menor <b><u>Mayor a 3,5 veces el límite superior de la licitación menor</u></b>

6 Ver adjunto N.º 3.

Junta de Adquisiciones	Igual o menor a 3 veces el límite superior de la licitación menor y mayor al límite inferior de la licitación menor  <b><u>Mayor al límite inferior de la licitación menor y menor o igual a dos (2) veces el límite superior de la licitación menor</u></b>	Igual o menor a 4 veces el límite superior de la licitación menor y mayor al doble del límite inferior de la licitación menor  <b><u>Mayor al doble del límite inferior de la licitación menor y menor o igual a 3.5 veces el límite superior de la licitación menor</u></b>
Jefatura de Oficina de Suministros	Igual o menor al límite inferior de la licitación menor  <b><u>Menor o igual al límite inferior de la licitación menor</u></b>	Igual o menor al doble del límite inferior de la licitación menor  <b><u>Menor o igual al doble del límite inferior de la licitación menor</u></b>
Jefatura de Unidades de Compra Especializada	Igual o menor a la mitad del límite inferior de la licitación menor  <b><u>Menor o igual a la mitad del límite inferior de la licitación menor</u></b>	Igual o menor al límite inferior de la licitación menor  <b><u>Menor o igual al límite inferior de la licitación menor</u></b>

Traducido a colones, diciembre 2022 (son los mismos umbrales que tomó como referencia la Administración en mayo 2022):

INSTANCIA ADJUDICADORA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN BIENES Y SERVICIOS
Consejo Universitario	Mayor a ₡1 924 116 600  <b><u>Mayor a ₡1 282 744 400</u></b>	Mayor a ₡952 895 840  <b><u>Mayor a ₡833 783 860</u></b>
Junta de Adquisiciones	Igual o menor a ₡1 924 116 600 y mayor a ₡160 343 050  <b><u>Mayor a ₡160 343 050 y menor o igual que ₡1 282 744 400</u></b>	Igual o menor a ₡952 895 840 y mayor a ₡119 111 980  <b><u>Mayor a ₡119 111 980 y menor o igual que ₡833 783 860</u></b>
Jefatura de Oficina de Suministros	Igual o menor a ₡160 343 050  <b><u>Menor o igual a ₡160 343 050</u></b>	Igual o menor a ₡119 111 980  <b><u>Menor o igual a ₡119 111 980</u></b>
Jefatura de Unidades de Compra Especializada	Igual o menor a ₡80 171 525  <b><u>Menor o igual a ₡80 171 525</u></b>	Igual o menor a ₡59 555 990  <b><u>Menor o igual a ₡59 555 990</u></b>

Por otra parte, la CAFP al hacer una relectura de la propuesta tuvo la inquietud de que, si lo indicado en el punto tercero de esta es acorde con lo establecido en el artículo 318 del Reglamento a la Ley general de contratación pública, respecto a quién debe presidir la Junta de adquisiciones. Según el siguiente detalle:

## PROPUESTA

**TERCERO: Junta de Adquisiciones La Junta de Adquisiciones estará integrada por los siguientes miembros:**

- a) Representante de Rectoría.
- b) El Vicerrector(a) de Administración.
- c) La jefatura de la Oficina de Suministros, o quien se designe.
- d) La jefatura de la Oficina de Administración Financiera, o quien se designe.

*En las sesiones de la Junta de Adquisiciones podrá participar en condición de asesor, con voz pero sin voto, un representante de la Oficina Jurídica.*

*La Junta de Adquisiciones estará presidida por la Vicerrectoría de Administración, y la secretaria estará a cargo de la jefatura de la Oficina de Suministros o quien se designe (el subrayado no es del original).*

## REGLAMENTO

**Artículo 318. De las Juntas de Adquisiciones y Comisión de Recomendación de Adjudicaciones.** *La Administración podrá contar con una junta de adquisiciones encargada de adoptar los actos finales en materia de contratación, así como también podrán establecer la conformación de una comisión de recomendación de adjudicaciones, con competencia exclusiva, para analizar y recomendar la adjudicación de las contrataciones que por la naturaleza de la contratación así se requiera. Cada Administración deberá regular su estructura y funcionamiento de estos órganos colegiados, garantizando el carácter técnico y autónomo de sus integrantes, uno de los cuales será el proveedor institucional, quien la dirigirá (el subrayado no es del original).*

Por lo tanto, mediante correo electrónico del 26 de enero de 2023, se le solicitó a la Administración aclarar este tema.

En respuesta a este requerimiento, la Administración indicó (...) *como el Vicerrector de Administración es el jefe directo del jefe de la Oficina de Suministros y el mismo participaría en la Junta de Adquisiciones, por un tema de jerarquía se consideró oportuno que el Vicerrector fuera el coordinador (...)* (Correo electrónico del 1.º de febrero de 2023).

A pesar del argumento antes expuesto, la CAFP tuvo la duda de que si al aprobar la propuesta de esta manera se estaría materializando una irregularidad; por lo que, mediante correo electrónico del 2 de febrero de 2023 se le solicitó al asesor legal del Consejo Universitario manifestar sus apreciaciones. En atención a este requerimiento, el 16 de febrero de 2023, mediante correo electrónico, el Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del CU exteriorizó: (...) *Desde el punto de vista jurídico, lo consignado en el artículo 318 del Reglamento a la citada Ley, sobre la obligatoriedad de que sea el proveedor institucional quien dirija la Junta de Adquisiciones, constituye una extralimitación a las facultades reglamentarias del Poder Ejecutivo; ello, por cuanto la norma de rango legal sí prevé que su funcionamiento le sea definido en observancia de la estructura interna de cada entidad, pues, naturalmente, existen particularidades que caracterizan a las diferentes instituciones que conforman la Administración Pública.*

*Así, atendiendo a la naturaleza jurídica de la Universidad de Costa Rica - como institución con el grado más completo de autonomía constitucional – la organización interna que defina, como potestad derivada del artículo 84 de la Constitución Política, resulta holgado asidero para que la normativa que dicte en regulación de su Junta de Adquisiciones sea congruente con la Carta Magna. Por ello, que se defina que sea la persona que ocupa la Vicerrectoría de Administración la que dirige la Junta sería, como ya se dijo, una decisión de organización interna apegada al artículo 131 de la Ley General de Contratación Pública (...).*

Sobre este criterio, la CAFP deliberó en la reunión del 21 de febrero de 2023 y estimó pertinente acogerlo; por lo que, se somete para análisis del Consejo Universitario esta propuesta de dictamen.

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El primer acuerdo del que se tiene registro en las actas del Consejo Universitario, referente a la definición de las instancias competentes para dictar el acto final en los procesos de compra, fue el adoptado en la sesión N.º 2111, artículo 4, del 19 de febrero de 1975. En esa oportunidad se definieron tres instancias, a saber: Comisión encargada de estudiar licitaciones, Consejo de Rectoría y Consejo Universitario. Cabe señalar que, en los años posteriores, el Órgano Colegiado aprobó actualizar los montos de adjudicación según ente.
2. El 24 de junio de 2003, en la sesión N.º 4811, artículo 5, el Consejo Universitario acordó una nueva actualización de montos, así como la incorporación de la jefatura de la Oficina de Suministros como instancia adjudicadora.
3. En el 2007, en la sesión N.º 5172, artículo 6, inciso 1, del 3 de julio de ese año, el Consejo Universitario, una vez más, aprobó la actualización en los montos de adjudicación, pero además, a partir de la deliberación respecto a la descentralización de la Oficina de Suministros, acordó confirmar la existencia de las Unidades de Compra Especializadas como instancias competentes para adjudicar. Por lo tanto, mediante Resolución R-4298-2007 se ratificó la existencia de estas unidades, lo que permitió descentralizar las compras según región y especialización.
4. El Consejo Universitario en la sesión N.º 5272, artículo 11, del 4 de julio de 2008, acordó autorizar a la Rectoría, a partir del 2009, a modificar de manera automática los márgenes de contratación, tomando como referencia los montos establecidos anualmente por la Contraloría General de la República. Respecto a este tema, la Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-0536-2008, del 5 de mayo de 2008, manifestó: *Sobre la solicitud de la Oficina de Suministros para variar los límites de competencia para la adjudicación de los procedimientos de contratación, y tal y como se ha dicho antes, la Universidad no tiene impedimento legal alguno para definir este aspecto. La decisión descansa sobre motivos de oportunidad y conveniencia para la Institución, expresados en la solicitud de la Oficina de Suministros, lo que deben ser evaluados por el Consejo Universitario (...).*

De manera que, desde el 2009 y hasta el 2022, la Rectoría, de conformidad con la respectiva resolución de la Contraloría General de la República ha venido actualizando los límites económicos para la contratación administrativa.

5. Según la Resolución de Rectoría R-114-2022, del 18 de abril, las instancias con competencia para adjudicar, actualmente, son las siguientes:

INSTANCIA ADJUDICADORA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN BIENES Y SERVICIOS
Jefatura de la Oficina de Suministros	Menos de ₡157.000.000	Menos de ₡101.100.000
Vicerrector o Vicerrectora de Administración, con la asesoría de la Comisión de Licitaciones	De ₡157.000.000 a menos de ₡544.000.000	De ₡101.100.000 a menos de ₡350.000.000
Rector o Rectora con la asesoría del Consejo de Rectoría	De ₡544.000.000 a menos de ₡1.088.000.000	De ₡350.000.000 a menos de ₡701.000.000
Consejo Universitario	Igual o mayor a ₡1.088.000.000	Igual o mayor a ₡701.000.000

Nota: Además de las Unidades de Compra Especializadas, según se desglosa en las páginas 3-5 de esta resolución.

6. La Ley N.º 9986, *Ley General de Contratación Pública*, que entró a regir a partir del 1.º de diciembre de 2022, en su artículo **131.- Proveedurías institucionales y juntas de adquisiciones**, establece (...) *La Administración podrá contar con una Junta de Adquisiciones encargada de adoptar los actos finales en materia de contratación pública, cuyo funcionamiento se deberá definir en el reglamento de organización interna de cada entidad.*

Asimismo, el reglamento de la citada ley<sup>7</sup>, en el artículo **318.- De las Juntas de Adquisiciones y Comisión de Recomendación de Adjudicaciones**, dispone: *La Administración podrá contar con una junta de adquisiciones encargada de adoptar los actos finales en materia de contratación, así como también podrán establecer la conformación de una comisión de recomendación de adjudicaciones, con competencia exclusiva, para analizar y recomendar la adjudicación de las contrataciones que por la naturaleza de la contratación así se requiera.*

*Cada Administración deberá regular su estructura y funcionamiento de estos órganos colegiados, garantizando el carácter técnico y autónomo de sus integrantes, uno de los cuales será el proveedor institucional, quien la dirigirá (...).*

Por otra parte, el artículo 36 de la Ley N.º 9986 define los umbrales para determinar el procedimiento de contratación, de la siguiente manera:

a) *Régimen ordinario:*

- i) *Se realizará procedimiento de licitación mayor en las contrataciones de bienes y servicios cuya estimación sea superior a doscientos treinta y ocho millones doscientos veintitrés mil novecientos sesenta colones (¢ 238 223 960), licitación menor en las contrataciones de bienes y servicios cuya estimación sea igual o inferior a doscientos treinta y ocho millones doscientos veintitrés mil novecientos sesenta colones (¢238 223 960) pero superior a cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa colones (¢59 555 990) y licitación reducida en aquellos casos cuya estimación sea igual o menor a cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa colones (¢59 555 990).*
- ii) *Se realizará procedimiento de licitación mayor en las contrataciones de obra pública cuyo valor sea superior a seiscientos cuarenta y un millones trescientos setenta y dos mil doscientos colones (¢641 372 200), licitación menor en las contrataciones de obra pública cuya estimación sea igual o inferior a seiscientos cuarenta y un millones trescientos setenta y dos mil doscientos colones (¢641 372 200) pero superior a ciento sesenta millones trescientos cuarenta y tres mil cincuenta colones (¢160 343 050), y licitación reducida en aquellos casos cuya estimación sea igual o menor a ciento sesenta millones trescientos cuarenta y tres mil cincuenta colones (¢160 343 050) (...).*

*El monto de los umbrales será actualizado por la Contraloría General de la República, en la segunda quincena del mes de diciembre, utilizando el monto de las unidades de desarrollo establecido por el Banco Central de Costa Rica para el 15 de diciembre de cada año y regirán del 1º de enero al 31 de diciembre del año siguiente a su publicación.*

*Ante situaciones extraordinarias en las condiciones macroeconómicas del país o en el comportamiento de las compras públicas, la Contraloría General de la República podrá modificar, mediante resolución motivada, los umbrales establecidos en este artículo.*

*Sobre este tema, en la ley se incluyó el Transitorio IV: La Contraloría General de la República, en el plazo de un mes contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, actualizará el valor de los umbrales establecidos en el artículo 36 de esta ley, si ello fuera necesario.*

7. En virtud de la entrada en vigencia de la Ley N.º 9986, *Ley General de Contratación Pública*, a partir del 1.º de diciembre de 2022, la Vicerrectoría de Administración envió a la Rectoría una propuesta de modificación de las instancias adjudicadoras de la Universidad de Costa Rica (oficio VRA-2901-2022, del 15 de junio de 2022).

8. La Ley N.º 9986, *Ley General de Contratación Pública*, y su respectivo reglamento impactan la forma de tramitar las compras públicas, lo que motiva a la Institución a hacer ajustes en los procedimientos internos para reducir los **tiempos de adjudicación**. Por lo tanto, la propuesta presentada por la Administración pretende hacer más eficiente

<sup>7</sup> Reglamento publicado el 30 de noviembre de 2022, mediante el Alcance N.º 258 a la Gaceta N.º 229.

la fase del dictado del acto final, mediante la simplificación de las instancias y el aumento en los montos límites de adjudicación asociados a estas. Específicamente, en cuanto a la simplificación, la propuesta consiste en fusionar: Vicerrector o Vicerrectora de Administración, con la asesoría de la Comisión de Licitaciones, y Rector o Rectora con la asesoría del Consejo de Rectoría, en una Junta de Adquisiciones.

9. La propuesta de modificación de instancias de adjudicación es la siguiente:

**PRIMERO: Instancias de adjudicación**

*Las instancias de adjudicación son las responsables de dictar el acto final de los trámites de contratación pública, en donde el mismo se adjudica, declara infructuoso o desierto, así como revocar el acto final no firme en caso de ser necesario.*

*Asimismo, las instancias deben resolver los recursos de revocatoria al acto de adjudicación y aprobar las modificaciones contractuales de los contratos generados de las adjudicaciones realizadas, según su competencia.*

*Las instancias de adjudicación en la Universidad de Costa Rica son las siguientes:*

- a) Consejo Universitario.*
- b) Junta de Adquisiciones.*
- c) Jefatura de la Oficina de Suministros.*
- d) Jefatura de Unidades de Compra Especializada.*

**SEGUNDO: Consejo Universitario**

*Es el órgano colegiado de la Universidad de Costa Rica, cuya integración y funciones están descritas en los artículos 24 y 30 del Estatuto Orgánico. Para efectos de cuórum y acuerdos se regulará según lo definido en el Estatuto Orgánico y el Reglamento del Consejo Universitario.*

**TERCERO: Junta de Adquisiciones**

*La Junta de Adquisiciones estará integrada por los siguientes miembros:*

- a) Representante de Rectoría.*
- b) El Vicerrector(a) de Administración.*
- c) La jefatura de la Oficina de Suministros, o quien se designe.*
- d) La jefatura de la Oficina de Administración Financiera, o quien se designe.*

*En las sesiones de la Junta de Adquisiciones podrá participar en condición de asesor, con voz, pero sin voto, un representante de la Oficina Jurídica.*

*La Junta de Adquisiciones estará presidida por la Vicerrectoría de Administración y la secretaria estará a cargo de la jefatura de la Oficina de Suministros o quien se designe.*

*El cuórum de la Junta de Adquisiciones estará formado por la mayoría simple de sus integrantes y para que pueda sesionar deberá estar presente la Vicerrectoría de Administración y la jefatura de la Oficina de Suministros o quien se designe. La asistencia a las sesiones de esta Junta es obligatoria, por lo que toda ausencia debe ser debidamente justificada ante la secretaria.*

*Los acuerdos de la Junta de Adquisiciones se tomarán por mayoría simple de los presentes. La Vicerrectoría de Administración tendrá voto de calidad. Para su funcionamiento, la Junta se regirá por lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública.*

Además de las funciones definidas para las instancias de adjudicación, la Junta de Adquisiciones deberá avalar la recomendación dada por la Oficina de Suministros para los trámites de contratación pública que deban ser resueltos por el Consejo Universitario.

El representante de Rectoría o los designados en caso de vacaciones o incapacidades de la jefatura de la Oficina de Suministros y la jefatura de la Oficina de Administración Financiera debe comunicarse por escrito ante la Oficina de Suministros como responsable de los trámites de contratación pública.

**CUARTO: Jefatura de la Oficina de Suministros**

La persona que ejerce la jefatura de la Oficina de Suministros será una de las instancias de adjudicación de procedimientos de contratación pública. En caso de ausencia por vacaciones o incapacidad las adjudicaciones las asumirá la jefatura que previamente se designe, lo cual debe quedar por escrito.

**QUINTO: Jefatura de Unidades de Compra Especializada**

La persona que ejerce la dirección o jefatura de la dependencia universitaria a la que pertenezca la unidad de compra especializada será una de las instancias de adjudicación de procedimientos de contratación pública. En caso de ausencia por vacaciones o incapacidad las adjudicaciones las asumirá la subdirección o jefatura que previamente se designe, lo cual debe comunicarse por escrito ante la Oficina de Suministros como responsable de los trámites de contratación pública.

**SEXTO: Competencia de adjudicación de las instancias adjudicadoras**

Las instancias de adjudicación tendrán las siguientes competencias para el dictado del acto final de los trámites de contratación pública.

INSTANCIA ADJUDICADORA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN BIENES Y SERVICIOS
Consejo Universitario	Mayor a tres (3) veces el límite superior de la licitación menor	Mayor a cuatro (4) veces el límite superior de la licitación menor
Junta de Adquisiciones	Igual o menor a tres (3) veces el límite superior de la licitación menor y mayor al límite inferior de la licitación menor	Igual o menor a cuatro (4) veces el límite superior de la licitación menor y mayor al doble del límite inferior de la licitación menor
Jefatura de Oficina de Suministros	Igual o menor al límite inferior de la licitación menor	Igual o menor al doble del límite inferior de la licitación menor
Jefatura de Unidades de Compra Especializada	Igual o menor a la mitad del límite inferior de la licitación menor	Igual o menor al límite inferior de la licitación menor

Traducido a colones, mayo 2022:

INSTANCIA ADJUDICADORA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN BIENES Y SERVICIOS
Consejo Universitario	Mayor a ₡1 924 116 600	Mayor a ₡952 895 840
Junta de Adquisiciones	Igual o menor a ₡1 924 116 600 y mayor a ₡160 343 050	Igual o menor a ₡952 895 840 y mayor a ₡119 111 980
Jefatura de Oficina de Suministros	Igual o menor a ₡160 343 050	Igual o menor a ₡119 111 980



Jefatura de Unidades de Compra Especializada	Igual o menor a ¢80 171 525	Igual o menor a ¢59 555 990
--	--------------------------------	--------------------------------

10. La Asesoría legal del Consejo Universitario analizó la propuesta de modificación de instancias de adjudicación y como parte de su criterio manifestó que, tanto la *Ley General de Contratación Pública* como el respectivo reglamento establecen como una posibilidad, no como un mandato, la conformación (sic) una junta de adquisiciones, por lo que corresponde al Consejo Universitario confirmar la conveniencia del esquema que se propone. Ahora bien, en caso de que la respectiva Administración Pública establezca la citada junta, ambos cuerpos normativos son coherentes en la obligación de que, para ello, se regule su constitución y funcionamiento mediante un reglamento interno.

*Para tal labor, resultan un insumo importante los 6 por tanto que se consignan en el documento remitido por la Vicerrectoría de Administración, que, con algunas ligeras modificaciones, se pueden formular como si fuesen artículos (...) (Criterio Legal CU-32-2022, del 28 de junio de 2022).*

11. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-205-A-2022, del 21 de julio de 2022, emitió su criterio con respecto al caso en análisis. De las apreciaciones expuestas destacan las siguientes:

*La propuesta consultada pretende dotar de mayor eficiencia y eficacia a los procesos de contratación pública que se realizan en la Universidad, reforzando el actual modelo de instancias adjudicadoras, creado anteriormente mediante resolución de la Rectoría y empleado para distribuir internamente en la Institución la competencia para emitir los actos finales de adjudicación, declaratoria de desierto y de infructuoso dentro de los procesos de contratación pública de la Universidad de Costa Rica.*

*Adicionalmente, con la propuesta no sólo oficializa un modelo que distribuye internamente dicha competencia según parámetros de cuantía de las contrataciones, sino que también, ejerciendo la potestad otorgada por el artículo 131 de la nueva Ley General de Contratación Pública, propone establecer una Junta de Adquisiciones como parte del modelo existente (...).*

*En virtud de lo anteriormente expuesto, y teniendo presente que el modelo de instancias adjudicadoras lo viene aplicando la Universidad desde varios años atendiendo a criterios como desconcentración territorial o especialidad técnica, es aconsejable que, ante el nuevo marco jurídico aplicable, el Consejo Universitario, contando con la asesoría técnica y jurídica institucional respectiva, valore la pertinencia jurídica de incorporar la Junta de Adquisiciones y la normativa sobre su funcionamiento en el Sistema de Suministros institucional, mediante la modificación de su reglamento o en algún otro cuerpo normativo universitario que el propio Consejo Universitario determine.*

*Asimismo, es aconsejable que la propuesta se ajuste a lo establecido en el artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública; de tal modo que se*

*clarifique a qué autoridad universitaria le competará resolver temas relacionados como la emisión de los actos finales de adjudicación, declaratoria de desierto, de infructuoso, ampliaciones y apelaciones entre otros como parte de los procesos de contratación pública de adquisición de bienes y servicios, así como para los contratos de obras que realiza la Universidad de Costa Rica.*

12. La Oficina Jurídica como parte de su criterio en cuanto a la propuesta de modificar las instancias de adjudicación manifestó que: *el proyecto propone ratificar la existencia de varias instancias adjudicadoras: Consejo Universitario, Jefatura de Oficina de Suministros y la Jefatura de la Unidad Especializada en Compras y la creación de la Junta de Adquisiciones, como fusión de la instancia de Rectoría y Vicerrectoría de Administración. Se aclara que la Ley no se refiere a la diversidad de instancias adjudicadoras, sin embargo, en la Universidad existen varias instancias que actúan con competencia del monto que se requiere adjudicar, por lo que el proyecto no implica un cambio en la forma de operación de la institución (...) (Dictamen OJ-740-2022, del 22 de julio de 2022).*

13. Sobre la recomendación expuesta por la OCU, referente al artículo 101.- *Modificación unilateral del contrato*, la CAFP, mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2022, le solicitó a la Administración indicar cuáles

serían las instancias competentes para resolver las modificaciones de los contratos. En respuesta a esta solicitud, la Administración manifestó: *La adjudicación de cualquier modificación contractual debe ser realizada por la misma instancia que dictó la primera adjudicación, ya que esta instancia es la que tiene la competencia de modificarlos (...)* (oficio OS-1214-2022, del 21 de noviembre de 2022)<sup>8</sup>.

14. El 10 de enero de 2023, el Ministerio de Hacienda, mediante CIRCULAR MH-DcoP-CIR-0001-2023, comunicó a las instituciones públicas los umbrales aprobados por la Contraloría General de la República (Resolución R-DC-00132-222, del 12 de diciembre de 2022) que aplicarán durante el 2023 para los procesos de compra de obras, así como de bienes y servicios. El detalle es el siguiente:

Umbrales año 2023 (montos en colones)					
Régimen	Tipo de contratación	Licitación Mayor	Licitación Menor		Licitación reducida
		Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de
Ordinario	Bienes y Servicios	264.519.083	264.519.083	66.129.771	66.129.771
	Obras	712.166.540	712.166.540	178.041.690	178.041.690

15. De acuerdo con la propuesta de la Administración la Junta de Adquisiciones será presidida por el vicerrector de Administración; sin embargo, el artículo 318 del Reglamento a la *Ley general de contratación pública* establece que será el proveedor institucional, quien la dirigirá. Para tener claridad sobre el tema, mediante correo electrónico del 26 de enero de 2023 se le solicitó a la Administración referirse al respecto. En atención a esta consulta, la Administración exteriorizó: *como el Vicerrector de Administración es el jefe directo del jefe de la Oficina de Suministros y el mismo participaría en la Junta de Adquisiciones, por un tema de jerarquía se consideró oportuno que el Vicerrector fuera el coordinador* (correo electrónico del 31 de enero de 2023).

No obstante, la CAFP tuvo la inquietud de que, si al aprobar la propuesta, tal y como lo plantea la Administración, se podría estar ante una irregularidad. Por lo que gestionó la consulta a la asesoría legal del Consejo Universitario La cual en respuesta al requerimiento indicó: *(...) Desde el punto de vista jurídico, lo consignado en el artículo 318 del Reglamento a la citada Ley, sobre la obligatoriedad de que sea el proveedor institucional quien dirija la Junta de Adquisiciones, constituye una extralimitación a las facultades reglamentarias del Poder Ejecutivo; ello, por cuanto la norma de rango legal sí prevé que su funcionamiento le sea definido en observancia de la estructura interna de cada entidad, pues, naturalmente, existen particularidades que caracterizan a las diferentes instituciones que conforman la Administración Pública.*

*Así, atendiendo a la naturaleza jurídica de la Universidad de Costa Rica - como institución con el grado más completo de autonomía constitucional – la organización interna que defina, como potestad derivada del artículo 84 de la Constitución Política, resulta holgado asidero para que la normativa que dicte en regulación de su Junta de Adquisiciones sea congruente con la Carta Magna. Por ello, que se defina que sea la persona que ocupa la Vicerrectoría de Administración la que dirige la Junta sería, como ya se dijo, una decisión de organización interna apegada al artículo 131 de la Ley General de Contratación Pública (...)* (Correo electrónico del 16 de febrero de 2023).

16. La CAFP con base en el análisis de la propuesta presentada por la Administración sobre la modificación de las instancias de adjudicación (oficio VRA-2901-2022, del 15 de junio de 2022), los criterios técnicos (Oficina de Contraloría Universitaria, Oficina Jurídica y asesoría legal del Consejo Universitario) y las ampliaciones, así como las aclaraciones hechas por la Administración, concluyó:
- a) De adoptarse la propuesta de la Oficina de Suministros de modificar las instancias de adjudicación y los montos asociados a estas, el Consejo Universitario analizaría procesos de compra a partir de montos mayores de los que ha venido analizando; es decir, procesos de compra referentes a bienes y servicios el monto aumentaría en aproximadamente un 36%, y a obras en alrededor de un 77%. Bajo esos supuestos

<sup>8</sup> El cual se envió a la Rectoría con el oficio VRA-6335-2022, del 30 de noviembre de 2022 y la Rectoría por su parte lo elevó al Consejo Universitario con la misiva R-8422-2022, del 12 de diciembre de 2022.

durante el periodo que se analizó (2018-septiembre 2022) hubieran ingresado al CU únicamente cuatro (4) expedientes de compra de cuantía estimable, es decir, los procesos de contratación analizados por este Órgano Colegiado se hubieran visto reducidos en más de un 50%, al pasar de nueve (9) a cuatro (4).

- b) La CAFP considera que, al adoptar la propuesta, tal y como la presenta la Administración, el Consejo Universitario perdería la potestad de fiscalización sobre procesos de compra de impacto institucional y los cuales tienen un peso importante en el presupuesto de la Universidad. Presupuesto que por mandato estatutario (artículo 30, inciso e) le corresponde aprobar a este Consejo.
- c) La CAFP consciente de la necesidad de hacer más eficientes los procesos de compra, pero también, comprometida con la función fiscalizadora del Consejo Universitario (inciso a, del artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*) analizó varios escenarios de rangos de adjudicación, de los cuales consideró apropiado el que consiste en aumentar en un 19% el monto de adjudicación en bienes y servicios (aproximadamente la mitad de lo que propuso la Administración: 36%) y en un 18% el monto de adjudicación correspondiente a obras en lugar de un 77% que es la propuesta original, ya que con estos porcentajes el CU hubiera analizado ocho (8) de nueve (9) casos (reducción de un 20%). De manera que, con esta propuesta de porcentajes de crecimiento, la Administración tendrá la competencia de resolver procesos de compra de montos mayores, pero a la vez el CU no tendrá una afectación grande en la cantidad de casos que deberá analizar. El escenario avalado por la CAFP es el siguiente:

INSTANCIA ADJUDICADORA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN BIENES Y SERVICIOS
Consejo Universitario	Mayor a 3 veces el límite superior de la licitación menor  <b><u>Mayor a dos (2) veces el límite superior de la licitación menor</u></b>	Mayor a 4 veces el límite superior de la licitación menor  <b><u>Mayor a 3,5 veces el límite superior de la licitación menor</u></b>
Junta de Adquisiciones	Igual o menor a 3 veces el límite superior de la licitación menor y mayor al límite inferior de la licitación menor  <b><u>Mayor al límite inferior de la licitación menor y menor o igual a dos (2) veces el límite superior de la licitación menor</u></b>	Igual o menor a 4 veces el límite superior de la licitación menor y mayor al doble del límite inferior de la licitación menor  <b><u>Mayor al doble del límite inferior de la licitación menor y menor o igual a 3,5 veces el límite superior de la licitación menor</u></b>
Jefatura de Oficina de Suministros	Igual o menor al límite inferior de la licitación menor  <b><u>Menor o igual al límite inferior de la licitación menor</u></b>	Igual o menor al doble del límite inferior de la licitación menor  <b><u>Menor o igual al doble del límite inferior de la licitación menor</u></b>
Jefatura de Unidades de Compra Especializada	Igual o menor a la mitad del límite inferior de la licitación menor  <b><u>Menor o igual a la mitad del límite inferior de la licitación menor</u></b>	Igual o menor al límite inferior de la licitación menor  <b><u>Menor o igual al límite inferior de la licitación menor</u></b>

Traducido a colones, diciembre 2022 (son los mismos umbrales que tomó como referencia la Administración en mayo 2022):

INSTANCIA ADJUDICADORA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN BIENES Y SERVICIOS
Consejo Universitario	Mayor a €1 924 116 600 <b><u>Mayor a €1 282 744 400</u></b>	Mayor a €952 895 840 <b><u>Mayor a €833 783 860</u></b>
Junta de Adquisiciones	Igual o menor a €1 924 116 600 y mayor a €160 343 050 <b><u>Mayor a €160 343 050 y menor o igual que €1 282 744 400</u></b>	Igual o menor a €952 895 840 y mayor a €119 111 980 <b><u>Mayor a €119 111 980 y menor o igual que €833 783 860</u></b>
Jefatura de Oficina de Suministros	Igual o menor a €160 343 050 <b><u>Menor o igual a €160 343 050</u></b>	Igual o menor a €119 111 980 <b><u>Menor o igual a €119 111 980</u></b>
Jefatura de Unidades de Compra Especializada	Igual o menor a €80 171 525 <b><u>Menor o igual a €80 171 525</u></b>	Igual o menor a €59 555 990 <b><u>Menor o igual a €59 555 990</u></b>

Actualizado a febrero 2023 (con base en la Resolución R-DC-00132-222, del 12 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que fue comunicada a las instituciones públicas por el Ministerio de Hacienda, mediante la CIRCULAR MH-DcoP-CIR-0001-2023, del 10 de enero de 2023):

INSTANCIA ADJUDICADORA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN BIENES Y SERVICIOS
Consejo Universitario	<b><u>Mayor a €1 424 333 080</u></b>	<b><u>Mayor a €925 816 790,5</u></b>
Junta de Adquisiciones	<b><u>Mayor a €178 041 690 y menor o igual que €1 424 333 080</u></b>	<b><u>Mayor a €132 259 542 y menor o igual que €925 816 790,5</u></b>
Jefatura de Oficina de Suministros	<b><u>Menor o igual a €178 041 690</u></b>	<b><u>Menor o igual a €132 259 542</u></b>
Jefatura de Unidades de Compra Especializada	<b><u>Menor o igual a €89 020 845</u></b>	<b><u>Menor o igual a €66 129 771</u></b>

- d) Respecto al criterio que aporta la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) como insumo para el análisis de los procesos de compra que son competencia del Consejo Universitario, la CAFP concuerda con lo expuesto por la OCU, en cuanto a que la revisión que realiza esta contraloría no se debe considerar como un visto bueno o una aprobación (oficio OCU-R-205-A-2022, del 21 de julio de 2022). Por lo que, la Administración debe tomar en cuenta esta aclaración para hacer los ajustes correspondientes en el procedimiento descrito para dictar el acto final, por parte del Consejo Universitario.

\*\*\*\*A las doce horas y cuarenta y siete minutos, sale la Srta. Natasha García.\*\*\*\*

#### ACUERDA

1. Establecer como instancias de adjudicación en la Universidad de Costa Rica las siguientes:

- a) Consejo Universitario.
- b) Junta de Adquisiciones.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN recuerda que es la función de la Rectoría y la Vicerrectoría de Administración.

Continúa con la lectura.

- c) Jefatura de la Oficina de Suministros.
- d) Jefatura de Unidades de Compra Especializada.

Las cuales tendrán competencia según los siguientes límites:

INSTANCIA ADJUDICADORA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN BIENES Y SERVICIOS
Consejo Universitario	Mayor a dos (2) veces el límite superior de la licitación menor	Mayor a 3,5 veces el límite superior de la licitación menor
Junta de Adquisiciones	Mayor al límite inferior de la licitación menor y menor o igual a dos (2) veces el límite superior de la licitación menor	Mayor al doble del límite inferior de la licitación menor y menor o igual a 3,5 veces el límite superior de la licitación menor
Jefatura de Oficina de Suministros	Menor o igual al límite inferior de la licitación menor	Menor o igual al doble del límite inferior de la licitación menor
Jefatura de Unidades de Compra Especializada	Menor o igual a la mitad del límite inferior de la licitación menor	Menor o igual al límite inferior de la licitación menor

EL DR. EDUARDO CALDERÓN aclara que en esta tabla los montos de adjudicación se leen de forma algebraica, tal y como lo solicita al Contraloría General de la República en la nueva *Ley general de contratación pública*, de manera que se muestra tal y como se solicita; para efectos prácticos y para quienes los escuchan por medios telemáticos, este esquema viene traducido en colones en la siguiente tabla.

Continúa con la lectura.

Esquema que, traducido a colones en febrero de 2023, se desglosa a continuación:

INSTANCIA ADJUDICADORA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN BIENES Y SERVICIOS
Consejo Universitario	Mayor a ¢1 424 333 080	Mayor a ¢925 816 790,5
Junta de Adquisiciones	Mayor a ¢178 041 690 y menor o igual que ¢1 424 333 080	Mayor a ¢132 259 542 y menor o igual que ¢925 816 790,5
Jefatura de Oficina de Suministros	Menor o igual a ¢178 041 690	Menor o igual a ¢132 259 542
Jefatura de Unidades de Compra Especializada	Menor o igual a ¢89 020 845	Menor o igual a ¢66 129 771

Nota: Montos de conformidad con la Resolución R-DC-00132-222, del 12 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que fue comunicada a las instituciones públicas por el Ministerio de Hacienda mediante la CIRCULAR MH-DcoP-CIR-0001-2023, del 10 de enero de 2023.

2. Autorizar, por conveniencia e interés institucional, a la Rectoría para que modifique los márgenes de adjudicación según proceso de compra e instancia adjudicataria, de manera que responda, oportunamente, a las variaciones en los umbrales que establece la Contraloría General de la República, para definir los tipos de contratación, e informe inmediatamente a todas las instancias adjudicadoras de la Universidad.
3. Solicitar a la Administración que elabore los procedimientos a seguir por cada una de las instancias de adjudicación para el dictado del acto final de los procesos de compra y los dé a conocer a la Comunidad Universitaria, a más tardar en septiembre de 2023.”

EL DR. EDUARDO CALDERÓN expresa que cualquier consulta con mucho gusto.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a discusión el dictamen.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA solicita al Dr. Calderón traducir el acuerdo 2 a palabras un poco más accesibles: a qué se refiere y cuál es el alcance que quieren buscar con ese autorizar por conveniencia e interés institucional a la Rectoría a modificar esos márgenes.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN explica que esto, básicamente, le da la potestad a la Rectoría para que modifique estos rangos de adjudicación bajo parámetros de competitividad a escala nacional, de valores de mercado de los materiales de obra pública y demás; es decir, que no sea el Consejo Universitario el que deba actualizar esos montos para no caer en la coadministración.

EL DR. CARLOS PALMA recalca que esos márgenes que se fijaron en la comisión no eran los márgenes que venían recomendados, sino que, por medio de un proceso de análisis histórico, cambiaron; en realidad, fueron un poco más conservadores para mantener un control y que, a la vez, la Administración tuviera flexibilidad para contratar.

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Gustavo Gutiérrez, Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Palma, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Dr. Carlos Araya, Lic. William Méndez, Srta. Valeria Bolaños, Dr. Eduardo Calderón, MTE Stephanie Fallas y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Germán Antonio Vidaurre y Srta. Natasha García.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. **El primer acuerdo del que se tiene registro en las actas del Consejo Universitario, referente a la definición de las instancias competentes para dictar el acto final en los procesos de compra, fue el adoptado en la sesión N.º 2111, artículo 4, del 19 de febrero de 1975. En esa oportunidad se definieron tres instancias, a saber: Comisión encargada de estudiar licitaciones, Consejo de Rectoría y Consejo Universitario. Cabe señalar que, en los años posteriores, el Órgano Colegiado aprobó actualizar los montos de adjudicación según ente.**
2. **El 24 de junio de 2003, en la sesión N.º 4811, artículo 5, el Consejo Universitario acordó una nueva actualización de montos, así como la incorporación de la jefatura de la Oficina de Suministros como instancia adjudicadora.**
3. **En el 2007, en la sesión N.º 5172, artículo 6, inciso 1, del 3 de julio de ese año, el Consejo Universitario, una vez más, aprobó la actualización en los montos de adjudicación, pero, además,**

a partir de la deliberación respecto a la descentralización de la Oficina de Suministros, acordó confirmar la existencia de las Unidades de Compra Especializadas como instancias competentes para adjudicar. Por lo tanto, mediante Resolución R-4298-2007 se ratificó la existencia de estas unidades, lo que permitió descentralizar las compras según región y especialización.

4. El Consejo Universitario en la sesión N.º 5272, artículo 11, del 4 de julio de 2008, acordó autorizar a la Rectoría, a partir del 2009, a modificar de manera automática los márgenes de contratación, tomando como referencia los montos establecidos anualmente por la Contraloría General de la República. Respecto a este tema, la Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-0536-2008, del 5 de mayo de 2008, manifestó: *Sobre la solicitud de la Oficina de Suministros para variar los límites de competencia para la adjudicación de los procedimientos de contratación, y tal y como se ha dicho antes, la Universidad no tiene impedimento legal alguno para definir este aspecto. La decisión descansa sobre motivos de oportunidad y conveniencia para la Institución, expresados en la solicitud de la Oficina de Suministros, lo que deben ser evaluados por el Consejo Universitario (...).*

De manera que, desde el 2009 y hasta el 2022, la Rectoría, de conformidad con la respectiva resolución de la Contraloría General de la República ha venido actualizando los límites económicos para la contratación administrativa.

5. Según la Resolución de Rectoría R-114-2022, del 18 de abril, las instancias con competencia para adjudicar, actualmente, son las siguientes:

INSTANCIA ADJUDICADORA	MONTO DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA	MONTO DE ADJUDICACIÓN BIENES Y SERVICIOS
Jefatura de la Oficina de Suministros	Menos de ₡157.000.000	Menos de ₡101.100.000
Vicerrector o Vicerrectora de Administración, con la asesoría de la Comisión de Licitaciones	De ₡157.000.000 a menos de ₡544.000.000	De ₡101.100.000 a menos de ₡350.000.000
Rector o Rectora con la asesoría del Consejo de Rectoría	De ₡544.000.000 a menos de ₡1.088.000.000	De ₡350.000.000 a menos de ₡701.000.000
Consejo Universitario	Igual o mayor a ₡1.088.000.000	Igual o mayor a ₡701.000.000

Nota: Además de las Unidades de Compra Especializadas, según se desglosa en las páginas 3-5 de esta resolución.

6. La Ley N.º 9986, *Ley General de Contratación Pública*, que entró a regir a partir del 1.º de diciembre de 2022, en su artículo 131.- Proveedurías institucionales y juntas de adquisiciones, establece (...) *La Administración podrá contar con una Junta de Adquisiciones encargada de adoptar los actos finales en materia de contratación pública, cuyo funcionamiento se deberá definir en el reglamento de organización interna de cada entidad.*

Asimismo, el reglamento de la citada ley<sup>9</sup>, en el artículo 318.- De las Juntas de Adquisiciones y Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, dispone: *La Administración podrá contar con una junta de adquisiciones encargada de adoptar los actos finales en materia de contratación, así como también podrán establecer la conformación de una comisión de recomendación de adjudicaciones, con competencia exclusiva, para analizar y recomendar la adjudicación de las contrataciones que por la naturaleza de la contratación así se requiera.*

<sup>9</sup> Reglamento publicado el 30 de noviembre de 2022, mediante el Alcance N.º 258 a la Gaceta N.º 229.

*Cada Administración deberá regular su estructura y funcionamiento de estos órganos colegiados, garantizando el carácter técnico y autónomo de sus integrantes, uno de los cuales será el proveedor institucional, quien la dirigirá (...).*

Por otra parte, el artículo 36 de la Ley N.º 9986 define los umbrales para determinar el procedimiento de contratación, de la siguiente manera:

*a) Régimen ordinario:*

*i) Se realizará procedimiento de licitación mayor en las contrataciones de bienes y servicios cuya estimación sea superior a doscientos treinta y ocho millones doscientos veintitrés mil novecientos sesenta colones (¢ 238 223 960), licitación menor en las contrataciones de bienes y servicios cuya estimación sea igual o inferior a doscientos treinta y ocho millones doscientos veintitrés mil novecientos sesenta colones (¢238 223 960) pero superior a cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa colones (¢59 555 990) y licitación reducida en aquellos casos cuya estimación sea igual o menor a cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa colones (¢59 555 990).*

*ii) Se realizará procedimiento de licitación mayor en las contrataciones de obra pública cuyo valor sea superior a seiscientos cuarenta y un millones trescientos setenta y dos mil doscientos colones (¢641 372 200), licitación menor en las contrataciones de obra pública cuya estimación sea igual o inferior a seiscientos cuarenta y un millones trescientos setenta y dos mil doscientos colones (¢641 372 200) pero superior a ciento sesenta millones trescientos cuarenta y tres mil cincuenta colones (¢160 343 050), y licitación reducida en aquellos casos cuya estimación sea igual o menor a ciento sesenta millones trescientos cuarenta y tres mil cincuenta colones (¢160 343 050) (...).*

*El monto de los umbrales será actualizado por la Contraloría General de la República, en la segunda quincena del mes de diciembre, utilizando el monto de las unidades de desarrollo establecido por el Banco Central de Costa Rica para el 15 de diciembre de cada año y regirán del 1º de enero al 31 de diciembre del año siguiente a su publicación.*

*Ante situaciones extraordinarias en las condiciones macroeconómicas del país o en el comportamiento de las compras públicas, la Contraloría General de la República podrá modificar, mediante resolución motivada, los umbrales establecidos en este artículo.*

Sobre este tema, en la ley se incluyó el Transitorio IV: *La Contraloría General de la República, en el plazo de un mes contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, actualizará el valor de los umbrales establecidos en el artículo 36 de esta ley, si ello fuera necesario.*

7. En virtud de la entrada en vigencia de la Ley N.º 9986, *Ley General de Contratación Pública*, a partir del 1.º de diciembre de 2022, la Vicerrectoría de Administración envió a la Rectoría una propuesta de modificación de las instancias adjudicadoras de la Universidad de Costa Rica (oficio VRA-2901-2022, del 15 de junio de 2022).
8. La Ley N.º 9986, *Ley General de Contratación Pública*, y su respectivo reglamento impactan la forma de tramitar las compras públicas, lo que motiva a la Institución a hacer ajustes en los procedimientos internos para reducir los tiempos de adjudicación. Por lo tanto, la propuesta presentada por la Administración pretende hacer más eficiente la fase del dictado del acto final, mediante la simplificación de las instancias y el aumento en los montos límites de adjudicación asociados a estas. Específicamente, en cuanto a la simplificación, la propuesta consiste en fusionar: Vicerrector o Vicerrectora de Administración, con la asesoría de la Comisión de Licitaciones, y Rector o Rectora con la asesoría del Consejo de Rectoría, en una Junta de Adquisiciones.



**9. La propuesta de modificación de instancias de adjudicación es la siguiente:****PRIMERO: Instancias de adjudicación**

*Las instancias de adjudicación son las responsables de dictar el acto final de los trámites de contratación pública, en donde el mismo se adjudica, declara infructuoso o desierto, así como revocar el acto final no firme en caso de ser necesario.*

*Asimismo, las instancias deben resolver los recursos de revocatoria al acto de adjudicación y aprobar las modificaciones contractuales de los contratos generados de las adjudicaciones realizadas, según su competencia.*

*Las instancias de adjudicación en la Universidad de Costa Rica son las siguientes:*

- a) Consejo Universitario.*
- b) Junta de Adquisiciones.*
- c) Jefatura de la Oficina de Suministros.*
- d) Jefatura de Unidades de Compra Especializada.*

**SEGUNDO: Consejo Universitario**

*Es el órgano colegiado de la Universidad de Costa Rica, cuya integración y funciones están descritas en los artículos 24 y 30 del Estatuto Orgánico. Para efectos de cuórum y acuerdos se regulará según lo definido en el Estatuto Orgánico y el Reglamento del Consejo Universitario.*

**TERCERO: Junta de Adquisiciones**

*La Junta de Adquisiciones estará integrada por los siguientes miembros:*

- a) Representante de Rectoría.*
- b) El Vicerrector(a) de Administración.*
- c) La jefatura de la Oficina de Suministros, o quien se designe.*
- d) La jefatura de la Oficina de Administración Financiera, o quien se designe.*

*En las sesiones de la Junta de Adquisiciones podrá participar en condición de asesor, con voz, pero sin voto, un representante de la Oficina Jurídica.*

*La Junta de Adquisiciones estará presidida por la Vicerrectoría de Administración y la secretaria estará a cargo de la jefatura de la Oficina de Suministros o quien se designe.*

*El cuórum de la Junta de Adquisiciones estará formado por la mayoría simple de sus integrantes y para que pueda sesionar deberá estar presente la Vicerrectoría de Administración y la jefatura de la Oficina de Suministros o quien se designe. La asistencia a las sesiones de esta Junta es obligatoria, por lo que toda ausencia debe ser debidamente justificada ante la secretaria.*

*Los acuerdos de la Junta de Adquisiciones se tomarán por mayoría simple de los presentes. La Vicerrectoría de Administración tendrá voto de calidad. Para su funcionamiento, la Junta se regirá por lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública.*

*Además de las funciones definidas para las instancias de adjudicación, la Junta de Adquisiciones deberá avalar la recomendación dada por la Oficina de Suministros para los trámites de contratación pública que deban ser resueltos por el Consejo Universitario.*

*El representante de Rectoría o los designados en caso de vacaciones o incapacidades de la jefatura de la Oficina de Suministros y la jefatura de la Oficina de Administración Financiera debe comunicarse por escrito ante la Oficina de Suministros como responsable de los trámites de contratación pública.*

**CUARTO: Jefatura de la Oficina de Suministros**

*La persona que ejerce la jefatura de la Oficina de Suministros será una de las instancias de adjudicación de procedimientos de contratación pública. En caso de ausencia por vacaciones o incapacidad las adjudicaciones las asumirá la jefatura que previamente se designe, lo cual debe quedar por escrito.*

**QUINTO: Jefatura de Unidades de Compra Especializada**

*La persona que ejerce la dirección o jefatura de la dependencia universitaria a la que pertenezca la unidad de compra especializada será una de las instancias de adjudicación de procedimientos de contratación pública. En caso de ausencia por vacaciones o incapacidad las adjudicaciones las asumirá la subdirección o jefatura que previamente se designe, lo cual debe comunicarse por escrito ante la Oficina de Suministros como responsable de los trámites de contratación pública.*

**SEXTO: Competencia de adjudicación de las instancias adjudicadoras**

*Las instancias de adjudicación tendrán las siguientes competencias para el dictado del acto final de los trámites de contratación pública.*

INSTANCIA ADJUDICADORA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN BIENES Y SERVICIOS
Consejo Universitario	Mayor a tres (3) veces el límite superior de la licitación menor	Mayor a cuatro (4) veces el límite superior de la licitación menor
Junta de Adquisiciones	Igual o menor a tres (3) veces el límite superior de la licitación menor y mayor al límite inferior de la licitación menor	Igual o menor a cuatro (4) veces el límite superior de la licitación menor y mayor al doble del límite inferior de la licitación menor
Jefatura de Oficina de Suministros	Igual o menor al límite inferior de la licitación menor	Igual o menor al doble del límite inferior de la licitación menor
Jefatura de Unidades de Compra Especializada	Igual o menor a la mitad del límite inferior de la licitación menor	Igual o menor al límite inferior de la licitación menor

**Traducido a colones, mayo 2022:**

INSTANCIA ADJUDICADORA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN BIENES Y SERVICIOS
Consejo Universitario	Mayor a ₡1 924 116 600	Mayor a ₡952 895 840
Junta de Adquisiciones	Igual o menor a ₡1 924 116 600 y mayor a ₡160 343 050	Igual o menor a ₡952 895 840 y mayor a ₡119 111 980
Jefatura de Oficina de Suministros	Igual o menor a ₡160 343 050	Igual o menor a ₡119 111 980
Jefatura de Unidades de Compra Especializada	Igual o menor a ₡80 171 525	Igual o menor a ₡59 555 990

10. La Asesoría legal del Consejo Universitario analizó la propuesta de modificación de instancias de adjudicación y como parte de su criterio manifestó que, tanto la *Ley General de Contratación Pública* como el respectivo reglamento establecen como una *posibilidad*, no como un mandato, la conformación (sic) una junta de adquisiciones, por lo que corresponde al Consejo Universitario confirmar la conveniencia del esquema que se propone. Ahora bien, en caso de que la respectiva Administración Pública establezca la citada junta, ambos cuerpos normativos son coherentes en la obligación de que, para ello, se regule su constitución y funcionamiento mediante un reglamento interno.

*Para tal labor, resultan un insumo importante los 6 por tanto que se consignan en el documento remitido por la Vicerrectoría de Administración, que, con algunas ligeras modificaciones, se pueden formular como si fuesen artículos (...) (Criterio Legal CU-32-2022, del 28 de junio de 2022).*

11. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-205-A-2022, del 21 de julio de 2022, emitió su criterio con respecto al caso en análisis. De las apreciaciones expuestas destacan las siguientes:

*La propuesta consultada pretende dotar de mayor eficiencia y eficacia a los procesos de contratación pública que se realizan en la Universidad, reforzando el actual modelo de instancias adjudicadoras, creado anteriormente mediante resolución de la Rectoría y empleado para distribuir internamente en la Institución la competencia para emitir los actos finales de adjudicación, declaratoria de desierto y de infructuoso dentro de los procesos de contratación pública de la Universidad de Costa Rica.*

*Adicionalmente, con la propuesta no sólo oficializa un modelo que distribuye internamente dicha competencia según parámetros de cuantía de las contrataciones, sino que también, ejerciendo la potestad otorgada por el artículo 131 de la nueva Ley General de Contratación Pública, propone establecer una Junta de Adquisiciones como parte del modelo existente (...).*

*En virtud de lo anteriormente expuesto, y teniendo presente que el modelo de instancias adjudicadoras lo viene aplicando la Universidad desde varios años atendiendo a criterios como desconcentración territorial o especialidad técnica, es aconsejable que, ante el nuevo marco jurídico aplicable, el Consejo Universitario, contando con la asesoría técnica y jurídica institucional respectiva, valore la pertinencia jurídica de incorporar la Junta de Adquisiciones y la normativa sobre su funcionamiento en el Sistema de Suministros institucional, mediante la modificación de su reglamento o en algún otro cuerpo normativo universitario que el propio Consejo Universitario determine.*

*Asimismo, es aconsejable que la propuesta se ajuste a lo establecido en el artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública; de tal modo que se clarifique a qué autoridad universitaria le competará resolver temas relacionados como la emisión de los actos finales de adjudicación, declaratoria de desierto, de infructuoso, ampliaciones y apelaciones entre otros como parte de los procesos de contratación pública de adquisición de bienes y servicios, así como para los contratos de obras que realiza la Universidad de Costa Rica.*

12. La Oficina Jurídica como parte de su criterio en cuanto a la propuesta de modificar las instancias de adjudicación manifestó que: *el proyecto propone ratificar la existencia de varias instancias adjudicadoras: Consejo Universitario, Jefatura de Oficina de Suministros y la Jefatura de la Unidad Especializada en Compras y la creación de la Junta de Adquisiciones, como fusión de la instancia de Rectoría y Vicerrectoría de Administración. Se aclara que la Ley no se refiere a la diversidad de instancias adjudicadoras, sin embargo, en la Universidad existen varias instancias que actúan con competencia del monto que se requiere adjudicar, por lo que el proyecto no implica un cambio en la forma de operación de la institución (...)* (Dictamen OJ-740-2022, del 22 de julio de 2022).

13. Sobre la recomendación expuesta por la OCU, referente al artículo 101.- *Modificación unilateral del contrato*, la CAFP, mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2022, le solicitó a la Administración indicar cuáles serían las instancias competentes para resolver las modificaciones de los contratos. En respuesta a esta solicitud, la Administración manifestó: *La adjudicación de cualquier modificación contractual debe ser realizada por la misma instancia que dictó la primera adjudicación, ya que esta instancia es la que tiene la competencia de modificarlos (...)* (oficio OS-1214-2022, del 21 de noviembre de 2022)<sup>10</sup>.

<sup>10</sup> El cual se envió a la Rectoría con el oficio VRA-6335-2022, del 30 de noviembre de 2022 y la Rectoría por su parte lo elevó al Consejo Universitario con la misiva R-8422-2022, del 12 de diciembre de 2022.

14. El 10 de enero de 2023, el Ministerio de Hacienda, mediante CIRCULARMH-DcoP-CIR-0001-2023, comunicó a las instituciones públicas los umbrales aprobados por la Contraloría General de la República (Resolución R-DC-00132-222, del 12 de diciembre de 2022) que aplicarán durante el 2023 para los procesos de compra de obras, así como de bienes y servicios. El detalle es el siguiente:

Umbrales año 2023 (montos en colones)					
Régimen	Tipo de contratación	Licitación Mayor	Licitación Menor		Licitación reducida
		Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de
Ordinario	Bienes y Servicios	264.519.083	264.519.083	66.129.771	66.129.771
	Obras	712.166.540	712.166.540	178.041.690	178.041.690

15. De acuerdo con la propuesta de la Administración la Junta de Adquisiciones será presidida por el vicerrector de Administración; sin embargo, el artículo 318 del Reglamento a la *Ley general de contratación pública* establece que será el proveedor institucional, quien la dirigirá. Para tener claridad sobre el tema, mediante correo electrónico del 26 de enero de 2023 se le solicitó a la Administración referirse al respecto. En atención a esta consulta, la Administración exteriorizó: *como el Vicerrector de Administración es el jefe directo del jefe de la Oficina de Suministros y el mismo participaría en la Junta de Adquisiciones, por un tema de jerarquía se consideró oportuno que el Vicerrector fuera el coordinador (correo electrónico del 31 de enero de 2023).*

No obstante, la CAFP tuvo la inquietud de que, si al aprobar la propuesta, tal y como lo plantea la Administración, se podría estar ante una irregularidad. Por lo que gestionó la consulta a la asesoría legal del Consejo Universitario. La cual en respuesta al requerimiento indicó: (...) *Desde el punto de vista jurídico, lo consignado en el artículo 318 del Reglamento a la citada Ley, sobre la obligatoriedad de que sea el proveedor institucional quien dirija la Junta de Adquisiciones, constituye una extralimitación a las facultades reglamentarias del Poder Ejecutivo; ello, por cuanto la norma de rango legal sí prevé que su funcionamiento le sea definido en observancia de la estructura interna de cada entidad, pues, naturalmente, existen particularidades que caracterizan a las diferentes instituciones que conforman la Administración Pública.*

*Así, atendiendo a la naturaleza jurídica de la Universidad de Costa Rica - como institución con el grado más completo de autonomía constitucional – la organización interna que defina, como potestad derivada del artículo 84 de la Constitución Política, resulta holgado asidero para que la normativa que dicte en regulación de su Junta de Adquisiciones sea congruente con la Carta Magna. Por ello, que se defina que sea la persona que ocupa la Vicerrectoría de Administración la que dirige la Junta sería, como ya se dijo, una decisión de organización interna apegada al artículo 131 de la Ley General de Contratación Pública (...)* (Correo electrónico del 16 de febrero de 2023).

16. La CAFP con base en el análisis de la propuesta presentada por la Administración sobre la modificación de las instancias de adjudicación (oficio VRA-2901-2022, del 15 de junio de 2022), los criterios técnicos (Oficina de Contraloría Universitaria, Oficina Jurídica y asesoría legal del Consejo Universitario) y las ampliaciones, así como las aclaraciones hechas por la Administración, concluyó:

- a) De adoptarse la propuesta de la Oficina de Suministros de modificar las instancias de adjudicación y los montos asociados a estas, el Consejo Universitario analizaría procesos de compra a partir de montos mayores de los que ha venido analizando; es decir, procesos de

compra referentes a bienes y servicios el monto aumentaría en aproximadamente un 36%, y a obras en alrededor de un 77%. Bajo esos supuestos durante el periodo que se analizó (2018 - septiembre 2022) hubieran ingresado al CU únicamente cuatro (4) expedientes de compra de cuantía estimable; es decir, los procesos de contratación analizados por este Órgano Colegiado se hubieran visto reducidos en más de un 50%, al pasar de nueve (9) a cuatro (4).

- b) La CAFP considera que, al adoptar la propuesta, tal y como la presenta la Administración, el Consejo Universitario perdería la potestad de fiscalización sobre procesos de compra de impacto institucional y los cuales tienen un peso importante en el presupuesto de la Universidad. Presupuesto que por mandato estatutario (artículo 30, inciso e) le corresponde aprobar a este Consejo.
- c) La CAFP consciente de la necesidad de hacer más eficientes los procesos de compra, pero también, comprometida con la función fiscalizadora del Consejo Universitario (inciso a, del artículo 30 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*) analizó varios escenarios de rangos de adjudicación, de los cuales consideró apropiado el que consiste en aumentar en un 19% el monto de adjudicación en bienes y servicios (aproximadamente la mitad de lo que propuso la Administración: 36%) y en un 18% el monto de adjudicación correspondiente a obras en lugar de un 77% que es la propuesta original, ya que con estos porcentajes el CU hubiera analizado ocho (8) de nueve (9) casos (reducción de un 20%). De manera que, con esta propuesta de porcentajes de crecimiento, la Administración tendrá la competencia de resolver procesos de compra de montos mayores, pero a la vez el CU no tendrá una afectación grande en la cantidad de casos que deberá analizar. El escenario avalado por la CAFP es el siguiente:

INSTANCIA ADJUDICADORA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN BIENES Y SERVICIOS
Consejo Universitario	Mayor a 3 veces el límite superior de la licitación menor  <b><u>Mayor a dos (2) veces el límite superior de la licitación menor</u></b>	Mayor a 4 veces el límite superior de la licitación menor  <b><u>Mayor a 3,5 veces el límite superior de la licitación menor</u></b>
Junta de Adquisiciones	Igual o menor a 3 veces el límite superior de la licitación menor y mayor al límite inferior de la licitación menor  <b><u>Mayor al límite inferior de la licitación menor y menor o igual a dos (2) veces el límite superior de la licitación menor</u></b>	Igual o menor a 4 veces el límite superior de la licitación menor y mayor al doble del límite inferior de la licitación menor  <b><u>Mayor al doble del límite inferior de la licitación menor y menor o igual a 3,5 veces el límite superior de la licitación menor</u></b>
Jefatura de Oficina de Suministros	Igual o menor al límite inferior de la licitación menor  <b><u>Menor o igual al límite inferior de la licitación menor</u></b>	Igual o menor al doble del límite inferior de la licitación menor  <b><u>Menor o igual al doble del límite inferior de la licitación menor</u></b>

Jefatura de Unidades de Compra Especializada	Igual o menor a la mitad del límite inferior de la licitación menor	Igual o menor al límite inferior de la licitación menor
	<b><u>Menor o igual a la mitad del límite inferior de la licitación menor</u></b>	<b><u>Menor o igual al límite inferior de la licitación menor</u></b>

Traducido a colones, diciembre 2022 (son los mismos umbrales que tomó como referencia la Administración en mayo 2022):

INSTANCIA ADJUDICADORA	MONTO DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA	MONTO DE ADJUDICACIÓN BIENES Y SERVICIOS
Consejo Universitario	Mayor a ₡1 924 116 600 <b><u>Mayor a ₡1 282 744 400</u></b>	Mayor a ₡952 895 840 <b><u>Mayor a ₡833 783 860</u></b>
Junta de Adquisiciones	Igual o menor a ₡1 924 116 600 y mayor a ₡160 343 050 <b><u>Mayor a ₡160 343 050 y menor o igual que ₡1 282 744 400</u></b>	Igual o menor a ₡952 895 840 y mayor a ₡119 111 980 <b><u>Mayor a ₡119 111 980 y menor o igual que ₡833 783 860</u></b>
Jefatura de Oficina de Suministros	Igual o menor a ₡160 343 050 <b><u>Menor o igual a ₡160 343 050</u></b>	Igual o menor a ₡119 111 980 <b><u>Menor o igual a ₡119 111 980</u></b>
Jefatura de Unidades de Compra Especializada	Igual o menor a ₡80 171 525 <b><u>Menor o igual a ₡80 171 525</u></b>	Igual o menor a ₡59 555 990 <b><u>Menor o igual a ₡59 555 990</u></b>

Actualizado a febrero 2023 (con base en la Resolución R-DC-00132-222, del 12 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que fue comunicada a las instituciones públicas por el Ministerio de Hacienda, mediante la CIRCULAR MH-DcoP-CIR-0001-2023, del 10 de enero de 2023):

INSTANCIA ADJUDICADORA	MONTO DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA	MONTO DE ADJUDICACIÓN BIENES Y SERVICIOS
Consejo Universitario	<b><u>Mayor a ₡1 424 333 080</u></b>	<b><u>Mayor a ₡925 816 790,5</u></b>
Junta de Adquisiciones	<b><u>Mayor a ₡178 041 690 y menor o igual que ₡1 424 333 080</u></b>	<b><u>Mayor a ₡132 259 542 y menor o igual que ₡925 816 790,5</u></b>
Jefatura de Oficina de Suministros	<b><u>Menor o igual a ₡178 041 690</u></b>	<b><u>Menor o igual a ₡132 259 542</u></b>
Jefatura de Unidades de Compra Especializada	<b><u>Menor o igual a ₡89 020 845</u></b>	<b><u>Menor o igual a ₡66 129 771</u></b>

- d) Respecto al criterio que aporta la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) como insumo para el análisis de los procesos de compra que son competencia del Consejo Universitario, la CAFP concuerda con lo expuesto por la OCU, en cuanto a que la revisión que realiza

esta contraloría no se debe considerar como un visto bueno o una aprobación (oficio OCU-R-205-A-2022, del 21 de julio de 2022). Por lo que, la Administración debe tomar en cuenta esta aclaración para hacer los ajustes correspondientes en el procedimiento descrito para dictar el acto final, por parte del Consejo Universitario.

## ACUERDA

### 1. Establecer como instancias de adjudicación en la Universidad de Costa Rica las siguientes:

- a) Consejo Universitario.
- b) Junta de Adquisiciones.
- c) Jefatura de la Oficina de Suministros.
- d) Jefatura de Unidades de Compra Especializada.

Las cuales tendrán competencia según los siguientes límites:

INSTANCIA ADJUDICADORA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN BIENES Y SERVICIOS
Consejo Universitario	Mayor a dos (2) veces el límite superior de la licitación menor	Mayor a 3,5 veces el límite superior de la licitación menor
Junta de Adquisiciones	Mayor al límite inferior de la licitación menor y menor o igual a dos (2) veces el límite superior de la licitación menor	Mayor al doble del límite inferior de la licitación menor y menor o igual a 3,5 veces el límite superior de la licitación menor
Jefatura de Oficina de Suministros	Menor o igual al límite inferior de la licitación menor	Menor o igual al doble del límite inferior de la licitación menor
Jefatura de Unidades de Compra Especializada	Menor o igual a la mitad del límite inferior de la licitación menor	Menor o igual al límite inferior de la licitación menor

Esquema que, traducido a colones en febrero de 2023, se desglosa a continuación:

INSTANCIA ADJUDICADORA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA OBRA PÚBLICA	MONTOS DE ADJUDICACIÓN BIENES Y SERVICIOS
Consejo Universitario	Mayor a ₡1 424 333 080	Mayor a ₡925 816 790,5
Junta de Adquisiciones	Mayor a ₡178 041 690 y menor o igual que ₡1 424 333 080	Mayor a ₡132 259 542 y menor o igual que ₡925 816 790,5
Jefatura de Oficina de Suministros	Menor o igual a ₡178 041 690	Menor o igual a ₡132 259 542
Jefatura de Unidades de Compra Especializada	Menor o igual a ₡89 020 845	Menor o igual a ₡66 129 771

Nota: Montos de conformidad con la Resolución R-DC-00132-222, del 12 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que fue comunicada a las instituciones públicas por el Ministerio de Hacienda mediante la CIRCULAR MH-DcoP-CIR-0001-2023, del 10 de enero de 2023.

2. **Autorizar, por conveniencia e interés institucional, a la Rectoría para que modifique los márgenes de adjudicación según proceso de compra e instancia adjudicataria, de manera que responda, oportunamente, a las variaciones en los umbrales que establece la Contraloría General de la República, para definir los tipos de contratación, e informe inmediatamente a todas las instancias adjudicadoras de la Universidad.**
3. **Solicitar a la Administración que elabore los procedimientos a seguir por cada una de las instancias de adjudicación para el dictado del acto final de los procesos de compra y los dé a conocer a la Comunidad Universitaria, a más tardar en septiembre de 2023.**

#### **ACUERDO FIRME.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ informa que la señorita García tuvo que retirarse debido a un examen y que el Dr. Gutiérrez se retira en este momento para asistir al Consejo de Rectoría.

\*\*\*\*A las doce horas y cincuenta y dos minutos, salen el Dr. Gustavo Gutiérrez y el Dr. Carlos Araya.\*\*\*\*

#### **ARTÍCULO 17**

**El Dr. Carlos Araya Leandro, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso, mediante oficio CU-638-2023 para ausentarse de las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes de este Órgano Colegiado, así como de las comisiones permanentes, reuniones y actividades ordinarias y extraordinarias.**

LA M.Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ detalla que el Dr. Carlos Araya Leandro, de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Consejo Universitario*, solicita permiso para retirarse de cualquier comisión u otras actividades del Órgano Colegiado que se realicen el martes 2 de mayo del presente año, entre 9:00 a. m. y 12:00 m. d., con el fin de participar en el taller virtual de consulta del IX Informe Estado de la Educación, coordinado por el Programa Estado de la Nación; concretamente, para discutir el borrador del capítulo, cuyo tema se denomina: “Seguimiento a la educación universitaria y parauniversitaria”.

A continuación, da lectura la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

*Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Araya Leandro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 2 de mayo de 2023, de 9 a. m. a 12 m., para participar en el Informe Estado de la Educación y discutir el borrador del capítulo “Seguimiento a la Educación Universitaria y Para-universitaria”.*

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ph.D. Ana Patricia Fumero, Dr. Carlos Palma, Dr. Jaime Alonso Caravaca, Lic. William Méndez, Srta. Valeria Bolaños, Dr. Eduardo Calderón, MTE Stephanie Fallas y M.Sc. Ana Carmela Velázquez.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Germán Antonio Vidaurre, Srta. Natasha García, Dr. Carlos Araya y Dr. Gustavo Gutiérrez.



**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Dr. Carlos Araya Leandro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el 2 de mayo de 2023, de 9 a. m. a 12 m., para participar en el Informe Estado de la Educación y discutir el borrador del capítulo “Seguimiento a la Educación Universitaria y Para-universitaria”.**

**ACUERDO FIRME.**

A las doce horas y cincuenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

*M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo*  
*Directora*  
*Consejo Universitario*

Transcripción: Silvia García Córdoba, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Nicole Cisneros Vargas, Asesoría filológica

**NOTAS:**

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*





